



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TESIS DE GRADO

TEMA:

“CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI”

Tesis presentada previa a la obtención del título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA.

AUTORA:

Caisa Baraja Myriam Elizabeth

DIRECTOR:

Ing.Mgsc,Brenda Elizabeth Oña Sinchiguano

La Maná – Ecuador

Febrero 2016

AUTORÍA

Los contenidos emitidos en el presente trabajo de investigación **“CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI”**, en el cual los análisis, interpretaciones, conclusiones y recomendaciones son de exclusiva responsabilidad de la autora.



Caisa Baraja Myriam Elizabeth
C.I. 050330492-5

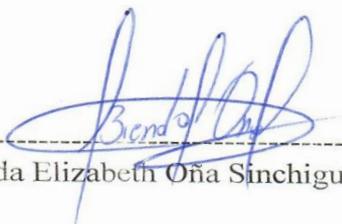
AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS

En calidad de Directora del Proyecto de Titulación, titulado:

“CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI”, de la señorita Myriam Elizabeth Caisa Baraja con C.I. 050330492-5 egresada de la Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría; considero que la presente tesis cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a evaluación del Tribunal de Validación de Tesis que el Honorable Consejo Académico de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe para su correspondiente estudio y aprobación.

La Maná, Febrero del 2016

La Directora:



Ing. Brenda Elizabeth Oña Sinchiguano Mgsc



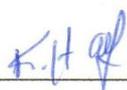
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

En calidad de Miembros del Tribunal de Grado, ante la aprobación del presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas; la postulante: Myriam Elizabeth Caisa Baraja con C.I. 050330492-5, con el título de tesis: **“CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL CANTÓN LA MANÁ ,PROVINCIA DE COTOPAXI”**, ha considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los requerimientos suficientes para ser sometido al acto de Defensa de Tesis.

Por lo antes expuesto, se autoriza a desarrollar los empastados de acuerdo a la normativa de la institución.

La Maná, Febrero del 2016

Para constancia firman:



C.P.A.Mg.Ketty Hurtado García
Presidenta



Ing.Mg.Milton Hidalgo Achig
Opositor



Lic.Liry Núñez Sanclemente, MBA
Miembro del Tribunal

AGRADECIMIENTO

Agradezco primero a Dios por darme la capacidad de salir adelante, a mis padres porque han sido mi apoyo incondicional para llegar hasta donde he llegado y hacer realidad este sueño anhelado. A mi Directora de tesis la Ing. Brenda Oña, con su apoyo, dedicación, conocimientos, experiencia y paciencia guiándome en la elaboración del presente trabajo investigativo con su esfuerzo y su motivación ha logrado en mí que pueda terminar mis estudios con éxito. A la Universidad Técnica de Cotopaxi, la cual abre sus puertas para prepararnos a un futuro competitivo y formándonos como personas de bien.

Myriam Caisa

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi Dios porque ha estado en cada momento conmigo para lograr mis objetivos por su infinita bondad y amor. A mis padres y tíos que han sido el pilar fundamental en mi vida con su afán y sacrificio y apoyo incondicional han logrado que termine mi etapa estudiantil . A la Universidad Técnica de Cotopaxi, por haberme abierto las puertas y formarme como profesional.

Myriam Caisa



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS
La Maná - Ecuador

TEMA: “CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI”.

AUTORA: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

RESUMEN

El desarrollo del presente trabajo investigativo se llevó a cabo dentro del sector agropecuario, perteneciente al cantón la Maná, centrándose en los productores de banano orito, con el objeto de mejorar el conocimiento y cumplimiento de la cultura tributaria en estos; el origen del proyecto radica en que en el transcurso de los últimos años, el conocimiento, cumplimiento e importancia de la tributación y las Leyes que le rigen a está, orientadas hacia los productores y comercializadores de banano orito; este tipo de leyes suelen ser cambiantes en cada momento, y esto ocasiona los productores y comercializadores de banano orito no conozcan acerca de las modificaciones de la misma y por ende no cumplir adecuadamente con estas normas. Para la aplicación y puesta en marcha del proyecto se tomó como objeto estudio global de las Asociaciones por comercializadores y productores de banano orito; en esta se pudo evidenciar un desconocimiento sobre las obligaciones tributarias y el cumplimiento de estas por partes de los socios que la integran; sobre la emisión de comprobantes de venta y retención. En cuanto a las obligaciones que tienen como contribuyentes se observó de igual manera que existe una inconsistencia en el cumplimiento de las misma, lo cual le suele generar cargos multas para los socios. Es por esta cuestión que se vio en la necesidad de aplicar un Plan Capacitación de Tributaria para los socios de la Asociación Zapata perteneciente al Sector Agropecuario, con el objetivo de inculcar a los miembros de esta, sobre el manejo adecuado y el cumplimiento de los tributos; este plan fue enfocado en las necesidades básicas que suelen presentar estos para el cumplimiento de la tributación, en base a las actividades diarias que realiza los socios. El objetivo principal del plan fue fomentar la cultura y el cumplimiento de las obligaciones, orientando a los socios sobre la importancia de llevar a cabo las leyes; este proyecto de la misma forma en base a las mejoras que proporciona colaboro al crecimiento socio-económico del Sector.

Palabras claves: Desconocimiento Tributario, Capacitación, Asociación, Obligaciones, Cumplimiento, Tributación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS
La Maná - Ecuador

TOPIC: “TAX TRAINING FOR THE AGRICULTURAL SECTOR IN THE CANTONE THE MANA, PROVINCIA DE COTOPAXI”.

AUTHOR: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

ABSTRACT

The development of this research work is carried out within the agricultural sector by focusing on the producers of purchase and sale of banana orito with the aim of improving knowledge and compliance with the tax culture in ; the origin of the project he settled in that over the past few years, the importance that encompass the knowledge and compliance on the taxation and the laws that apply to this geared toward producers and marketers of banana orito; this type of legislation was often changing in every moment, and this causes some of these producers of purchase and sale of banana orito does not know about the modifications of the same. The implementation of the project development within the “Association Zapata “ built by marketers and producers of bananas orito, in which we could observe a lack of knowledge about the tax obligations and the fulfilment by the partners that integrate; it in addition to this we could observe that these in certain moments not carried out as established by the law on the issuance of retail vouchers and retention, only a small percentage known about the management of these but not put into practice constantly; in terms of statements was reflected an inconsistency in the compliance of it , which is often generate charges fines that must cancel. It is for this issue which is noted and discussed the need to implement a plan of Tax Training for members of the “Association Zapata “of Agricultural Sector with the aim of inculcating the members of is the proper management and compliance of the taxes; this plan was focused on the basic needs that often present these to the compliance of the taxation, relating to the daily activities that performs the partners. The main objective of the plan was to promote the culture and the fulfilment of the obligations, guiding the partners on the compliance and carry out the laws, which helped to the socio-economic growth of the Sector.

Key Words: Ignorance Tax, Training, Association, obligations, compliance, taxation.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

CENTRO CULTURAL DE IDIOMAS

La Maná - Ecuador

CERTIFICACIÓN

En calidad de Docente del Centro Cultural de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi, Extensión La Maná; en forma legal CERTIFICO que: La traducción del resumen de tesis al Idioma Inglés presentado por la señorita egresada: Caisa Baraja Myriam Elizabeth cuyo título versa “CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI; Lo realizó bajo mi supervisión y cumple con una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al peticionario hacer uso del presente certificado de la manera ética que estimare conveniente.

La Maná, Febrero 2016

Atentamente

Lcdo. Moisés Rúales P.

DOCENTE

C.I. 050304003-2

ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido	Pág.
Portada.....	i
Autoría.....	ii
Aval del director de Tesis.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Certificación.....	ix
Índice de Contenido.....	x
Índice de Tablas.....	xv
Índice de Gráficos.....	xvii
Introducción.....	1
CAPÍTULO I	
1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS	
1.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	3
1.1.1. Proyecto 1.....	3
1.1.2. Proyecto 2.....	4
1.2. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES.....	6
1.3. MARCO TEÓRICO.....	7
1.3.1. Sector Agropecuario.....	7
1.3.1.1. Característica del Sector Agropecuario.....	7
1.3.2. Tributación.....	14
1.3.2.1. La NIC 41 en la Agronomía.....	15
1.3.2.2. La Obligación Tributaria.....	15
1.3.2.3. Importancia la obligación tributaria.....	17
1.3.2.4. Hecho Generador.....	18
1.3.2.5. Sujeto Activo.....	19

Contenido	Pág.
1.3.2.6. Sujeto Pasivo.....	19
1.3.2.7. Clasificación Tributaria.....	20
1.3.2.7.1. Impuesto.....	20
1.3.2.7.2. Tasa.....	22
1.3.2.7.3. Contribuyentes Especiales	22
1.3.3. Capacitación Tributaria	23
1.3.3.1. Actitud hacia el comportamiento	24
1.3.3.2. Identificar el comportamiento	25
1.3.3.3. Control Tributario	25
1.3.4. Plan de Capacitación.....	33
1.3.4.1. Estructura del plan de capacitación.....	34
1.3.4.1.1. Planeación de la capacitación.....	35
1.3.4.1.2. Diseño de la acción formativa.....	35
1.3.4.1.3. Administración del programa.....	36
1.3.4.1.4. Evaluación global del programa de capacitación.....	36
1.3.4.2. Propuesta y Trabajo.....	37
1.3.4.3. Programa de Capacitación.....	37
1.3.4.4. Proceso	38
1.3.4.4.1. Planeación	38
1.3.4.4.2. Ejecución.....	38
1.3.4.4.3. Evaluación y seguimiento de los indicadores de gestión.....	39
1.3.4.5. Personal Capacitado	39
1.3.4.5.1. Importancia de la capacitación al personal	39
1.3.4.5.2. Diseño de Capacitación Tributaria	39
1.3.4.6. Ejecución de la capacitación	40
 CAPITULO II	
2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
2.1. PROBLEMATIZACIÓN O CARACTERIZACIÓN.....	42
2.2. OPERACIÓN DE LAS VARIABLES	43
2.3. DISEÑO METODOLÓGICO	44

Contenido	Pág.
2.3.1. Método analítico.....	44
2.3.2. Investigación Prospectiva	44
2.3.3. Investigación de campo.....	45
2.3.4. Método inductivo	46
2.3.5. Método Hipotético Deductivo.....	46
2.4. TIPOS DE INVESTIGACIÓN	47
2.4.1. Exploratoria.....	47
2.4.2. Descriptiva	47
2.4.3. Investigación bibliográfica-documental.....	47
2.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	48
2.5.1. Encuesta	48
2.5.2. Entrevista.....	48
2.6. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	48
2.6.1. Cuestionario de Encuesta	49
2.7 POBLACIÓN.....	49
2.8. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	50
2.9. ENTREVISTA REALIZADA AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ZAPATA	63
2.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	66
2.10.1 Conclusiones	66
2.10.2 Recomendaciones.....	66
 CAPÍTULO III	
3. DISEÑO DE LA PROPUESTA	
3.1. TEMA	68
3.2. INTRODUCCIÓN	68
3.2. Datos Informativos.....	69
3.3. Reseña Histórica.....	71
3.4. Justificación.....	71
3.5. Objetivos	73
3.5.1. Objetivo General	73

Contenido	Pág.
3.5.2. Objetivos Específicos.....	73
3.6. Descripción de la propuesta	73
3.6.1. Estructura de la Propuesta.....	74
3.7. Situación Actual	75
3.7.1. Visión y Misión	75
3.8 Análisis FODA	76
3.8.1. Matriz de Aprovechabilidad.....	80
3.8.2. Matriz de Vulnerabilidad.....	82
3.8.3. Estructura Organizacional de la “Asociación Zapata”	83
3.7. DESARROLLO DE LA PROPUESTA	85
3.7.1. CONOCIMIENTOS PRELIMINARES.....	90
3.7.1.1. PERSONA NATURAL	90
3.7.1.2. Persona natural obligada a llevar libro de ingresos y egresos.....	90
3.7.1.3. EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).....	91
3.7.1.4. Qué es el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	91
3.7.1.5. Requisitos para obtener el registro único de contribuyentes (RUC).....	94
3.7.1.6. Flujograma de obtener el registro único de contribuyentes	95
3.7.2. COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN.....	96
3.7.2.1. VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES DE VENTA.....	97
3.7.2.2. REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN	104
3.7.3. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	109
3.7.4. IMPUESTO A LA RENTA	121
3.7.5. SOLUCIÓN DE PROBLEMAS MÁS COMUNES.....	129
3.7.6. PROCESO DE DECLARACIÓN EN LÍNEA	139
 CAPITULO IV	
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
4.1. Conclusiones	152
4.2. Recomendaciones.....	153

Contenido	Pág.
BIBLIOGRAFÍA	154
ANEXOS	157

ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	Pág.
Tabla No. 1 Estimación de pago del impuesto al valor agregado IVA.....	27
Tabla No. 2 Tarifas de cancelación del impuesto a la Renta	28
Tabla No. 3 Retenciones en la Fuente del SRI.....	32
Tabla No. 4 Operacionalización de Variables	43
Tabla No. 5 Población o Universo	49
Tabla No. 6 Pertenencia a las Asociaciones	50
Tabla No. 7 Socio de las Asociaciones.....	51
Tabla No. 8 Curso de capacitación tributaria	52
Tabla No. 9 Califica como contribuyente	53
Tabla No. 10 Declara Impuestos	54
Tabla No. 11 Conocimiento de obligaciones tributarias	55
Tabla No. 12 Conocimiento de servicios que se gravan	56
Tabla No. 13 Manejo del programa DIMM formularios.....	57
Tabla No. 14 Conocimiento de últimas resoluciones.....	58
Tabla No. 15 Desea recibir capacitación tributaria	59
Tabla No. 16 Recibir capacitación para conocer sus derechos y obligaciones tributarias.....	60
Tabla No. 17 Realiza con tiempo sus declaraciones	61
Tabla No. 18 Documento que respalde su venta	62
Tabla No. 19 Datos de Socios de la Asociación Zapata.....	69
Tabla No. 20 Análisis FODA	78
Tabla No. 21 Valor de evaluación de matrices	79
Tabla No. 22 Matriz de Aprovechabilidad	80
Tabla No. 23 Matriz de Vulnerabilidad.....	82
Tabla No. 24 Formato para el registro de los ingresos y egresos de la persona natural.....	91
Tabla No. 25 Requisitos para el RUC	92
Tabla No. 26 Tarifa para la declaración del IVA	112
Tabla No. 27 Fechas de declaración.....	117

Contenido	Pág.
Tabla No. 28 Tasas de Interés.....	120
Tabla No. 29 Cantidad de Cajas Por Semana.....	122
Tabla No. 30 Calculo de cajas por semana	124
Tabla No. 31 Liquidación del Impuesto a la Renta 2014.....	125
Tabla No. 32 Fecha de Declaración	127
Tabla No. 33 Calculo de Interés	128

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Contenido	Pág.
Gráfico No. 1 Categoría fundamentales.....	6
Gráfico No. 2 Características Generales del sector agropecuario.....	9
Gráfico No. 3 Integrantes de la Obligación Tributaria.....	16
Gráfico No. 4 Pertenencia a las Asociaciones.....	50
Gráfico No. 5 Socio de las Asociaciones	51
Gráfico No. 6 Curso de capacitación tributaria.....	52
Gráfico No. 7 Califica como contribuyente	53
Gráfico No. 8 Declara Impuestos.....	54
Gráfico No. 9 Conocimiento de obligaciones tributarias.....	55
Gráfico No. 10 Conocimiento de servicios que se gravan	56
Gráfico No. 11 Manejo del programa DIMM formularios	57
Gráfico No. 12 Conocimiento de últimas resoluciones	58
Gráfico No. 13 Desea recibir capacitación tributaria.....	59
Gráfico No. 14 Recibir capacitación para conocer sus derechos y obligaciones tributarias.....	60
Gráfico No. 15 Realiza con tiempo sus declaraciones.....	61
Gráfico No. 16 Documento que respalde su venta.....	62
Gráfico No. 17 Diagrama Organizacional –“Asociación Zapata”	83
Gráfico No. 18 Registro Único de Contribuyentes	94
Gráfico No. 19 Flujograma de obtención del RUC	95
Gráfico No. 20 Vigencia de Comprobantes	97
Gráfico No. 21 Requisitos de Comprobantes de Venta.....	100
Gráfico No. 22 Comprobantes de Venta	104
Gráfico No. 23 Requisitos para llenado de Facturas.....	107
Gráfico No. 24 Partes del IVA	116
Gráfico No. 25 Momento de Realizar declaraciones	117
Gráfico No. 26 Cálculo de multas.....	118
Gráfico No. 27 Tipos de Declaración.....	130
Gráfico No. 28 Flujograma de la declaración del formulario 104 A	135
Gráfico No. 29 Flujograma de declaración de formulario 102 A	138

INTRODUCCIÓN

Todo individuo integrante, propietario o que este dedicado a alguna actividad comercial debe conocer el adecuado y cumplimiento manejo de los tributos ya que es de vital importancia para el crecimiento socio económico de un sector y de un país.

Dentro de cantón la Maná existe un sin número de personas dedicadas a la actividad comercial, pero no todas estas conocen el manejo adecuado y el cumplimiento de la tributación. Esto se debe a que la gran parte de estos nunca han recibido alguna capacitación o charla sobre el porqué la importancia de conocer y cumplir con estos. El proyecto de investigación se centra en el sector agropecuario especialmente a los comercializadores y productores de banano orito, en la que por medio de la aplicación de esta propuesta de trabajo se pretende analizar y evaluar cuál es el nivel de conocimiento que tienen estos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por ende elaborar un plan de capacitación que mejore el conocimiento de estos sobre el manejo adecuado de los tributos. Es por esto que se desarrolla el presente proyecto para la capacitación en área tributaria, en el que se establece la siguiente estructura:

En el Capítulo I, se desarrollan de los fundamentos teóricos que respaldan la puesta en marcha del proyecto en el que primeramente se hace énfasis a estudios anteriores que tengan una similitud al tema de estudio para tener una guía e indagar sobre la factibilidad del proyecto luego de esto se analiza cada uno de los conceptos que sirvan de base para el desarrollo de la capacitación sobre la tributación y su cumplimiento.

El Capítulo II, es en donde se encuentra el análisis y la interpretación de los presidentes de la asociaciones de las encuestas y entrevistas integrada por pequeños productores de compra y venta de banano orito pertenecientes al sector agropecuario del Cantón, con el fin de conocer el conocimiento que poseen esto sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y del mismo modo a través

de estas encuestas se podrá conocer la aceptación que poseen el sector sobre la aplicación de un plan de capacitación que mejore su cultura tributaria.

El Capítulo III, es el desarrollo de la propuesta en la cual se analizarán cada uno de los factores que benefician la aplicación de un plan capacitación tributaria dirigida a la “Asociación Zapata” perteneciente al sector agropecuario en el cantón La Maná. En este se analiza y determina cual será el contenido que contendrán el plan de capacitación, este se encontrará de acuerdo a las actividades que realizan los integrantes de la asociación así como: persona natural, registro único de contribuyente, comprobantes de venta y retención, etc., los mismos que permitirán el incrementar los conocimientos de estos sobre el manejo y cumplimiento de las obligaciones tributarias para su beneficio propio.

Luego de esto se ubicará la respectiva Bibliografía y Anexos del proyecto.

CAPÍTULO I

1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

1.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

1.1.1. Proyecto 1

“Adecuación de un Ambiente Pedagógico e Implementación de un Plan de Capacitaciones en el manejo de Normas Tributarias, dirigida a los miembros de la Asociación de Agricultores Autónomos 1° de Mayo del sitio Estancia Vieja de la parroquia Colón cantón Portoviejo, período 2010” Autor: Mero Santana Karina Elizabeth.

La comunidad capacitada se encuentra conforme con la participación en estos programas, los cuales son útiles y les permiten seguir perfeccionándose, de igual manera consideraron que el horario definido fue el más conveniente para participar de una manera favorable en dicha capacitación.

Fue notorio que los temas impartidos satisficieron a los participantes, al igual que los relacionaron con el emprendimiento para la formación de microempresas entre otros. Los participantes determinaron que los materiales fueron los idóneos en un mayor porcentaje, mientras que la metodología aplicada por la capacitadora la encontraron dentro del rango de aceptación buena.

Conclusiones:

El tema de investigación permite determinar que las capacitaciones referentes a temas tributarios resultan muy útiles ya que permite que las personas se orienten y responsabilicen; de igual forma para esto se debe planificar un horario en el cual

se desarrollen las capacitaciones para que las personas tengan un mejor y fácil acceso a ellas.

Es decir, la implementación del plan está encaminada a los programas, talleres, que les permiten a los miembros de la asociación de productores incrementar los conocimientos que poseen sobre cuál es el manejo adecuado y la forma de cumplir las obligaciones tributarias para el mejoramiento económico y por ende el crecimiento socio-económico del país.

1.1.2. Proyecto 2

“Diseño de una propuesta de plan de capacitación que contribuya al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias” periodo 2013”

Autor: Diego Andrés Nieves Cobos.

El estudio permitió identificar que los segmentos de empresarios, otros trabajadores autónomos y profesionales son quienes presentan un alto índice de riesgo para la Administración Tributaria, por cuanto son quienes mantienen altos niveles de omisión.

Se encontró importante indicar que el plan de capacitación debe nutrirse de la información de otros departamentos, principalmente el de Control Tributario del SRI, ya que de las brechas identificadas por este departamento se pueden diseñar y dirigir las capacitaciones hacia aquellos contribuyentes que se encuentren en las primeras escalas de la pirámide de cumplimiento, optimizando los recursos y evitando capacitar a los contribuyentes cuyo comportamiento no se verá modificado a través de una capacitación.

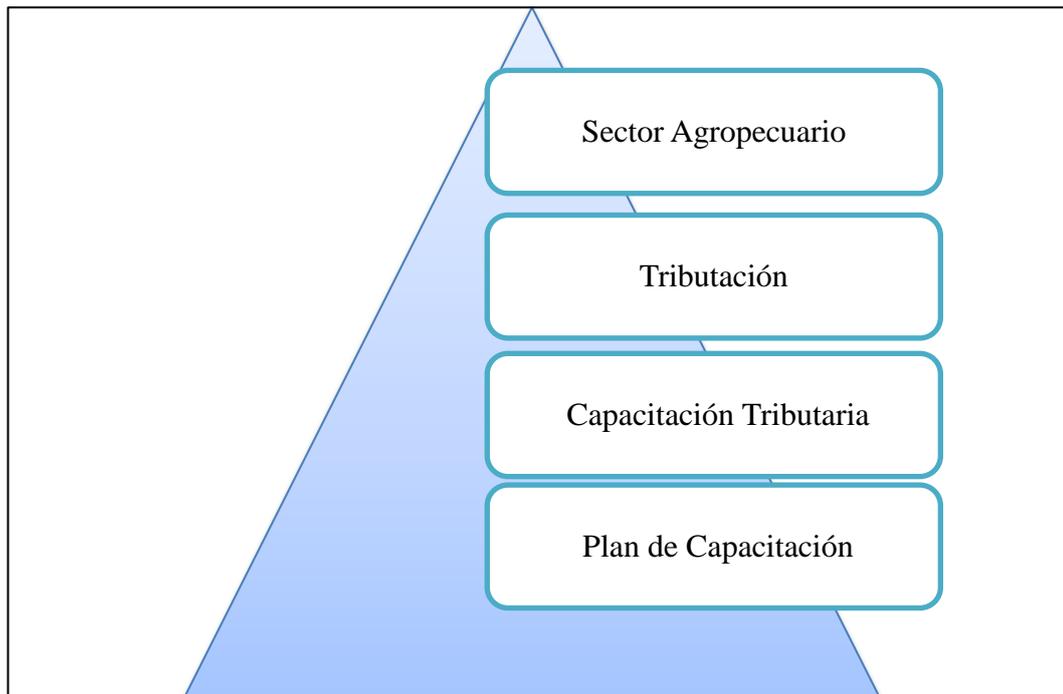
Conclusiones:

El posterior proyecto de investigación da a conocer que una capacitación referente a obligaciones tributarias tiene que ir dirigida a un público el cual presente un riesgo y altos niveles de omisión, también se entiende que una capacitación debe estar basada en las diferentes normas y obligaciones que rigen dentro del régimen tributario del SRI ya que de estas parten muchas más.

Es decir el diseño de propuesta busca fortalecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a los contribuyentes el cual permite a desarrollar un parámetro fundamental para dirigir las capacitaciones con diagramas, procesos temáticas la cultura tributaria.

1.2. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

Gráfico No. 1 Categoría fundamentales



Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

1.3. MARCO TEÓRICO

1.3.1. Sector Agropecuario

(TÉLLEZ, 2014, pág. 14) “El sector agropecuario o sector primario está formado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados”. La palabra “agropecuario” o “agropecuaria”, es un adjetivo que se utiliza para decir “que tiene relación con la agricultura y la ganadería”. Es la actividad humana orientada al cultivo del campo y la crianza de animales. Reúne las palabras “Agricultura y Pecuaria”. La agricultura es el cultivo de la tierra para sembrar alimentos; y la Pecuaria que es sinónimo de ganadería que es la crianza de animales con fines de producción alimenticia. Usualmente, los productos primarios (agropecuarios) son utilizados como materia prima en la producción industrial. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca.

(MONTSERRAT, 2012, pág. 34) “Los procesos industriales que se limitan a empacar, preparar o purificar los recursos naturales suelen ser considerados parte del sector primario también, especialmente si dicho producto es difícil de ser transportado en condiciones normales a grandes distancias”.

El sector agropecuario se dedica a la producción de bienes y servicios que tiene relación entre la agricultura y la ganadería que está orientada al cultivo del campo se caracterizan por los recursos naturales, animales, y de capital para lograr productos terminados.

1.3.1.1. Característica del Sector Agropecuario

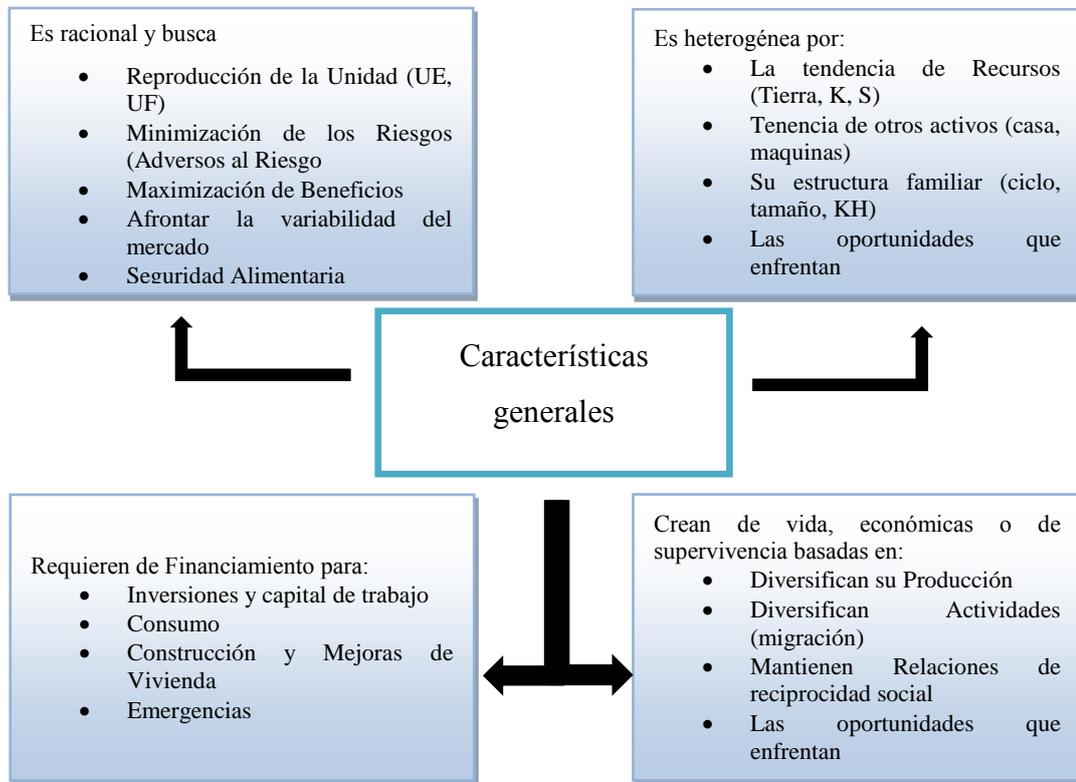
(RUBIO, 2012, pág. 49) “En muchos países, y sobre todo los clasificados en vías del desarrollo, el sector agrario se caracteriza por su heterogeneidad en el uso de sistemas de producción, ya sea una sociedad campesina tradicional orientada a la

subsistencia cuya producción se realiza con insumos locales, prácticas conservacionistas y mano de obra familiar; sociedades campesinas en transición con una agricultura mixta parcialmente orientada al mercado basada en una mezcla de tecnología tradicional y moderna y relaciones recíprocas de trabajo; y por otro lado, una sociedad rural capitalista moderna con una producción especializada y mecanizada intensiva en capital y dependencia del mercado internacional”

(NORTON & LLORT, 2009, pág. 23)“La economía agraria, especialmente la campesina se caracteriza por su heterogeneidad y gran dispersión poblacional en el área rural, su limitado acceso a los mercados (laboral, financiero, de productos y servicios, de tierra) y a las oportunidades de inversión”. También se diferencian por estar inmersos en una pobreza en cantidad y calidad de recursos (sea en la dotación inicial o la tenencia de capital monetario, físico y/o humano). Por lo anterior se ha evidenciado que en algunas situaciones no buscan la obtención de ganancias, sino minimizar sus riesgos y sobre todo la satisfacción de sus necesidades y la reproducción de su unidad, ya sea diversificando su producción y actividades económicas en las que participan o elaborando estrategias de sobrevivencia basadas en tiempo, espacio y variedad.

Se caracteriza por el sector agropecuario que constituye uno de lo más importante de la economía del país la actividad que relaciona con la producción agrícola, ganadera, que se caracteriza por su heterogeneidad se diferencia por inmersos cantidad y calidad de recursos que permite satisfacer una buena medida de producción a la necesidad del producto.

Gráfico No. 2 Características Generales del sector agropecuario



Fuente: RUBIO, B. C. (2012) en su libro El sector agropecuario frente al nuevo milenio, editado por Massieu Trigo y Yolanda C.;

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

a) Generalidades del Sector Agropecuario

(URIBE; FONSECA; BERNAL; CONTRERAS; & CASTELLANOS, 2011, pág. 32)“El sector agropecuario de la economía mexicana se encuentra integrado por cuatro ramas económicas, que son: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”.

La agricultura se considera: la labranza o cultivo de tierra, que tiene por objeto obtener los vegetales que se requieren para satisfacer las necesidades humanas.

Las actividades principales de la agricultura son:

- a. Preparación del terreno;
- b. Limpieza del terreno;

- c. Roturación;
- d. Siembra;
- e. Beneficio o labores de cultivo;
- f. Cosecha;
- g. Transporte, y;
- h. Almacenamiento.

La ganadería es una actividad o rama económica del sector agropecuario que consiste en la cría del ganado para su venta o para su explotación de productos derivados de él.

La silvicultura es una actividad o rama del sector agropecuario encargada de la explotación de los bosques; es decir, en el aprovechamiento y conservación racional de recursos como por ejemplo, la madera y la resina.

La pesca es una actividad o rama del sector agropecuario que se ocupa de la extracción de especies animales del agua, ya sea del mar, de lagos o ríos.

b) Las Actividades Agrícolas

(URIBE; FONSECA; BERNAL; CONTRERAS; & CASTELLANOS, 2011, pág. 32) **La Agricultura.-** Son aquella que integra el llamado sector agrícola. Todas las actividades económicas que abarca dicho sector, tiene su fundamento en la explotación de la suela o de los recursos que éste origina en forma natural o por la acción del hombre (pasto, forrajes y otros alimentos para animales, etc.).

La agricultura ha experimentado una gran evolución con el paso del tiempo, no sólo con las especies cultivadas, sino también con los métodos y herramientas utilizadas. Por ejemplo en Roma, se cultivaban cereales, hortalizas y leguminosas, pero más adelante también la vid y el olivo. Usaban arado con bueyes, que eran trabajados por los campesinos y sus familias. Destacan sus aportes como la prensa de aceite, el arado romano, las técnicas de regadío y el abono. Durante la Edad

Media, se introdujeron nuevos avances tecnológicos a la agricultura destacando el arado de ruedas, la vertedera, el yugo y herrajes para animales, los molinos de viento e hidráulicos y la rotación de tres campos por cosecha. El uso del caballo también fue una importante innovación.

(URIBE, FONSECA, BERNAL, CONTRERAS, & CASTELLANOS, 2011, pág. 35) **La Ganadería.**- Es la actividad agraria consistente en la cría de animales para la obtención de carne, leche o pieles.

La ganadería es una actividad económica del sector primario encargada de la cría y domesticación de animales para el consumo humano. Además de esta actividad, también se denomina ganadería al conjunto de instalaciones de una explotación ganadera, o al conjunto de reses de un propietario o instalación. Al igual que la agricultura, la ganadería es una de las actividades que practica el hombre desde tiempos remotos. Para asegurar sus necesidades de alimento, cuero, huesos, entre otros, el hombre primitivo cazador debía seguir en sus migraciones a los grandes rebaños de bóvidos, cérvidos y otros animales. Más adelante, la domesticación de animales permitió al hombre también utilizarlos para realizar trabajos agrícolas o transportar cargas, hasta utiliza sus excrementos como fertilizantes, etc.

(URIBE, FONSECA, BERNAL, CONTRERAS, & CASTELLANOS, 2011, pág. 38) **La Silvicultura.**- Es cultivo de árboles de bosque para la abstención de madera. Los principales productos forestales son la madera y el caucho:

La madera.- sigue siendo uno de los productos más importantes de la economía mundial. Tiene múltiples empleos: como combustible, en la contrición fabricación de muebles, de papel y, partiendo de la celulosa, de la seda artificial, celuloide, etc.

El caucho.-es producto de ciertos árboles de los bosques vírgenes de la zona ecuatorial. El éxito de un proyecto de silvicultura depende de la planeación e implementación adecuada en las diferentes fases del proceso, las cuales

comprenden: estudio del clima, determinación de la (s) especie (s) y definición del material genético, producción de plántulas, preparación del suelo, control de insectos invasores, tratos culturales, tratos silviculturales y una cosecha planeada.

La silvicultura busca auxiliar la recuperación de los bosques a través de la siembra de especies nativas, preferiblemente de carácter regional, buscando a su vez la recuperación de los recursos hídricos y la biodiversidad.

Piscicultura.- Es el tipo de actividad del sector primario que se encarga del cultivo de pesca. La piscicultura tiene por objeto el cultivo racional de los peces, lo que comprende particularmente el control de su crecimiento y su reproducción. Se practica en estanques naturales o artificiales, vigila y regula la multiplicación, alimentación y el crecimiento de los peces, así como la puesta en funcionamiento y mantenimiento de estos recintos acuosos, en lugar de dejar a la naturaleza encargarse de estas cuestiones.

Entre las principales ventajas que propone la piscicultura se destacan: el valor de los peces se reduce, los estanques se pueden construir en aquellos terrenos que no son aptos para la agricultura o la ganadería, siempre y cuando exista agua suficiente, el piscicultor puede calcular su producción de acuerdo a las necesidades, el crecimiento y la engorda puede controlarse, aumentando o mejorando la dieta, también se puede mejorar la especie genéticamente, el estanque evita la acción de los depredadores y competidores por lo cual la mortalidad natural es mínima y desde que se establece el cultivo se sabe quién será su propietario, algo que no sucede con la captura en lagos y ríos.

Petróleo.- El petróleo es un hidrocarburo que se forma por la combinación de sustancias que contienen carbono e hidrógeno y proviene de la descomposición de organismos que vivieron hace millones de años.

La importancia crecientemente del papel jugado por el petróleo y sus derivados en el siglo actual ha tenido por resultado una toma de conciencia y a veces un temor

exagerado de posibilidades de polución y perjuicio que esta industria simboliza como ninguna. En realidad, los aceites minerales están generalmente desprovistos de toda agresividad tóxica o bacteriológica, hasta el punto de que su uso fue buscado durante siglos por la medicina y la farmacia. Sin embargo, los productos petrolíferos sin incontestablemente, aunque no sea más que por los enormes tonelajes mantenidos en circulación, muy peligrosos en determinados aspectos y deben ser objeto de esfuerzos constantes.

La Energía Eléctrica.- El uso de la energía eléctrica está condicionado por un complejo de factores económicos y no económicos, entre los cuales se puede mencionar al mercado. Ello conduce a la consideración de la producción de la electricidad como una industria y particularmente una industria básica, cuando se constituye en factor energético de movilización de otras industrias.

En la actualidad, la característica que más define a nuestras sociedades es la continua transformación de productos naturales, de materias primas y sus derivados, requiriéndose enormes cantidades de energía para sostener la industria y el transporte. En este proceso la energía eléctrica, en su coste y disponibilidad, se convierte en esencial para la actividad económica y el desarrollo humano.

La energía eléctrica se ha posicionado durante el último siglo como la reina de las energías, no solo por su versatilidad, sino también por su facilidad de uso. Sus ventajas son diversas: no contamina, es de fácil transporte a través del cableado y permite su accesibilidad hasta los lugares más alejados.

Productividad Agrícola

(EVENSON & KISLEV, 2010, pág 39) “Esta se logra medir mediante el cociente entre la producción y los factores productivos. Esta tiene que ver con la eficacia y la eficiencia con que se usan los recursos y se expresa como un por ciento de la producción entre los factores”

Calcular la producción agrícola de forma precisa es complicado ya que aunque los productos se midan por su peso fácilmente, suelen tener densidades muy diversas. Por ese motivo la producción suele medirse por el valor de mercado del producto final, lo que excluye el valor de los productos intermedios, como por ejemplo el grano empleado en alimentar las reses en la industria de productos cárnicos; en contabilidad nacional o contabilidad sectorial suele denominarse valor añadido.

1.3.2. Tributación

(ÁLVAREZ, 2015, pág 43)“Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.”

(RICARDO, 2010, pág. 36) “La tributación es baja los gobiernos se ven sin Recursos para cumplir las funciones que se supone deben desempeñar; cuando la tributación es muy alta se crean auténticos desestímulos a la actividad productiva, pues las personas y las empresas pierden el aliciente de incrementar sus Rentas, con lo que se perjudica el producto nacional total. Por ello a veces los gobiernos obtienen mayores Ingresos cuando bajan los tipos de impuestos, ya que el menor porcentaje que se cobra es compensado con crecer por el aumento de la producción y, en consecuencia, de la cantidad base sobre la que éstos se calculan. Lo anterior se cumple especialmente en el caso de los llamados Impuestos progresivos cuya tasa impositiva va aumentando a medida que aumentan los Ingresos que afectan de un modo muy agudo las Expectativas y actitudes de quienes tienen que pagarlos.”

Se entiende por tributación pagar los impuestos tiene como objeto recaudar los fondos que el estado necesita es decir se necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

1.3.2.1. La NIC 41 en la Agronomía

(ARIMANY, 2013, pág. 45)“La NIC 41 establece, el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del período de crecimiento” Los activos biológicos del periodo de crecimiento o desarrollo se establecen así como la Recolección es el término utilizado para la extracción de activos biológicos hasta el punto de venta; Cosecha, es la etapa en donde el activo biológico está maduro o el producto del mismo está a punto de ser recolectado producción y procreación, así como la valoración inicial de los productos agrónomos en el punto de su cosecha o recolección. También exige la valoración de estos activos biológicos, según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta, a partir del reconocimiento inicial, salvo cuando este valor razonable no pueda ser determinado de forma fiable, en el caso que la cuantificación no pueda ser determinada por efectos de peso promedio o cantidades cuantificables de difícil determinación que puedan generar errores considerables al proceder a su reconocimiento inicial. Sin embargo, la NIC 41 no se ocupa del procesamiento de los productos agrónomos tras la recolección de la cosecha o almacenamiento de los productos obtenidos.

La NIC 41 en agronomía abarca una gama de actividades diversas, es la determinación del valor razonable del activo biológico o del producto agrícola que va desarrollando al crecimiento que basa en ubicación y condición actual en la entidad para destinarlos a la venta para convertirlos en productos agrícolas o en otros activos biológicos.

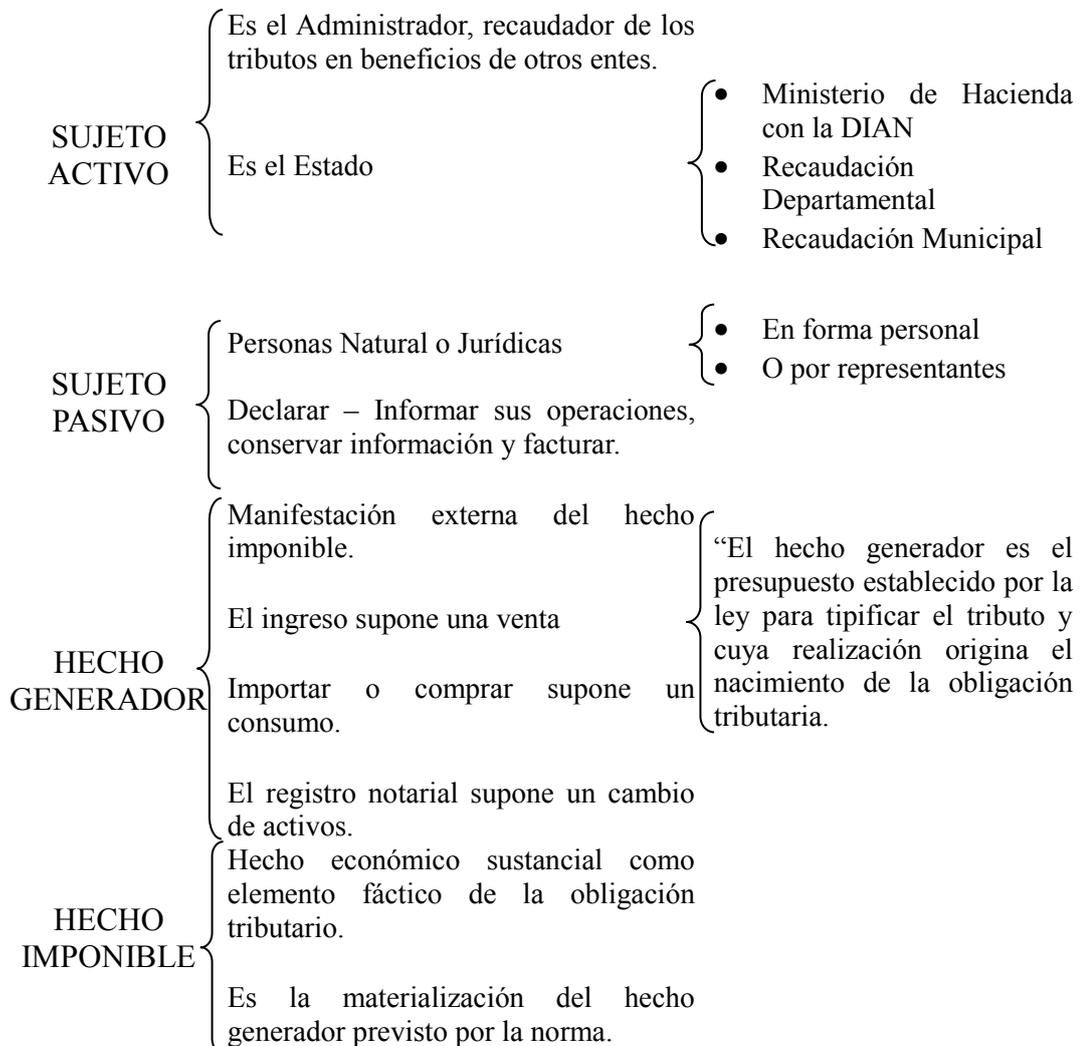
1.3.2.2. La Obligación Tributaria

(LUQUI, 2011, pág. 35) “La Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especie o servicio, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”. Las obligaciones tributarias tienen origen cuando exista una relación entre el

estado (sujeto activo) y el contribuyente (sujeto pasivo), en virtud de la cual el denominado sujeto pasivo o contribuyente queda obligado a pagar una cierta y determinada cantidad al fisco por concepto de tributo.

También se entiende que la obligación tributaria es la circunstancia de que la ley establezca un tributo no obliga al contribuyente a pagar al estado la prestación que le corresponde; para que esto suceda hace falta un elemento o requisito adicional que es el que va a dar origen a la obligación tributaria, y ese elemento es el hecho generador, también denominado hecho imponible.

Gráfico No. 3 Integrantes de la Obligación Tributaria



CAUSACIÓN { Es el momento específico en que se configura la obligación respecto de cada una de las operaciones.

BASE GRAVABLE { Es la unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto.

TARIFA { Magnitud establecida en la ley que aplicada a la base determina la cuantía del tributo.
Se expresan porcentualmente otras por cantidad de dinero.

Fuente: SCHOEPEN, A. R. (2010) en su libro titulado Obligación tributaria, editado por la editorial Jurídica ConoSur;

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

1.3.2.3. Importancia la obligación tributaria

(LUQUI, 2011, pág. 27) “El objeto de la obligación tributaria es tan importante como el elemento personal dentro de la obligación jurídico tributaria, porque en buena cuenta el elemento material viene a concretar la naturaleza misma de la relación existente entre el Estado como sujeto activo y los contribuyentes como sujetos pasivos de esta relación; le viene a dar esa naturaleza específica, especial: Saber cuál es el objeto de esta relación. Y también tiene importancia porque del estudio de este objeto surgirá nada menos que esta naturaleza eminentemente económica de la obligación tributaria, a diferencia de las relaciones de Derecho Privado. Esta del Derecho Tributario es una relación que está basada en un hecho económico, precisamente a través del objeto se va a distinguir, por decirlo así, a centrar la verdadera naturaleza económica de la obligación”

(SCHOEPEN, 2010, pág. 37) “La importancia de la tributación, es muy importante para un país en particular, porque estos son principalmente los que le consiguen los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones, como por ejemplo los pagos de la deuda. Permiten tener un ingreso al gobierno para poder financiar obras públicas o proyectos sociales, así como pagarle a sus

trabajadores”

Da a conocer que la importancia es el vínculo jurídico personal que encamina al estudio del objeto de la obligación tributaria es el deber que tiene todo ciudadano pagar los tributos; las obligaciones tributarias son de vital importancia ya que mediante ella se puede regir a toda la sociedad para tener un fácil entendimiento y aplicación de la misma.

1.3.2.4. Hecho Generador

(OSSORIO, 2014, pág. 45)“El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Es decir, es un hacer o un no hacer” El hecho generador es aquella condición que da nacimiento a la obligación tributaria, es decir, es el mecanismo del cual se vale la ley para crear la relación jurídico tributaria con el sujeto pasivo, pues la ley por sí sola no puede cumplir con este fin; esto, debido a que la norma basada en el principio de generalidad no puede indicar dentro de su ordenamiento a los deudores individuales del tributo, por tal razón es que se sostiene la denominación de hecho imponible.

(DE ARAÚJO, 2014, pág. 52)“Se considera que el hecho generador ocurre y produce efectos, cuando el presupuesto legal esté constituido sólo por hechos materiales, desde el momento en que se hayan realizado todas las circunstancias y elementos integrantes de él, necesarios para que produzca los efectos que normalmente le corresponden; y, en los casos en que el presupuesto legal comprenda hechos, actos o situaciones de carácter jurídico, desde el momento en que estén perfeccionados o constituidos; respectivamente de conformidad con el derecho que les es aplicable”

Se entiende por hecho generador que es el presupuesto establecido por la ley es decir es el mecanicismo de cual se vale la ley que está basada a los principios normas, generalidades establecidos.

1.3.2.5. Sujeto Activo

(FINANCIERO, 2010, pág. 32)“Figura que asume la posición acreedora de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido”. Se identifica como el ente público acreedor del tributo; es quien tiene la potestad para crear normas jurídicas, además de la obligación de velar por el cobro de los distintos impuestos.

(PRIETO, 2013, pág. 86)“El sujeto activo de la potestad tributaria coincide generalmente con el sujeto activo de la obligación tributaria, aunque no hay que confundir ambos sujetos”. La figura del sujeto activo recae normalmente sobre el Estado sin embargo, la ley puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos tales como los ayuntamientos; sólo la ley puede designar el sujeto activo de la obligación tributaria.

Se entiende por sujeto activo es el acreedor e indiscutible de la obligación tributaria es decir es el recaudador del tributo quien tiene la potestad en crear normas tributarias.

1.3.2.6. Sujeto Pasivo

(FINANCIERO, 2010, pág. 34)“El sujeto pasivo debe cumplir la obligación tributaria principal así como las obligaciones inherentes a la misma, sea como contribuyente o responsable no perderá la condición de sujeto pasivo quien deba repercutir la cuota tributaria a otros obligados”.

(GÓMEZ, 2013, pág. 45)“El sujeto pasivo es la persona física o jurídica que hace frente al pago de una obligación”. Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o el de responsable. Están solidariamente obligadas aquellas personas respecto de las cuales se verifique el mismo hecho imponible.

El sujeto pasivo es el deudor de la obligación tributaria es decir es la persona natural o jurídica que está obligada al cumplimiento de las prestación tributarias del contribuyente.

1.3.2.7. Clasificación Tributaria

(LUQUI, 2011, pág. 45)“Los tributos son pagos o prestaciones obligatorias, que los sujetos pasivos deben cumplir por las disposiciones establecidas en una ley impositiva, que se satisfacen pecuniariamente de manera general, considerando la capacidad contributiva que base imponible o hecho generador”.

Los tributos son prestaciones en dinero que el Estado en ejercicio de su poder de imperio exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. La característica más importante es su carácter obligatorio, ya que surge el deber de pagar sin contar con el consentimiento del obligado. Los tributos se pueden clasificar en:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales

1.3.2.7.1. Impuesto

(REIG, GEBHARDT, && MALVITANO, 2011, pág. 43)“Es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que exista para el obligado contraprestación o beneficio especial, directo o inmediato”.

La característica de este gravamen es que el obligado no puede exigir contraprestación por la cancelación del tributo. El Estado es autónomo para determinar la inversión de los impuestos conforme a su política en la distribución del gasto.

- **Impuestos.-** Son las contribuciones obligatorias establecidas en la Ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma. Los impuestos son el precio de vivir en una sociedad civilizada.

Se tienen:

- ✓ Impuesto a los Consumos Especiales
- ✓ Impuesto a los Vehículos Motorizados
- ✓ Impuesto a la Renta
- ✓ Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Impuesto a la Salida de Divisas

Existen muchas clasificaciones de los impuestos en donde se consideran diversos criterios, tales como jurídico, económico, administrativo. Entre las clasificaciones más comunes se destacan las siguientes:

Los que consideran los fenómenos de traslación e incidencia (criterio económico):

- **Impuestos directos:** Es cuando el tributo o la obligación recae directamente sobre el sujeto que incurre en el hecho gravable, y no hay manera de poder trasladarlo a otra persona o sujeto.
- **Impuestos indirectos:** En los impuestos indirectos el tributo recae sobre la actividad y no sobre el sujeto en sí, permitiendo el traslado del impuesto hacia otros sujetos.

Según el campo de aplicación pueden ser:

- **Impuestos reales:** son los que gravan un elemento económico, sin tomar en cuenta los elementos personales del contribuyente.
- **Impuestos Personales:** son los que toman en cuenta tanto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como sus condiciones personales, tales como la nacionalidad, cargas familiares, entre otras.

- **Proporcionales:** Son aquellos en los cuales se mantiene una relación invariable entre el impuesto y la cuantía del hecho imponible.
- **Progresivos:** En estos, la relación de la cuantía del tributo aumenta en la medida que se incrementa el monto de la riqueza gravada; en otras palabras, el impuesto crece en la medida que aumenta la base imponible.

1.3.2.7.2. Tasa

(ARTEAGA, 2009, pág. 65) “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente”. Su producto no puede tener un destino ajeno al servicio que se ha de prestar. Mientras que en el impuesto hay ausencia de contraprestación para quien realiza el pago, en la tasa se espera obtener una retribución compensada en el servicio público que ha de beneficiar a quien cancela este gravamen.

(SCHOEPEN, 2010, pág. 63) “Son aquellos ingresos tributarios que se establecen unilateralmente por el Estado, pero sólo se hacen exigibles en el caso de que el particular decida utilizar el servicio público correspondiente; es decir, se trata de una recuperación total o parcial de los costos que genera la prestación de un servicio público”.

Se entiende por tasa es la contribución económica que realizan los usuarios de un servicio que existe una retribución por su pago es decir se paga la tasa y a cambio se recibe un servicio, algo que no sucede en los impuesto a los contribuciones por lo tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar”.

1.3.2.7.3. Contribuyentes Especiales

(ARTEAGA, 2009, pág. 72) “Es la carga cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la

financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación”. En el presente tributo, quien lo paga recibe un beneficio, pero no en forma individual como ocurre con la tasa, sino como miembro de una comunidad, que obtiene beneficios especiales con motivo de una obra pública.

(GONZÁLEZ, 2010, pág. 87)“Son aquellos sujetos que han sido claramente considerados y notificados por la Administración Tributaria como tales, según el nivel de sus ingresos brutos anuales, previamente evaluados por la Gerencia de Tributos Internos de su jurisdicción”

Se entiende por contribuyentes especiales que realiza procesos permanentes de selección y exclusión en los cuales considera, respectivamente, a aquellos contribuyentes que cumplan con parámetros establecidos de acuerdo a sus transacciones reportadas en declaraciones y anexos; es decir así como también a aquellos cuyo movimiento tributario se ha reducido y no ameritan mantener la calidad de contribuyentes especiales.

1.3.3. Capacitación Tributaria

(PRIETO, 2013, pág. 56) “La construcción de una conciencia o cultura tributaria debe ir encaminada a que el contribuyente entienda que en la medida que no cumpla con sus obligaciones tributarias la carga impositiva evadida por él será soportada por otros contribuyentes”

(ARTEAGA, 2009, pág. 72)Lograr crear una conciencia tributaria es una tarea en la cual la Administración Tributaria asume en la medida en que fomenta el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, para ello se han desarrollado los siguientes programas de capacitación al ciudadano sobre impuestos y sus respectivos anexos, deberes formales, servicios por Internet y demás temas coyunturales de acuerdo a los cambios de la normativa legal vigente.

Se entiende por capacitación tributaria que consiste el nivel de fomentar al contribuyente analizar evaluar los programas establecidos de las actividades de la empresa para lograr la cultura tributaria.

1.3.3.1. Actitud hacia el comportamiento

(LEÓN, 2009, pág. 59)“La cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria”. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario. La cultura tributaria es un proceso. Es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo.

(FAVIN & NAIMOLI, 2013, pág. 34) “Esta también consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos del país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.).”

Se determina que la actitud hacia el comportamiento es la falta de cultura tributaria que lleva a la evasión de la cultura tributaria es decir se debe comprender que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

1.3.3.2. Identificar el comportamiento

(LEÓN, 2009, pág. 63) “El comportamiento tributario de los contribuyentes mejora cuando la recaudación impositiva financia bienes públicos que éstos aprueban, aunque no necesariamente los beneficien directamente”. Luego, una persona que está menos satisfecha con los servicios que entrega el gobierno con relación a los tributos que paga, tiene menores inhibiciones morales para evadir. La relación de intercambio podría explicar la evidencia empírica: cuando la tasa impositiva es alta el contribuyente siente que no recibe una compensación adecuada por sus impuestos.

Se deberá conocer el comportamiento de los contribuyentes para ayudar a diseñar mejores planes de fiscalización, debido a que la evasión también depende del tipo de sector en el que se encuentra el contribuyente, los de un sector, no necesariamente reaccionan o utilizan los mismos mecanismos de evasión que los de otro sector.

1.3.3.3. Control Tributario

(DE LA MAZA, 2014, pág. 78)“Es un conjunto de medidas integradas representadas por la organización, políticas, normas, procedimientos y tareas que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de la obligación Tributaria y dentro de este propósito, prevenir y alertar acerca de las desviaciones en relación al cumplimiento de esta obligación”

Estudiar la obligación Tributaria es investigar uno de los fenómenos jurídicos de mayor trascendencia en los actuales momentos, ya que actualmente el tributo constituye un fenómeno en el que intervienen factores económicos y sociales.

Las empresas en el Ecuador indiferente de su organización, deben cumplir con el pago de obligaciones fiscales, tributarias y otras de cumplimiento obligatorio. Los impuestos son un aporte empresarial a la sociedad, los valores recaudados son la

principal fuente de ingresos para el estado. Los impuestos con que una empresa comercial, debe cumplir son:

a) Impuesto al Valor Agregado

(BARREIX & ROCA, 2010, pág. 82)“Este impuesto se calcula en la transferencia de bienes y servicios de acuerdo con las consideraciones de la aplicabilidad del impuesto, en el Ecuador se pueden adquirir bienes con tarifa 0% y 12% de IVA mismas que son determinadas por el Servicio de Rentas Internas para su aplicabilidad en el país”.

(ALULEMA, 2015, pág. 32) “Es un impuesto que el Estado ecuatoriano cobra por un valor que se agrega a un bien o servicio, es otras palabras es un impuesto que cobra por recibir una ganancia”.

El impuesto al valor agregado se trata que el contribuyente debe pagar cuando realice actos o actividades gravados por la ley es decir si vende algún bienes o servicios.

Tabla No. 1 Estimación de pago del impuesto al valor agregado IVA

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Pagina web del Servicio de Rentas Internas SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

b) Impuesto a la Renta

(BARREIX & ROCA, pág, 84.)“Es un valor que las personas naturales y jurídicas están obligadas a pagar en base a las operaciones realizadas durante un periodo, según la Ley de Equidad Tributaria es un año que va desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año, si las actividades se inician en otras fechas deben igualmente presentar el formulario 101 detallando el movimiento realizado hasta el 31 de diciembre”.

(SABAINI, 2013, pág. 45)“El impuesto a la renta que deben pagar las personas o empresas, más conocido como contribuyentes; sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos”.

Se entiende por Impuesto a la Renta que se caracteriza en virtud de que los contribuyentes está obligada a pagar una contribución que se calcula según la tabla que es el Servicio de Rentas Internas que establezca la ley.

(HERNÁNDEZ, QUERALT, & ROYO, 2010, pág. 87) “Para calcular el impuesto a la renta que deben pagar las personas o empresas, más conocido como contribuyentes; sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado se lo denomina como la base imponible”.

Tabla No. 2 Tarifas de cancelación del impuesto a la Renta

Año 2015 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	68.880	-	0%
68.880	137.750	-	5%
137.750	275.500	3.444	10%
275.500	413.270	17.219	15%
413.270	551.030	37.884	20%
551.030	688.780	65.436	25%
688.780	826.530	99.874	30%
826.530	En adelante	141.199	35%

Fuente: Pagina web del Servicio de Rentas Internas SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

c) Retenciones en la Fuente

(BARREIX & ROCA, 2010, pág. 86)“Las retenciones son valores que la empresa debe retener en las compras que realiza y que le son retenidas en las ventas cuando se genera el pago y cobro respectivamente, estas retenciones de dinero deben ser declaradas mensualmente detallando su valor y procedencia, deben además ser cancelados al Servicio de Rentas Internas SRI para generar así ingresos para el estado ecuatoriano”.

La retención de Impuesto a la Renta varía de acuerdo al tipo de transacción que se realice, así se tiene:

- Compra de bienes 1%
- Compra de servicios 2%
- Honorarios profesionales, dietas 8%
- Servicios de un profesional 10%

(Cuando no se realice actividad profesional pero se facture como tal) Esta retención se realiza sobre la base imponible que se obtiene del total de la compra menos los descuentos y otras deducciones, generalmente del subtotal de la factura. Esta retención se aplica a todas las transacciones que se realicen indistintamente del tipo de contribuyente sea (contribuyente especial o no).

La retención de Impuesto al Valor Agregado se realiza sobre el valor del impuesto mismo en los casos que se genere. Los porcentajes que se aplican para esta retención varían igualmente dependiendo de tipo de transacción que se realice, así se tiene:

- Compra de bienes 30%
- Compra de servicios 70%
- Liquidación de compras 100%

Dependiendo de la calificación dada por el SRI las empresas pueden o no ser agentes de retención de este impuesto, el contribuyente especial aplica todas las retenciones detalladas arriba en todas las transacciones que realiza a diferencia de un contribuyente no especial que solamente puede aplicar estas retenciones bajo determinadas circunstancias.

Las retenciones que la empresa realiza deben ser declaradas mensualmente en los formularios 103 para las Retenciones en la fuente y el 104 para el Impuesto al Valor Agregado y los pagos de estos impuestos deben ser en efectivo en los casos que se genere la obligación tributaria caso contrario, cuando se genere un crédito tributario se realiza únicamente la declaración y se emplea este crédito para periodos posteriores.

Excepciones:

No aplica retención a las compañías de aviación y agencias de viaje, en la venta de pasajes aéreos.

No aplica retención a los centros de distribución, comercializadoras, distribuidores finales y estaciones de servicio que comercialicen combustible, únicamente cuando se refiera a combustible derivado del petróleo.

Consideraciones generales:

Dentro del 70% de retención por servicios, se encuentran incluidos aquellos pagados por comisiones (inclusive intermediarios que actúen por cuenta de terceros en la adquisición de bienes y servicios).

La retención se deberá realizar en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta.

Las instituciones financieras están habilitadas para emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas en el mes, respecto a un mismo cliente.

Cuando un agente de retención adquiera en una misma transacción bienes y servicios, deberá detallar en el comprobante de retención de forma separada los porcentajes de retención distintos. En caso de no encontrarse separados dichos valores, se aplicará la retención del 70% sobre el total de la compra.

Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito que se encuentren bajo el control de la superintendencia de bancos, deberán retener a los establecimientos afiliados a su sistema, en sus pagos el 30% por bienes o el 70% por servicios.

Tabla No. 3 Retenciones en la Fuente del SRI

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	RETENIDO: El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.							
	ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	PERSONAS NATURALES NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
					EMITE FACTURA O NOTA DE VENTA	SE EMITE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (INCLUYE PAGOS POR ARRENDAMIENTO AL EXTERIOR)	PROFESIONALES	POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- ---SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 30%	-----
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%
EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN EXPORTADO)	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	-----

Fuente: Pagina web del Servicio de Rentas Internas SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

1.3.4. Plan de Capacitación

(RODRÍGUEZ, 2012 , pág 36)“El Servicio de Rentas Internas reconoce que un ciudadano consciente de sus deberes tiende a cumplir de mejor manera sus obligaciones tributarias. Bajo esta premisa la Administración considera importante invertir en capacitación al ciudadano y en la construcción de una cultura tributaria hacia los futuros contribuyentes que son los niños y jóvenes”.

(MÜLLER, 2014, pág. 52)“La construcción de una conciencia o cultura tributaria debe ir encaminada a que el contribuyente entienda que en la medida que no cumpla con sus obligaciones tributarias la carga impositiva evadida por él será soportada por otros contribuyentes”.

Lograr crear una conciencia tributaria es una tarea en la cual la Administración Tributaria asume en la medida en que fomenta el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, para ello se han desarrollado los siguientes programas:

- a) Programas de capacitación al ciudadano sobre impuestos y sus respectivos anexos, deberes formales, servicios por Internet y demás temas coyunturales de acuerdo a los cambios de la normativa legal vigente.
- b) Incentivar en los valores morales como la solidaridad y justicia contribuyendo a formar ciudadanos críticos de su entorno y conocedores de sus derechos, deberes y obligaciones para con el estado a través del pago voluntario de los impuestos.

Se entiende por plan de capacitación debe ser orientado en el mejoramiento del manejo de los recursos de una empresa; mediante la correcta aplicación de estrategias que permitan maximizar los resultados de la actividad empresarial después de impuestos en cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario, así como organizar y controlar la información y los procedimientos tributarios.

El contenido que debe contener la capacitación será:

1. CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE LA TRIBUTACIÓN:

A. Persona Natural

B. Registro Único de Contribuyentes

2. COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN

3. IMPUESTO A L VALOR AGREGADO – IVA

4. IMPUESTO A LA RENTA

5. SOLUCIÓN DE PROBLEMAS COMUNES

6. PROCESO DE DECLARACIÓN EN LÍNEA

Ejecución de la capacitación.- En esta etapa se describen las actividades que deben realizar, entre ellas se encuentran:

- Presentar los objetivos de la capacitación a impartirse.
- Iniciar la capacitación con la ayuda del material diseñado para el efecto y los demás recursos necesarios.
- Realizar la encuesta de satisfacción al final del proceso de capacitación o en su defecto indicar el procedimiento para rendir la encuesta de satisfacción a través del Centro de Atención Telefónica en un plazo no mayor a 48 horas.

1.3.4.1. Estructura del plan de capacitación

Un plan de capacitación es la traducción de las expectativas y necesidades de una organización para y en determinado periodo de tiempo. Éste corresponde a las expectativas que se quieren satisfacer, efectivamente, en un determinado plazo, por lo cual está vinculado al recurso humano, al recurso físico o material disponible, y a las disponibilidades de la empresa.

(NIÑO-RICO, 2011, pág. 25) “El plan de capacitación es una acción planificada cuyo propósito general es preparar e integrar al recurso humano en el proceso productivo, mediante la entrega de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño en el trabajo. La capacitación en la empresa debe brindarse en la medida necesaria haciendo énfasis en los aspectos específicos y necesarios para que el empleado pueda desempeñarse eficazmente en su puesto”.

1.3.4.1.1. Planeación de la capacitación

En esta etapa se debe considerar:

- Los cursos a impartir
- El material logístico necesario
- El lugar físico apropiado
- Los instructores competentes
- Las técnicas y metodologías a utilizar

1.3.4.1.2. Diseño de la acción formativa

1. Los elementos esenciales del diseño de una acción formativa son:

- a) Objetivo operativo: ¿para qué se hace? Tiene cuatro componentes:
- b) Demanda: ¿en qué es necesario capacitar?
- c) Sujetos afectados: ¿a quién hay que capacitar?
- d) Previsión de la mejora: ¿qué grado de capacitación se quiere alcanzar?
- e) Integración en un programa: ¿de qué programa deriva? O ¿en qué programa se incluye?

2. Contenido: ¿qué capacidad se quiere desarrollar? Análisis detallado de los contenidos que pueden incluir:

- a) Una base teórica: conocimientos
- b) Una base gestora: habilidades

- c) Una base de comunicación afectiva: actitudes

Este elemento debe incorporar la elección o preparación de los elementos materiales que se deban utilizar: unidades didácticas, presentaciones en papel o informatizadas, etc.

3. Forma y estructura: ¿cómo se va a materializar la acción?

- a) Elección de la forma y de las metodologías didácticas
- b) Secuencia en partes o fases del proceso
- c) Horas: tiempo para cada fase, sesión y total

4. Responsables: ¿quién es conducen el proceso de la acción formativa? Organizadores e instructores.

1.3.4.1.3. Administración del programa

Se refiere a la puesta en marcha del programa de capacitación, la ejecución de las acciones formativas y los aspectos logísticos que éstas conllevan. Asimismo, a la delimitación de los roles de cada responsable en la ejecución del programa.

1.3.4.1.4. Evaluación global del programa de capacitación

Para una correcta evaluación el programa de capacitación debe delimitar correctamente los siguientes aspectos:

1. Número de acciones formativas: cursos, eventos, encuentros, talleres, etc. En el caso en que una misma acción se realiza en varios lugares y/o fechas a distintos destinatarios se considera como una sola acción.
2. Número de horas: el número de horas de cada acción multiplicada por el número de ocasiones en que se haya realizado.
3. Número de participantes: el número total de destinatarios de cada acción. Si una misma persona participa en más de una acción, figurará tantas veces como acciones en las que haya obtenido capacitación.

4. Número de horas de capacitación: Será el resultado de multiplicar el número de participantes en cada acción, teniendo en cuenta todas las sesiones, por el número de horas de la acción.

5. Costos: El costo de todas las acciones.

1.3.4.2. Propuesta y Trabajo

(CUENCA, 2011, pág. 78) “Para impartir educación tributaria debe existir un fortalecimiento y buen funcionamiento de la Administración Tributaria, por lo que es de suprema importancia la organización y buen funcionamiento del Servicio de Rentas Internas, el mismo que debe tener un sistema de información computarizado y a la misma vez administrado por un personal calificado a través de mecanismos objetivos de selección, formación y promoción con adecuados niveles de retribuciones”

El Servicio de Rentas Internas(SRI) tiene la obligación de dar a conocer detalladamente a los ecuatorianos todos los métodos de declaración, porque es el encargado de supervisar y controlar estrictamente el cumplimiento por parte de todas las personas naturales como jurídicas que ejercen el comercio, quienes deben emitir facturas o notas de ventas. Actualmente existen muchos comerciantes que no emiten facturas de sus negocios y es aquí donde se debe impartir la educación tributaria como medida de cultura en nuestro país.

La deducción de impuestos beneficia a los contribuyentes y sirve para incrementar la cultura tributaria en los ciudadanos; por lo que, el Sistema de Rentas Internas (SRI) se encuentra capacitando a varios sectores.

1.3.4.3. Programa de Capacitación

(SILVA & ESCOBEDO, 2009, pág. 08) “Los programas de capacitación se imparten a nivel nacional de manera descentralizada por parte de los distintos departamentos de Servicios Tributarios de las Direcciones Regionales y

Provinciales a través de las áreas de Atención al Contribuyente.”

1.3.4.4. Proceso

1.3.4.4.1. Planeación

Dentro de las principales actividades se encuentran las siguientes:

- Identificar al grupo objetivo sobre la base de información que dispone el SRI en sus bases de datos y de información de terceros.
- Identificar el comportamiento tributario que tiene el sujeto a capacitación de acuerdo a la pirámide de cumplimiento.
- Clasificar por variables de acuerdo al tipo de contribuyente y la actividad económica que realiza.
- Identificar la capacidad operativa respecto al talento humano e infraestructura física.
- Diseñar las temáticas de capacitación en función del grupo objetivo identificado.
- Adecuar el espacio físico sobre el cual se impartirán las capacitaciones.

1.4.4.4.2. Ejecución

En esta etapa se describen las actividades que deben realizar los facilitadores del SRI, entre ellas se encuentran:

- Presentar los objetivos de la capacitación a impartirse.
- Iniciar la capacitación con la ayuda del material diseñado para el efecto y los demás recursos necesarios.
- Realizar la encuesta de satisfacción al final del proceso de capacitación o en su defecto indicar el procedimiento para rendir la encuesta de satisfacción a través del Centro de Atención Telefónica en un plazo no mayor a 48 horas.

1.4.4.4.3. Evaluación y seguimiento de los indicadores de gestión

Aplicar los indicadores de gestión propuestos para medir la contribución de la capacitación en el cierre de brechas tributarias.

1.3.4.5. Personal Capacitado

1.3.4.5.1. Importancia de la capacitación al personal

(SILICEO, 2009, pág. 59) “El conocimiento tributario no sólo minimiza el riesgo tributario al disminuir la posible ocurrencia de errores, sino que también le da la oportunidad a la empresa, de segregar funciones al personal con un alto grado de confianza, con la certeza de que todo el personal, y no sólo se habla del personal que labora en áreas involucradas, sino a todo nivel organizacional sea capaz de elaborar cualquier función (tributariamente hablando), dando la posibilidad de cierta rotación, que ayudará al control interno de la compañía, para eliminar o disminuir, además del riesgo tributario un posible riesgo por fraudes, logrando que un empleado aunque necesario, no sea imprescindible”.

1.3.4.5.2. Diseño de Capacitación Tributaria

(JIMENEZ, LOGROÑO, RODAS, & YÉPEZ, 2010, pág. 45) “Para el diseño de la capacitación se debe tomar en cuenta las necesidades encontradas:

Se planteara el diseño de capacitación de la siguiente forma:

- División del Trabajo por desarrollar.
- Contenido.
- Metodología y tecnología disponible.
- Recursos necesarios.
- Población Objetivo.
- Disponibilidad de tiempo.

- Prerrequisitos.”

Dentro de la división del trabajo por desarrollar, se especificara las áreas que cada módulo, ciclo, nivel deba contener, el total de las necesidades será analizada y clasificada de forma que la capacitación sea dividida por temas de acuerdo a la complejidad que vayan tomando para poder cumplir de forma ágil con los objetivos planteados, esto debido a que las necesidad que presentará cada puesto de trabajo variará desde la más básica hasta la más compleja, dependiendo de la colaboración que este proporcione, de igual forma se procederá con el contenido de cada tema.

1.3.4.6. Ejecución de la capacitación

(YUBERO, 2009, pág. 78) “El cómo se llevará a cabo la capacitación al personal, es una decisión que deberá estar tomada ya previamente en la elaboración del plan de capacitación, en el momento en que se ha destinado un presupuesto (recursos necesarios) y se ha establecido la metodología y la tecnología disponibles”.

- **Capacitación en el puesto de trabajo:** Como su nombre lo menciona, la capacitación en el puesto se la realiza en el lugar mismo de trabajo del empleado; es efectiva generalmente con personal nuevo, al que por ejemplo haya que capacitarle en cómo emitir una factura, y la utilización del sistema adecuadamente para ello.
- **Capacitación por instrucción del puesto:** En este método se realizará una lista de todas las tareas que un empleado tiene que realizar en su puesto de trabajo para concluir una actividad; esta lista de tareas explicará paso a paso muy detalladamente que es exactamente lo que se tiene que realizar, además podrá contener el cómo realizarlas y el porqué de cada una ellas.
- **Conferencias o charlas:** Podrán ser utilizadas para impartir conocimientos muy teóricos al personal, en nuestro caso, charlas sobre

impuestos, leyes, etc.; para ello se podrá utilizar material didáctico que servirá como apoyo al personal.

- **Talleres:** En este tipo de metodología, la capacitación se hace práctica, logrando que el personal realice simulaciones de cómo será su desenvolvimiento real en su puesto de trabajo; es importante cuando no es posible capacitar al personal directamente en su puesto de trabajo.

CAPITULO II

2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

2.1. PROBLEMATIZACIÓN O CARACTERIZACIÓN

La presente investigación se realizó en el cantón La Maná en las distintas parroquias, las mismas que están ubicadas en la región occidental de las colinas externas de la Sierra, es una zona con clima templado subtropical, se encuentra entre los 200 y 1250 metros sobre el nivel del mar, esta localidad une a la Costa con la Sierra ecuatoriana, y gracias a su ubicación la tierra es fértil para la agricultura.

El cantón la Maná se encuentra políticamente compuesta por cinco Parroquias como lo son tres parroquias urbanas siendo El Triunfo, El Carmen y La Maná, y dos parroquias rurales como Pucayacu y Guasanda.

Según el INEC (Instituto Nacional Ecuatoriano De Censos) hasta el 2011 el cantón la Maná posee un sustento agrícola con más de un 75% de su población dedicada a lo que es la agricultura. Estas características agrarias determinan el alto potencial para el desarrollo de los negocios de las personas que se dedican a comerciar sus productos generando una ganancia de valor económico, no obstante; debido al desconocimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias los rendimientos actuales son mínimos al promedio nacional. A lo anteriormente dicho se suma la cadena de comercialización de productos sin un registro de sus ventas lo que hace que el productor genere una pérdida económica y que también no rinda cuentas al SRI.

Según los datos estadísticos emitidos por el Servicio de Rentas Internas en 2013 sus obligaciones tributarias influyen en los contribuyentes y por contribuyente

teniendo en cuenta entre estos a personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas, que ejercen derechos y cumple obligaciones a título personal y estas decisiones están orientadas a realizar cambios de carácter social y de mejorar el país más que por represalias que podría tomar la administración tributaria frente a ellos.

2.2. OPERACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla No. 4 Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTO
TRIBUTACIÓN	OBLIGACIONES TRIBUTARIA	Importancia	ENCUESTA ENTREVISTA
		Hecho generador	
		Sujeto Activo	
		Sujeto Pasivo	
	CLASIFICACIÓN TRIBUTARIA	Impuestos	
		Tasas	
Contribuciones Especiales			
CAPACITACIÓN TRIBUTARIA	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Actitud hacia el cumplimiento	
		Identificar el comportamiento tributaria	
		Control tributario	
SECTOR AGROPECUARIO	CARACTERÍSTICA DEL SECTOR AGROPECUARIO	Generalidades del Sector Agropecuario	
		Las Actividades Agrícolas	
		Productividad Agrícola	
PLAN DE CAPACITACIÓN	PROPUESTAS Y PLAN TRABAJO	Recursos Humano	
		Programa de capacitación	
		Personal Capacitado	

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

2.3. DISEÑO METODOLÓGICO

2.3.1. Método analítico

HURTADO B. S. (2011) (pág. 64) La investigación analítica consiste en “el análisis de las definiciones relacionadas con un tema, para estudiar sus elementos en forma exhaustiva y poderlo comprender con mayor profundidad”.

A través de este tipo de investigación se logró analizar los eventos suscitados entorno al cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantienen lo socios de la Asociación Zapata del cantón La Maná y comprenderlo en términos de sus aspectos menos evidentes. Por medio de esta investigación se pudo analizar el problema que aqueja a estos en cuanto al manejo de los tributos, desintegrando la totalidad en todas sus partes y luego por medio de la síntesis se logró reunir varias cosas de modo que conformaron una totalidad coherente, dentro de una comprensión más amplia de la que se tenía al comienzo.

La investigación analítica implicó la reinterpretación de los problemas suscitados en función de algunos criterios, en base a los objetivos del análisis. Así también por medio de esta se pudo realizar un análisis de las definiciones relacionadas con el tema, para estudiar sus elementos detalladamente y poderlas comprender con mayor profundidad.

2.3.2. Investigación Prospectiva

Hay dos conocidas definiciones provistas por investigadores del Reino Unido. El más citado, **BEN (1999)**, describe la prospectiva como:

Es una mirada sistemática que dentro del proceso de investigación requiere mirar el futuro de largo plazo en ciencia, tecnología, economía y sociedad, con el afán de identificar las áreas de investigación estratégicas y las tecnologías genéricas emergentes que forjarán los mayores beneficios económicos y sociales, de manera que se mejoren las condiciones y no se repitan problemas pasados. (pág. 126)

LUKE J. (2005) (pág. 365) describe la prospectiva como “un medio sistemático de evaluar los desarrollos científicos y tecnológicos que podrían tener un fuerte impacto en la competitividad industrial, la creación de riqueza y la calidad de vida”

La investigación prospectiva fue de gran importancia dentro de la investigación ya que permitió la identificación, anticipación y proyección de tendencias en los campos sociales, económicos y tecnológicos, que se han desarrollado en el transcurso del tiempo, en la que se utilizó métodos interactivos y participativos de debate, a fin de forjar nuevas redes sociales. Para esto fue crucial primeramente identificar una visión estratégica al pasado que no resulte utópica sino que reconozca y explique sus implicancias para las correctas decisiones y acciones del día de hoy.

2.3.3. Investigación de campo

La investigación de campo permitió realizar un análisis sistemático de los problemas que se habían afrontado en torno al cumplimiento de las obligaciones tributarias, cuyo propósito fue el de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas, y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo.

La importancia que tuvo al realizar esta clase de investigación de campo fue poder identificar los factores de riesgos por los cuales ha pasado la Asociación “Zapata” y las consecuencias que habían originado, por medio de la aplicación del análisis de la situación actual y la situación pasada que ha cursado con la finalidad de obtener la información necesaria que ayude a que los factores de riesgos se minimicen, así como también mejorar la eficacia y eficiencia.

2.3.4. Método inductivo

Este permitió conocer a profundidad el problema planteado dentro del sector agropecuario en lo que respecta a Capacitación Tributaria.

KALAKOWSKI, (2012) (pág. 7) “El método inductivo es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se trata del método científico más usual.”

Además se conoce que la inducción es preferible a la deducción, ya que permite trasladarse desde particularidades hacia algo general, permitiendo de este modo tener una visión más amplia al investigador ya que en él pueden distinguirse cuatro pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación.

Dentro del presente trabajo de investigación el método inductivo fue gran utilidad ya que permitió estudiar los fenómenos o problemas que se han ocasionado desde las partes particulares hacia el todo general, es decir se logró analizar los elementos del todo para llegar a descubrir el origen de manera que se pudieron evaluar las consecuencias y las decisiones a tomar para evitar volver a llegar a estos errores.

2.3.5. Método Hipotético Deductivo

BERNAL, Augusto (2006) (pág. 56).en su obra Metodología de la Investigación argumenta qué: “El método hipotético deductivo consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo conclusiones que deben confrontarse con los hechos”.

Cada una de las etapas del mencionado método son aquellas que permitieron desarrollar el tema de investigación ya que se fundamentaron en una sola causa, razón por la cual permiten el desarrollo de la investigación y por ende su factibilidad de puesta en marcha.

2.4. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

2.4.1. Exploratoria

Permitió conocer las características necesarias, suficientes para realizar un análisis de factibilidad mediante la búsqueda de antecedentes estadísticos o referenciales útiles para el adelanto de la investigación.

2.4.2. Descriptiva

Tuvo como finalidad obtener información que permitió conocer e identificar las características de los productores e intermediarios con respecto a sus obligaciones tributarias, de la misma forma proporcionó la descripción de los procesos inmersos y la evaluación de las variables incluyendo la factibilidad del proyecto.

2.4.3. Investigación bibliográfica-documental

BAENA, (2012) (pág. 32) “La investigación documental es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información”.

La presente investigación ayudó a indagar, interpretar, presentar datos e informaciones sobre el tema seleccionado, utilizando para ello, una metódica de análisis; teniendo como finalidad obtener resultados que sirvieron de base para el desarrollo y construcción de conocimientos.

2.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

2.5.1. Encuesta

VIVALDI, Gonzalo (2006) (pág. 409). En su obra Concurso de Redacción Teórica y Práctica manifiesta que: “La encuesta es el acopio de datos obtenidos mediante consulta o interrogatorio, sobre cualquier aspecto de la actividad humana”

Esta técnica de investigación fue empleada y dirigida a los productores del sector agropecuario del cantón La Maná cuyo objetivo fue analizar cómo llevan estos sus obligaciones tributarias, si tienen organización o conocimiento del tema para poder llevar a cabo la investigación.

2.5.2. Entrevista

Sánchez J. (2012) (pág. 26) “La entrevista es una técnica de recopilación de información mediante una conversación profesional, con la que además de adquirirse información acerca de lo que se investiga, tiene importancia desde el punto de vista educativo; los resultados a lograr en la misión dependen en gran medida del nivel de comunicación entre el investigador y los participantes en la misma.”

Por medio de esta técnica se pudo elaborar un cuestionario adecuado con preguntas que tuvieron como finalidad esclarecer la tarea de investigación con la cual se pudo adquirir información acerca de las variables de estudio, y las relaciones que se quieren tener estas y que se querían demostrar.

2.6. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

En la investigación se utilizó un instrumento que ayudó a la recolección y manejo de la información, además benefició a la realización del tema de investigación por lo que a continuación se menciona a estos instrumentos.

2.6.1. Cuestionario de Encuesta

ABASCAL, Elena (2009) (pág. 189).en su obra Fundamentos y Técnicas de Investigación argumenta qué: “El Cuestionario de encuesta es un conjunto articulado y coherente de preguntas para obtener la información necesaria para poder realizar la investigación que la requiere”.

Por medio de este instrumento dentro de la investigación se pudo aplicar una serie de interrogantes a los presidentes de la Asociaciones de Productores Agrícolas con el objetivo de conocer el conocimiento y la importancia que este cree sobre el manejo adecuado y cumplimiento de las obligaciones tributarias

2.7 POBLACIÓN

La población hace referencia al objeto que sirvió de estudio para la recolección de información dentro del presente trabajo de investigación. La población o universo para la presente investigación estuvo formada por sujetos que integran en la asociaciones de Productores Agrícolas del cantón La Maná perteneciente al sector agropecuario, por medio de estos se logró recolectar datos sobre el tema de investigación y los problemas ocasionados por el manejo inadecuado de sus obligaciones tributarias.

Tabla No. 5 Población o Universo

Sujeto de la Investigación	Población
Socios de las Asociaciones de Productores Agrícolas	100
Entrevistas a los Presidentes de las Asociaciones	2
Total	102

Fuente: Datos Investigativos

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
EXTENSIÓN LA MANÁ**

“**Tema de tesis**”: Capacitación Tributaria para el Sector Agropecuario en el cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, año 2015.

2.8. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

1. ¿A qué asociación pertenece usted?

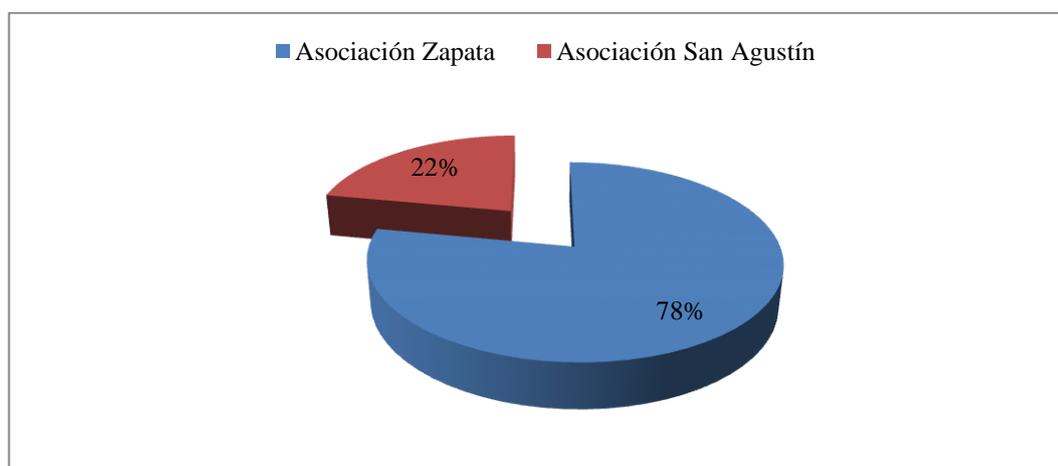
Tabla No. 6 Pertenencia a las Asociaciones

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Asociación Zapata	78	78%
Asociación San Agustín	22	22%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 4 Pertenencia a las Asociaciones



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

La investigación indica que de 100 personas que representan el 100%, el 78% de los encuestados manifiestan pertenecen a la Asociación Zapata ya que esta se encuentra mayor tiempo dedica a integrar socios de actividades agrícolas del cantón, el 22% Asociación San Agustín ya que es una asociación que no tiene mucho tiempo en el sector, por lo cual es factible aplicar la propuesta en la Asociación Zapata.

2.- ¿Qué tiempo pertenece a las Asociaciones?

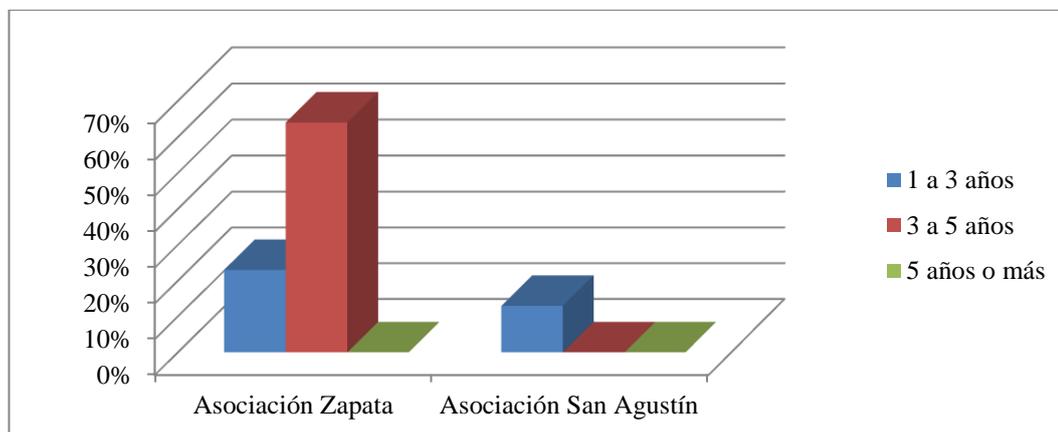
Tabla No. 7 Socio de las Asociaciones

Respuesta		Frecuencia	Porcentaje (%)
Asociación Zapata	1 a 3 años	23	23%
	3 a 5 años	64	64%
	5 años o más	0	0%
Asociación San Agustín	1 a 3 años	13	13%
	3 a 5 años	0	0%
	5 años o más	0	0%
Total		100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 5 Socio de las Asociaciones



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

La investigación indica que de 100 personas que representan el 100%, el 23% de los encuestados manifiestan que 1 a 3 años pertenecen a la Asociación Zapata y el 13% pertenecen el mismo tienen a la Asociación San Agustín, lo que es muy bueno porque les ayuda a desarrollar sus actividades agrícolas, el 64% indica que pertenece desde los 3 a 5 años a la Asociación Zapata y el 0% a la Asociación San Agustín y finalmente el 0% indica que pertenecen a ninguna asociación en un periodo mayor a 5 años.

3.- ¿Usted ha seguido un curso de capacitación tributaria del Servicio de Rentas?

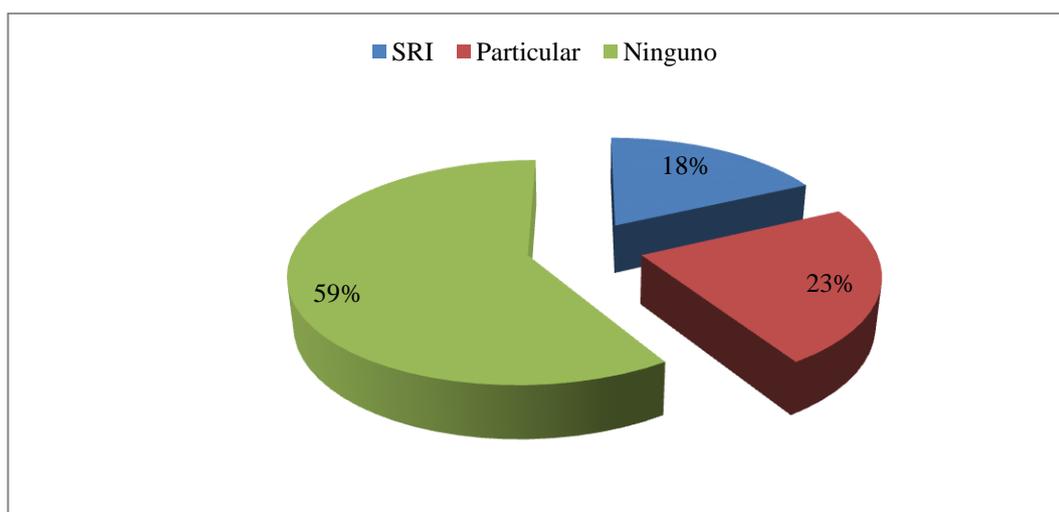
Tabla No. 8 Curso de capacitación tributaria

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Ninguno	59	59%
Particular	23	23%
SRI	18	18%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 6 Curso de capacitación tributaria



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

Se observa que de 100 personas que representan el 100%, el 59% de los encuestado indica que no han recibido capacitación de Ninguna clase de capacitación sobre la tributación, 23% manifiesta que es Particular y el, 18% necesitan estar actualizados con los conocimientos y leyes tributario SRI para las pequeñas asociaciones del sector agropecuario.

4.- ¿Cómo está usted calificado como contribuyente?

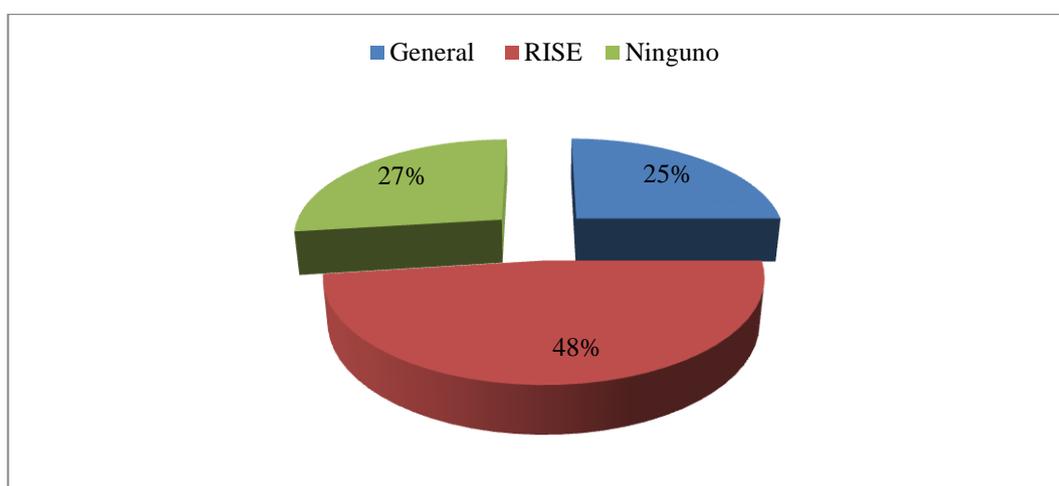
Tabla No. 9 Califica como contribuyente

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
RISE	48	48%
Ninguno	27	27%
General	25	25%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 7 Califica como contribuyente



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

De la población total de 100 personas que representan el 100%, el 48% de los encuestados manifiestan que se encuentra calificado como RISE ya que es el que es más adecuado para su actividad comercial, el 27% indica que se demostró Ninguno de los temas desarrollados ya que no conocen la importancia de esto y la utilidad que puede tener y el 25% indica que se determinó en General ya que este integra la mayor gran parte de cualidades que abarca el sector al que pertenece y su actividad comercial.

5.- ¿Usted declara sus impuestos?

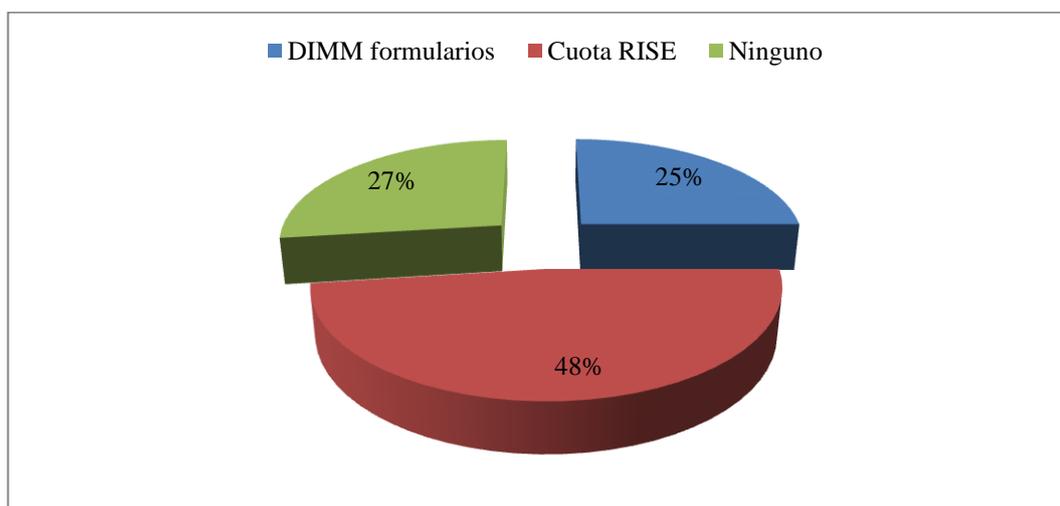
Tabla No. 10 Declara Impuestos

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Cuota RISE	48	48%
Ninguno	27	27%
DIMM formularios	25	25%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 8 Declara Impuestos



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

Se determina que de 100 personas que representan el 100%, el 48% de los encuestados manifiestan que si declara sus impuesto por Cuota RISE ya que esto son generados mayormente en el proceso de producción y comercialización del banano orito, el 27% de los contribuyentes no declaran ninguno de los impuestos anteriores ya que no conocen la importancia de declarar y cuales se generan, el 25% indican la declaración atreves del DIMM formularios presentados.

6.- ¿Conoce usted cuáles son sus obligaciones tributarias como contribuyente?

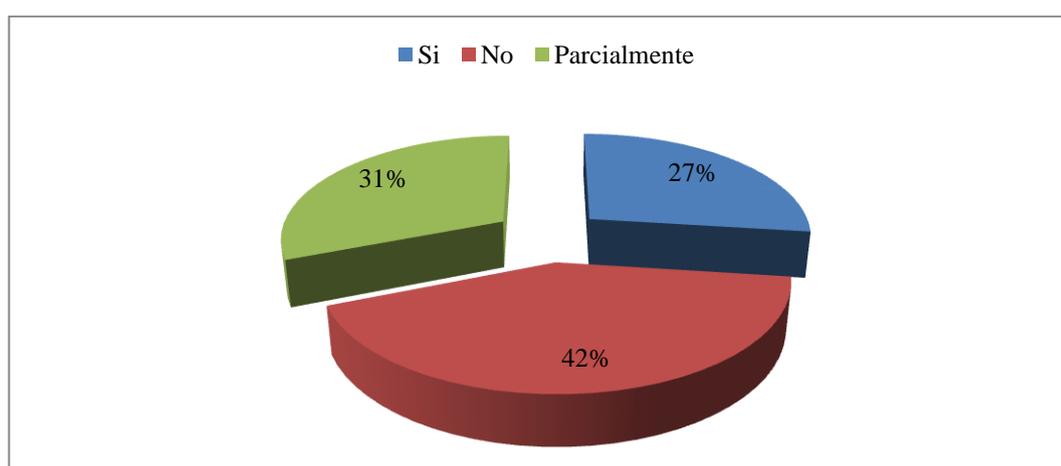
Tabla No. 11 Conocimiento de obligaciones tributarias

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	42	42%
Parcialmente	31	31%
Si	27	27%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 9 Conocimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

Se analiza de 100 personas que representan el 100%, el 42% de los encuestados manifiestan que No conocen las obligaciones tributaria en el que se encuentran ya que no se han visto mayormente involucrados con estas y en la actividad que se encuentran no les ha causado alguna importancia mientras, el 31% indica que es Parcialmente conocen sobre el manejo de estas y el 27% indica que Si conocen sus obligación del contribuyente ya que es una obligación a la que se encuentran sujetos para poder ejercer su actividad.

7.- ¿Conoce usted que bienes y servicios gravan 0% y 12%?

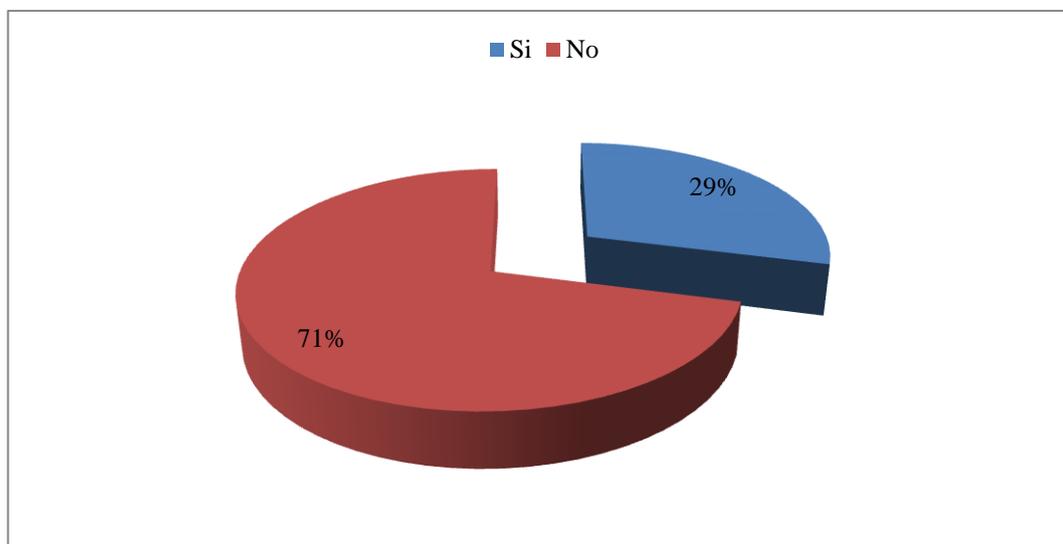
Tabla No. 12 Conocimiento de servicios que se gravan

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	71	71%
Si	29	29%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 10 Conocimiento de servicios que se gravan



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

La investigación indica que de 100 personas que representan el 100%, el 71% de los encuestados manifiestan que No conocen los bienes y servicios que grava, 0% y 12%, lo que ocasiona problemas dentro del proceso de comercialización y adquisición de productos y el 29% indica que Si tiene conocimientos sobre los bienes que gravan ya que es importante al momento de comercializar porque se realiza un comercio justo y no existen pérdidas económicas para ellos.

8.- ¿Conoce cómo se maneja el programa DIMM formularios?

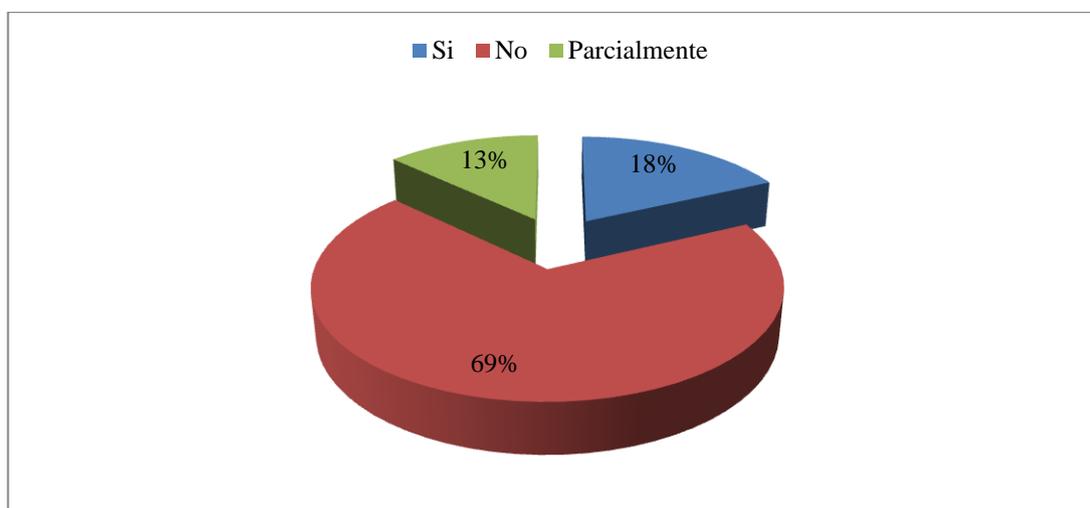
Tabla No. 13 Manejo del programa DIMM formularios

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	69	69%
Si	18	18%
Parcialmente	13	13%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 11 Manejo del programa DIMM formularios



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

Es importante denotar de 100 personas que representan el 100%, el 69% de los encuestados de la Asociación manifiestan que No conocen como se maneja el programa DIMM porque no realizan lo manejan y no conocen la importancia que adquiere manejar este tipo de formulario, el 18% indica que Si conocen el manejo del formulario y el 13% indica que es Parcialmente conoce y desea adquirir más conocimiento sobre el respectivo manejo del mismo.

9.- ¿Conoce usted las últimas resoluciones dictadas por el SRI en cuanto a multas?

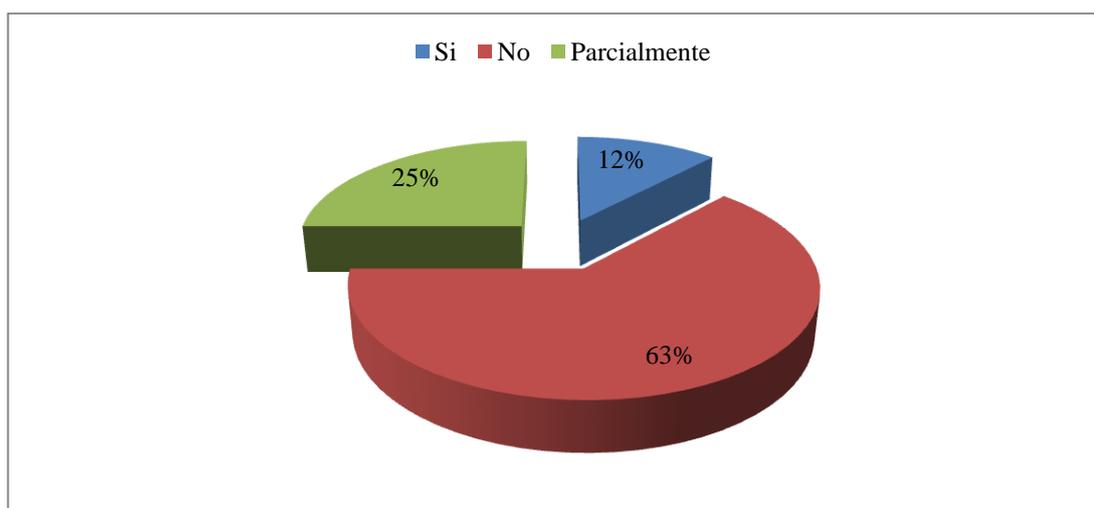
Tabla No. 14 Conocimiento de últimas resoluciones

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	63	63%
Parcialmente	25	25%
Si	12	12%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 12 Conocimiento de últimas resoluciones



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

Se puede determinar que de 100 personas que representan el 100%, el 63% de los encuestados manifiestan que No conocen sobre las últimas resoluciones del SRI ya que no reciben alguna capacitación o conocimiento que inculque sobre la importancia de conocer las multas, el 25% indica que es Parcialmente y el 12% indica que Si tiene conocimientos acerca de las últimas resoluciones en cuanto son a las multas.

10.- ¿Está de acuerdo en recibir capacitación en cuanto a temas tributarios?

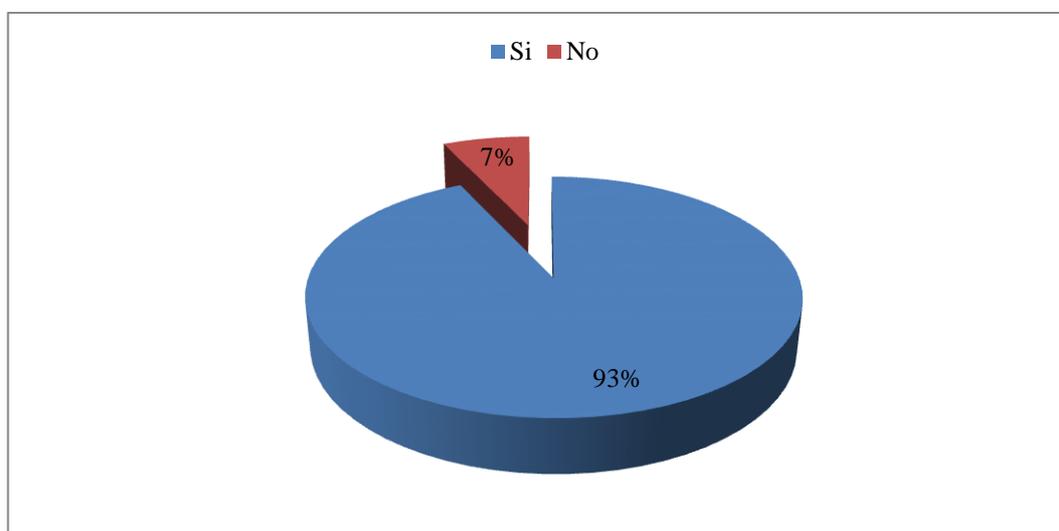
Tabla No. 15 Desea recibir capacitación tributaria

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	93	93%
No	7	7%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 13 Desea recibir capacitación tributaria



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

Encontramos de 100 personas que representan el 100%, el 93% de los encuestados manifiestan que su totalidad Si desean recibir temas tributario debido a la necesidad de tener nuevos conocimientos básicos que le permite conocer normas leyes, el 7% indica que No desea conocer sobre leyes tributarios porque ya conocen los conceptos básicos sobre las obligaciones a la que se encuentran sujetos, pero no obstante supieron decir que les interesaría de igual forma ya que enriquecería sus conocimientos.

11.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación tributaria para conocer sus derechos y obligaciones tributarias?

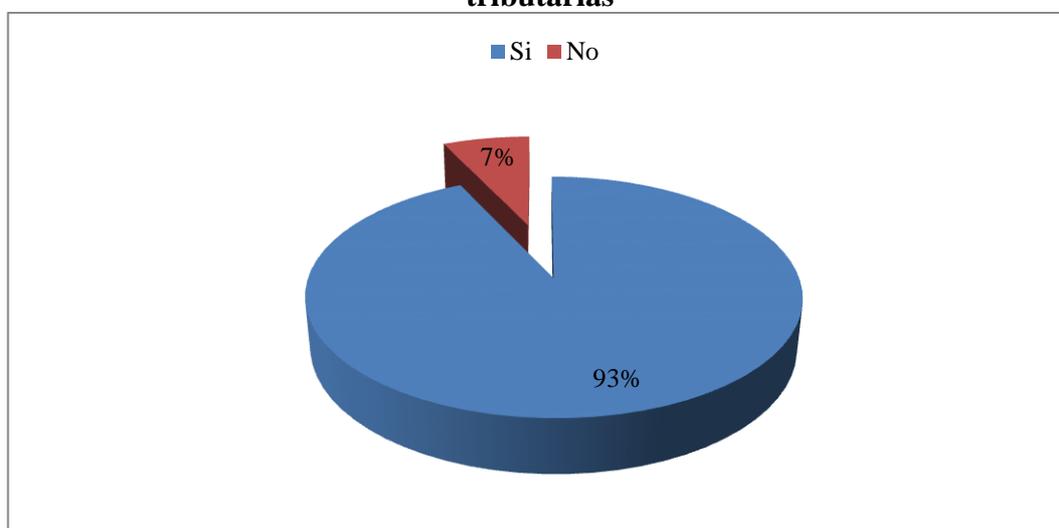
Tabla No. 16 Recibir capacitación para conocer sus derechos y obligaciones tributarias

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	93	93%
No	7	7%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 14 Recibir capacitación para conocer sus derechos y obligaciones tributarias



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

Observamos que existen 100 personas que representan el 100%, el 93% de los encuestados Si tienen un mayor interés en conocer sus obligaciones tributarias por el cual los pequeños productores esta consiente de capacitarse ya que evitaría generar multas por no declarar y podrían ejercer su actividad de una forma más segura, sujetos en lo que dice la ley y sin espera que en algún momento futuro sea detenida por no cumplir con sus obligaciones, el 7% indica que No están interesados en capacitarse.

12.- ¿Si presenta el documento que respalda su venta, realiza con tiempo sus declaraciones?

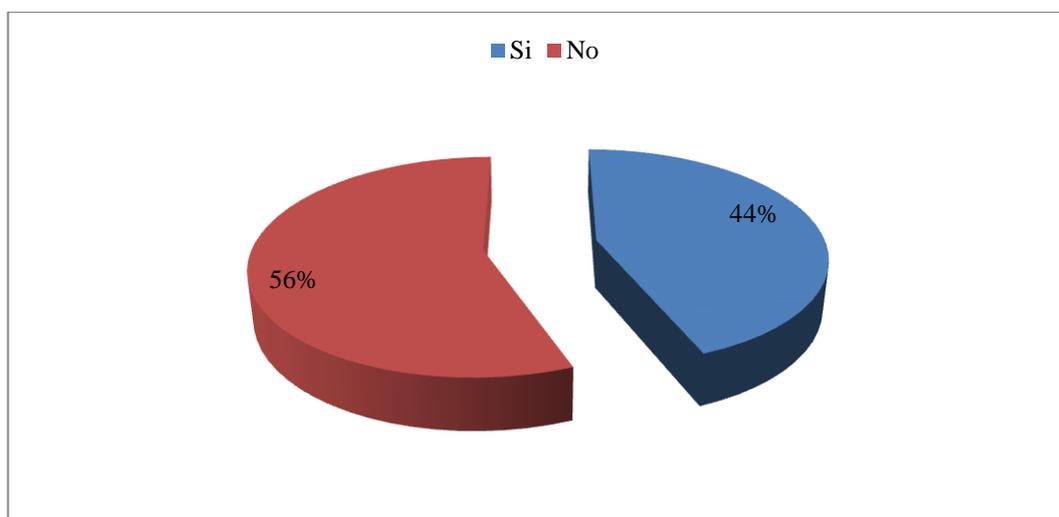
Tabla No. 17 Realiza con tiempo sus declaraciones

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	56	56%
Si	44	44%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 15 Realiza con tiempo sus declaraciones



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

De la muestra se estableció de 100 personas que representan el 100%, el 56% de los encuestados de las Asociaciones manifiestan que No respalda sus declaraciones por desconocimientos y porque en ciertos instantes suelen perderse esta información, el 44% indica que Si presenta sus documento de ventas para sus declaraciones a tiempo.

13.- ¿Realiza la entrega de algún documento que respalde su venta?

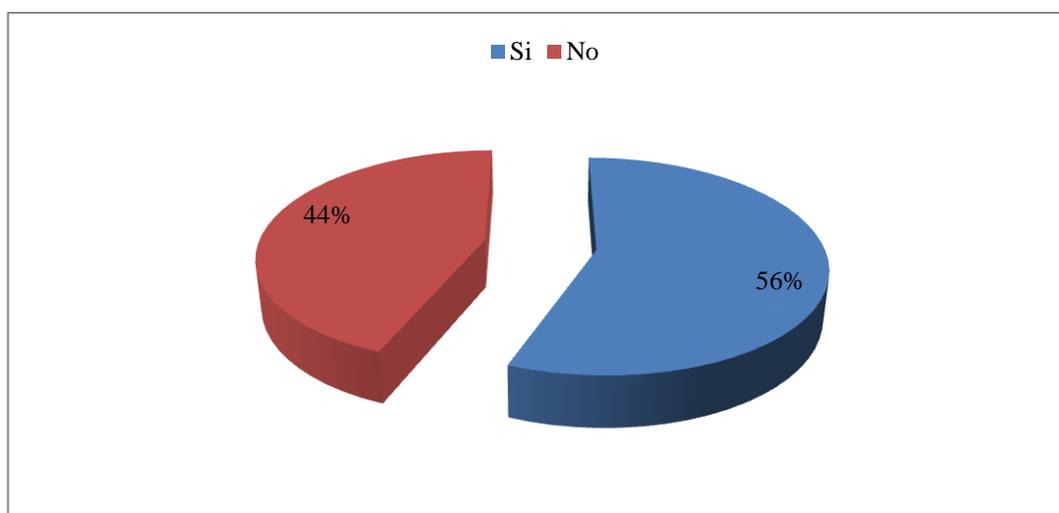
Tabla No. 18 Documento que respalde su venta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	56	56%
No	44	44%
Total	100	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Gráfico No. 16 Documento que respalde su venta



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Análisis e Interpretación:

Se puede determinar que se analiza que de 100 personas que representan el 100%, el 56% de los encuestados de las Asociaciones manifiestan que Si entrega el documento de venta ya que son exigidos por el consumidor final que adquiere su producto, el 44% indica que No entrega un documento que respalde su venta o transacción que realice ya que en ocasiones no cuentan con el mismo y no conocen el respectivo llenado del mismo.

2.9. ENTREVISTA REALIZADA A LOS PRESIDENTES DE LAS ASOCIACIONES



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI EXTENSIÓN LA MANÁ ENTREVISTA

SEÑOR PRESIDENTE:

- 1) ¿Considera usted que se debe capacitar a los pequeños productores en la parte tributaria?**

Es muy importante recibir una capacitación de un tema que no es manejado ni conocido muy por muchos de los socios, por lo que a veces hacen mal las cosas como piensan que no está bien lo que hacen pues lo hacen sin conocimiento alguno. Es por ello que es importante que se reciba capacitación tributaria para que exista un mejor manejo del dinero de los socios.

- 2) ¿Qué tipo de actividad realiza las asociaciones?**

La asociación se dedica a la compra y venta de banano orito.

- 3) ¿Está de acuerdo que se realice un plan de capacitación para los socios pequeños productores?**

Como ya lo había mencionado es importante que se lleve a cabo esta situación de la capacitación tributaria para los pequeños productores que muchas veces no son tomados en cuenta en este tipo de capacitaciones por

eso existen las falencias en nuestros socios, por la falta de un plan que acoja las necesidades de los pequeños productores.

4) ¿Qué tipo de obligaciones tributarias tienen los productores de las asociaciones?

En su gran mayoría ellos poseen el RISE ya que es el más fácil de manejar para ellos por la falta de conocimiento que tienen, por otro lado están los que declaran a su RUC pero claro es para lo que tienen “plata” y lamentablemente algunos simplemente no poseen ningún tipo de obligación tributaria.

5) ¿Cuáles son las causas que usted considere que los pequeños productores no cumplen la obligación tributaria?

Bueno pues lamentable no se tiene ningún tipo de información acerca del por qué es bueno tener una obligación tributaria, piensan que no es necesario y que al contrario a ellos les perjudica porque dicen que tienen que pagarle la plata que ellos ganan; al estado. Otros afirman no tener el tiempo necesario para realizar este tipo de diligencias y por último los que son dejados saben lo que tienen que hacer a cerca de una obligación tributaria y no lo hacen.

6) ¿Sabe usted que los pequeños productores de las asociaciones no gravan IVA?

El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final y que al final es percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial y obviamente los pequeños productores no gravan el IVA porque están exentos de esa obligación por la producción de productos alimenticios de origen agrícola.

7) Según su criterio para una eficiente aplicación de la planificación tributaria ¿Qué se debería implementar en las asociaciones?

A mi manera de ver lo que se debería implementar un sistema de contabilidad.

8) ¿Qué beneficios considera usted que se obtendría con la aplicación de una capacitación tributaria?

Que los pequeños productores con ya más conocimiento van a saber cuáles son los beneficios de la obligación tributaria, así como también los derechos que ellos van a poseer por asociarse a una obligación tributaria.

Análisis:

Como se puede identificar dentro de la entrevista dirigida a los presidentes de la Asociaciones Zapata y San Agustín se puede observar la creciente necesidad de realizar una capacitación tributaria de manera urgente, puesto que esta ayuda a mejorar las relaciones tributarias y genera eficiencia administrativa de las pequeñas y microempresas hacia el Estado por lo que se determina una inferencia inclusiva dentro del contexto de administración de recursos tributarios para evitar sanciones y multas y estos emprendimientos aporten a la nación de una manera correcta para el crecimiento social dentro del logo que estipula la Ley.

2.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.10.1 Conclusiones

Luego de haber realizado los diferentes análisis y estudiado el campo a aplicar se establecieron las siguientes conclusiones:

- ❖ Dentro del proyecto se escogió a la Asociación Zapata ya que es una de las asociaciones que se encuentra en funcionamiento con mayor tiempo, dedicada a integrar a personas del sector agrícola con el fin de ayudarlas y formar grupos que promuevan su actividad comercial.
- ❖ A través del análisis se puede comprender que las personas de las asociaciones de Productos Agrícolas no poseen en su gran mayoría ningún tipo de capacitación por parte del Servicio de Rentas Internas sobre las obligaciones tributarias y su cumplimiento.
- ❖ Se puede observar que un gran porcentaje de personas no conocen acerca de las obligaciones tributarias que deben cumplir y la responsabilidad que guardan estas, son solo pocas personas que mantienen el cumplimiento y desarrollan las mismas.
- ❖ Las personas mantienen que requieren una capacitación referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que estos puedan desarrollar conocimientos sobre estas y puedan mejorar la eficiencia de estos negocios y que reduzcan el nivel de sanciones que se tienen por el incumplimiento de estas.

2.10.2 Recomendaciones

- ❖ Se debe estudiar cual es la situación de la Asociación Zapata analizando cada una de las fortalezas y debilidades que tienen los socios que integran a esta con el manejo y el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

- ❖ Se debe realizar un análisis sobre los conocimientos que poseen las personas de la asociaciones agrícolas acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sobre cuantas personas han recibido algún tipo de capacitación al respecto.

- ❖ Se debe establecer un plan de capacitación acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias, además de establecer un sistema con el cual las personas mantengan conocimiento de las responsabilidades que tiene el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- ❖ Determinar los campos en los cuales debe centrarse más dentro del plan de capacitación así como las declaraciones del impuesto a la renta y al valor agregado, además del tipo de comprobantes que estos deben operar, con el objetivo de fortalecer los conocimientos con los que se cuenta y desarrollar nuevos conocimientos en las personas.

CAPÍTULO III

3. DISEÑO DE LA PROPUESTA

3.1. TEMA

“CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA SECTOR AGROPECUARIO PARA LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN ZAPATA”.

3.2. INTRODUCCIÓN

Los tributos es una contribución que deben realizar las personas de manera obligatoria, también conocido como impuesto. Los impuestos son dados por el Estado de manera impositiva; los tributos del Ecuador se basan en la Constitución Ecuatoriana sobre las Obligaciones Tributarias en el Artículo 83, que establece el pagar los tributos que establece la ley, de manera responsable y obligatoria por parte de todos los ecuatorianos; además se establecen en esta ley tienen individuo está exento de esta obligación de tal manera que se aplica en todos los individuos sujetos a una actividad económica.

Los pequeños productores pertenecientes al sector bananero evidencian una falta del conocimiento acerca sobre el cumplimiento que deben tener sobre las obligaciones de tipo tributarias; estos en el momento de realizar el trabajo se evidencio que al momento de realizar el cumplimiento de las obligaciones, suelen originar multas ya que no mantienen una periodicidad en el cumplimiento de estas.

El plan de capacitación a realizar tendrá de forma enfocada el cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los miembro de la Asociación Zapata centrándose en los aspectos que estos no poseen ningún conocimiento alguno o conocen el respectivo manejo del mismo.

3.2. Datos Informativos

Los 100 beneficiarios de la Asociación Zapata de la actividad económica declaran su impuesto semestral:

Tabla No. 19 Datos de Socios de la Asociación Zapata

N°	SOCIOS	N° CEDULA
1	Acuario Ángel	0501663891
2	Acurio Marisol	0503663892
3	Alcívar Ernesto	0501663893
4	Alcívar Wilson	0504663894
5	Balseca Lidia	0505663895
6	Baraja Jose	0501663896
7	Barreno Luis	0501663897
8	Caiza Manuel	0501663898
9	Casilla Laura	0501663899
10	Chasiluisa Laura	0508663900
11	Chasipanta Hugo	0501663901
12	Chicaiza Hugo	0503663902
13	Chicaiza Jose	0501663903
14	Chicaiza Ranulfo	0501663904
15	Chitupanta Reinaldo	0501663905
16	Chuez Jorge	0501663906
17	Chusin Elías	0501663907
18	Chusin Santo	0501663908
19	Cruz Alberto	0501663909
20	Cunalata Olga	0506663910
21	Gallo Diamara	0501663911
22	Gallo Miguel	0502663912
23	Gallo Néstor	0501663913
24	Guamán Edison	0502663914
25	Guamangate Carlos	0501663915
26	Guamangate Julio	0501663916
27	Guamani Guilberto	0501663917
28	Guamingo Luis	0501663918
29	Acuario Ángel	0501663920
30	Acurio Marisol	0501663921
31	Acuario Ángel	0501663923
32	Acurio Marisol	0501663924
33	Alcívar Ernesto	0501663925
34	Hinojosa Serafín	0501663927
35	Jácome Gladis	0501663928
36	Jácome Marco	0507663929
37	León Laura	0576639308
38	Lictapuzon Olga	0501663931
39	Lobato Alfredo	0509663932
40	Lobato María	0501663933

N°	SOCIOS	CEDULA
41	López Giovanni	0501663934
42	Lozano Rolando	0508663935
43	Macías Ángel	0501663936
44	Marinez Byron	0501663937
45	Masapanta Beatriz	0501663938
46	Masapanta Cleotine	0501663939
47	Masapanta Luis	0501663940
48	Masapanta Jessica	0501663941
49	Masapanta Ricardo	0501663942
50	Masapanta Marfa	0506663943
51	Masapanta Norberto	0501663944
52	Mera Ramiro	0506663945
53	Millingalli Luis	0501663946
54	Mora Daniel	0501663947
55	Moreira Marcia	0501663948
56	Ochoa Antonio	0501663949
57	Otto Manuel	0501663950
58	Pastuña Tarquino	0501663951
59	Pico Galo	0501663952
60	Pico Marcelo	0501663953
61	Pico Narcisa	0501663954
62	Pico Pablo	0501663955
63	Pilaguano José	0501663956
64	Quilumba Elías	0501663957
65	Quilumba María	0501663958
66	Quilumba Rosa	0501663959
67	Rumiguano Facundo	0501663960
68	Saca Norma	0501663961
69	Salazar Lilia	0501663962
70	Sánchez Jorge	0501663963
71	Shigue Enrique	0501663964
72	Simaluisa Antonio	0501663965
73	Solano Wilo	0501663966
74	Soria Cesar	0501663967
75	Soria Luis	0501663968
76	Toapanta José	0501663969
77	Toapanta Lictapuzon	0509663970
78	Toaquiza Fernando	0501663971
79	Toaquiza José	0501663973
80	Toaquiza Luis	0501663974
81	Torres José	0501663975
82	Ugsha Amparo	0501663976
83	Vega Agustín	0504663977
84	Vega José	0501663978
85	Vega María	0501663116
86	Villagómez Klever	0501663980
87	Villagómez Mariana	0501663981
88	Villagómez Norma	0501663982
89	Villacres Gulber	0501663983
90	Vera María	0501663984
91	Vaca Lourdes	0509663985
92	Velasco Juan	0504663986
93	Yugcha Humberto	0508663987
94	Yépez Lorena	0501663988
95	Yépez Karina	0501663989
96	Yánez José	0501663990
97	Yanchatipan Manuel	0501663991
98	Yanchatipan Carol	0509663992
99	Zapata José	0501663993
100	Zapata Jaime	0501005391

Fuente: Socios Asociaciones

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

3.3. Reseña Histórica

Se inició en año de 1997 con la exportación de cajas de Colombia. Con un grupo de 60 personas, trasportando una cantidad de 500 cajas semanales. Al trascurso de ese año también se trasporto con cajas de marca Sunguay con una cantidad de 1200 cajas semanales con un grupo de 90 personas hasta el año 2007. Desde el año 2007 se inició a entregar solo cajas de monte. Con una cantidad de 1200 cajas semanales con 95 socios hasta el año 2010. Del 2010 se procedió a entregar una cantidad de 2000 cajas semanales con 95 socios hasta el año 2013. Desde el año 2013 hasta la actualidad se está entregando 3040 cajas semanales de marca monte, con un grupo de 100 socios hasta la actualidad.

Actividad Económica: Compra y venta de banano orito

Ubicación: Calle Eugenio Espejo y Pichincha

Ciudad: La Maná

Provincia: Cotopaxi

Teléfono: 032688711

Nº: 100 Socios

3.4. Justificación

El estudio que se ha realizado a permitido evidenciar que existe un gran problema que afecta al sistema agropecuario del cantón la Maná, lo cual hace que los productores del orito no mantengan multas u otros tipo de sanciones que se presentan por el incumplimiento de las diversas normas que se establecen para la declaración de impuesto y gran parte de las demás obligaciones a razón de la tributación.

Un plan de capacitación acerca de la obligaciones tributarias permitirá evidenciar cual es conocimiento que tienen los socios de la asociación sobre el cumplimiento periódico de las obligaciones tributarias; de la misma forma permitirá conocer

sobre las diferentes formas que se puede generar este tipo de situaciones y las consecuencias que traen si no se cumple con las obligaciones de tributación.

El Plan de capacitaciones tributaria ayudaran a que los socios de la Asociación Zapata mejoren los conocimientos y conozcan más acerca del manejo de los tributos que se encuentran sometidos por la acción o labor que estos desempeñen.

El Plan de Capacitación del Sector Agropecuario referentes a la tributación permitirán que las personas mantengan una mejor toma de decisiones debido a las orientaciones que se les darán de manera que les fomente u pensamiento y un juicio crítico sobre la obligación que mantiene con el cumplimiento de las leyes tributarias implantadas en el país, además esto les permitirá el mejoramiento de la calidad de su negocio.

3.5. Objetivos

3.5.1. Objetivo General

Implementar un Plan de Capacitación Tributaria para los Socios de la Asociación Zapata del cantón La Maná, el cual les permite responsabilizarse y conocer más acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.5.2. Objetivos Específicos

- ❖ Determinar la planificación que se llevara a cabo para la ejecución de la capacitación.
- ❖ Buscar información adecuada que permita el diseño del sistema de capacitación.
- ❖ Establecer el contenido que se impartirá dentro de la capacitación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.6. Descripción de la propuesta

La capacitación tributaria es una de las formas que contribuyen y forman parte del desarrollo económico del Sector Agropecuario del cantón la Maná, ya que estas permitirán que los integrantes de la asociación, puedan dominar y aplicar adecuadamente las disposiciones legales a cada situación concreta, y convertirse en expertos tributarios, en un área sujeta a constantes cambios y generadora de grandes expectativas.

Este plan de capacitación dirigido a los socios de la Asociación Zapata, permitirá que estos que se desenvuelvan diariamente en el campo contable, financiero y tributario, de mejor manera, así mismo se podrá reforzar, actualizar y dominar las disposiciones legales sobre los principales tributos que rigen el sistema tributario ecuatoriano, a fin de aplicarlos adecuadamente, tanto como colaboradores en relación de dependencia, como asesores tributarios, pero también a todos aquellos

profesionales y otras personas interesadas que necesiten actualizar sus conocimientos en materia tributaria.

El plan de capacitación consistirá primeramente en conocer los requerimientos y conocimientos más esenciales para la capacitación; luego analizar los comprobantes de ventas que estos pueden emitir y se encuentran sujetos; luego analizar el impuesto al valor agregado y renta que se genera; luego de todo lo anterior se realizará un análisis de cómo solucionar problemas en cuanto a la declaración y como realizar una declaración vía internet.

3.6.1. Estructura de la Propuesta

Situación

Actual.....

Misión.....

Visión.....

Análisis

FODA.....

Matriz FODA.....

Matriz de Aprovechabilidad.....

Matriz de Vulnerabilidad.....

Estructura de la Asociación.....

Plan de Capacitación.....

Diseño de la Planificación de la capacitación.....

Conocimientos preliminares.....

Impuesto al Valor Agregado.....

Impuesto A la Renta.....

Solución de Problemas Comunes.....

Proceso de Declaración en línea.....

Caso práctico.....

3.7. Situación Actual

La presente investigación se desarrolló en el cantón La Maná en la Asociación Zapata perteneciente al sector agropecuario, las misma que integra a diferentes individuos dedicados a la actividad del banano los mismo que se encuentran sometidos al cumplimiento de los tributos que se basan en la Constitución en el Artículo 83 : que establece el pagar los tributos que establece la ley, de manera responsable y obligatoria por parte de todos los ecuatorianos; además se establecen en esta ley que se encuentran obligados a cumplir con esta norma todos los individuos sujetos a una actividad económica.

La falta del conocimiento influye dentro de las obligaciones tributarias las cuales afectan los ingresos del Estado, todos provenientes de la falta de capacitación que suelen tener las personas naturales como diversos organismos acerca de las obligaciones que mantienen con el Servicio de Rentas Internas.

La Asociación, da a reflejar que existe una gran carencia de conocimientos sobre las obligaciones tributarias, parte de este sector conoce acerca del deber pero no mantiene un cumplimiento permanente sobre la puesta en marcha de las mismas.

Para esto se realizó una encuesta para verificar que porcentaje de los integrantes de la Asociación no mantienen los conocimientos debidos y se encuentran con la implementación del plan de capacitación.

3.7.1. Visión y Misión

Visión

Defender los derechos de los asociados, impulsando el desarrollo sustentable del sector, ofreciendo servicios especializados de calidad a nuestros integrantes para contribuir a mejorar los niveles de vida de la población.

Misión

Ser una Institución moderna, efectiva y eficiente, con un prestigio que otorgo la confianza y credibilidad por parte de los integrantes del sector Agropecuario del Cantón.

3.8 Análisis FODA

Esta es una herramienta de tipo analítica que posibilita el análisis de la información que se tiene de una entidad determinada, referente a su mercado y su variables, con el objetivo de determinar la capacidad competitiva que posee está en un lapso de tiempo definido, habitualmente es empleada por directivos, recolectando información externa e interna con el propósito de establecer las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas a las que está inmersa la entidad.

De esto se puede hacer referencia que el FODA es una herramienta que contribuye al estudio total de una empresa, entidad u organización; en su interior dando a conocer sus debilidades o falencias y sus fortalezas o destrezas. De igual forma en el exterior e esta se analizan las situaciones buenas y malas del entorno siendo conocidas como amenazas u oportunidades.

Seguidamente se da a conocer referente sobre los integrantes del FODA para realizar el respectivo análisis:

Fortalezas.-Estas son las destrezas con las que consta la entidad y son diferentes a las demás organizaciones que se ocupan de una labor parecida. Estos se consideran como los factores que dan a conocer la capacidad de poseer una habilidad competitiva sobre sus competidores; de igual forma contribuyen en el cumplimiento de las metas de la institución.

Oportunidades.-Estas son conocidas como los factores que se deben aprovechar en una organización, de manera directa o indirecta, para lograr sacar provecho total de las distintas situaciones sin incluir un costo por esto.

Debilidades.-Estas son las restricciones que están inmersas la organización, y que la descalifican sobre las demás organizaciones que desempeñan una actividad parecida. Estos dan a conocer las limitaciones transformándolas en una desventaja competitiva sobre sus competidores; deteniendo el cumplimiento de metas de la entidad.

Amenazas.-Estas se conceptualizan como los factores adversos ya sean situaciones referentes del entorno o aquellas originadas por personas que influyen de manera negativa directa o indirectamente en la entidad, originando fuertes daños si no se conocen y da un tratamiento necesario en un periodo definido.

Para determinar un mejor análisis situacional de la Asociación Zapata perteneciente al cantón La Maná que forma parte del Sector Agropecuario, se va aplicar a continuación la Matriz FODA; para ayudar a tomar decisiones.

Tabla No. 20 Análisis FODA

FACTORES EXTERNOS	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Generación de conciencia de los socios en la importancia de conocer las obligaciones tributarias ➤ Asesoría Tributaria ➤ Equilibrio de responsabilidades ➤ Avance de la tecnología ➤ Preferencia por productos ➤ Incremento de mercado 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incremento de Asociaciones que respalden a los comercializadores de banano ➤ Inestabilidad política ➤ Modificación de leyes del manejo de la tributación y su cumplimiento ➤ Desnivel tecnológico con los competidores.
FACTORES INTERNOS	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de coordinación y concertación. • Ventajas competitivas regionales en el sector agroindustrial y agro exportador. • Disponibilidad de recursos • Reglamentación de la producción orgánica • La Cultura Tributaria es un objetivo estratégico • Organización de productores 	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente planificación sobre los productos • Bajos precios de venta del producto. • No existe un conocimiento del manejo de los tributos • No se conoce sobre los comprobante que se deben emitir • No poseen un alto manejo de tecnología

Fuente: Investigación de Campo.

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

A continuación se realiza cada una de las matrices respectivamente al análisis del FODA:

El valor asignado en los matices se dará en:

Tabla No. 21 Valor de evaluación de matrices

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ALTO	5
MEDIAMENTE ALTO	4
MEDIAMENTE BAJO	3
BAJO	1

Fuente: Investigación de Campo.

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

3.8.1. Matriz de Aprovechabilidad

Tabla No. 22 Matriz de Aprovechabilidad

OPORTUNIDADES FORTALEZAS	Generación de conciencia de los socios en la importancia de conocer las obligaciones tributarias	Asesoría Tributaria	Equilibrio de Responsabilidades	Avance de la tecnología	Preferencia de Productos	Incremento de Mercado	TOTAL
Capacidad de coordinación y concertación.	5	5	5	5	4	4	28
Ventajas competitivas regionales en el sector agroindustrial y agro exportador	3	3	4	3	3	2	18
Disponibilidad de Recursos	3	5	3	1	5	3	20
Reglamentación de la producción orgánica	5	1	5	5	2	5	23
La Cultura Tributaria es un objetivo estratégico	4	3	3	5	2	3	20
Organización de productores	4	2	4	3	2	3	18
TOTAL	24	19	24	22	18	20	254

Fuente: Investigación de Campo.

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Seguido de aplicar la matriz de Aprovechabilidad con la cual se podrá mejorar lo siguiente:

- Conocer cuál es la demanda que mantiene los productos de los integrantes de la Asociación tanto a manera local nacional e internacional.
- Fortalecer las ventajas que se poseen en cuanto a la organización que mantienen los socios.
- Fortalecer los conocimientos tributarios y el cumplimiento de los mismos.

3.8.2. Matriz de Vulnerabilidad

Tabla No. 23 Matriz de Vulnerabilidad

AMENAZAS DEBILIDADES	Incremento de Asociaciones que respalden a los comercializadores de banano	Inestabilidad política	Modificación de leyes del manejo de la tributación y su cumplimiento	Desnivel tecnológico con los competidores.	TOTAL
Deficiente planificación sobre los productos	4	3	3	4	14
Bajos precios de venta del producto.	4	2	3	4	13
No existe un conocimiento del manejo de los tributos	3	3	3	2	11
No se conoce sobre los comprobante que se deben emitir	2	2	2	3	9
No poseen un alto manejo de tecnología	3	5	4	4	16
TOTAL	16	15	15	17	126

Fuente: Investigación de Campo.

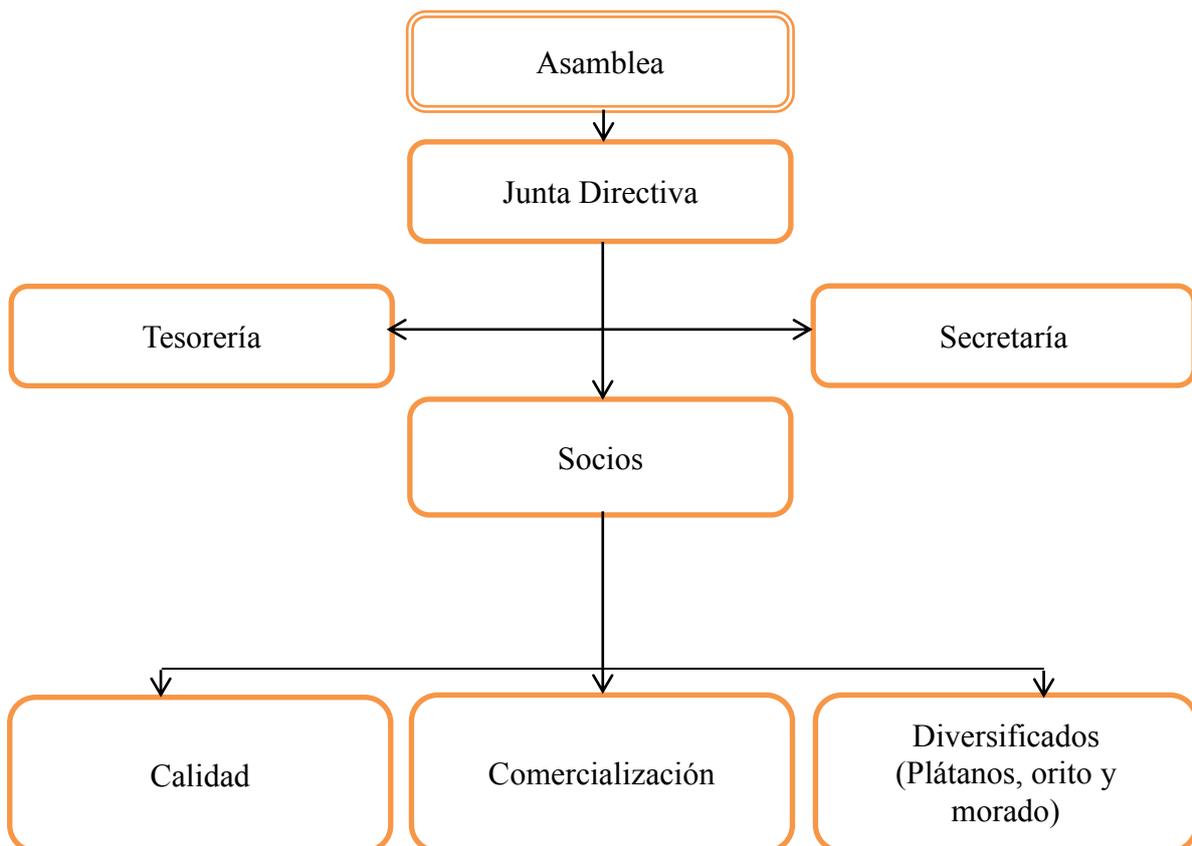
Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

De igual forma luego de aplicar la matriz de Vulnerabilidad con la cual se podrá mejorar lo siguiente:

- Desarrollar un sistema de plan de tributación que permita que los socios mantenga un conocimiento más profundo sobre las obligaciones y cambios que se suscitan en esta.
- Mejorar la estructura y la integración que mantienen los socios

3.8.3. Estructura Organizacional de la “Asociación Zapata”

Gráfico No. 17 Diagrama Organizacional –“Asociación Zapata”



Fuente: Investigación de Campo.
Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Plan de Capacitación Tributaria para los Socios de la Asociación Zapata



**Saber tributar es importante
para el País
y para tu emprendimiento!!!**

3.7. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La ejecución del proyecto partirá luego de la aprobación del desarrollo de la tesis, por parte de la tutora.

CRONOGRAMA

N.-	ACTIVIDADES	PRIMER MES				SEGUNDO MES		
		1er Semana	2da Semana.	3er Semana	4ta Semana	1er Semana	2da Semana	3er Semana
1	Información Previa							
2	Comprobantes de Ventas y Retención							
3	Identificar el Cumplimiento de la Obligación del IVA							
4	Declaración y Cumplimiento del Impuesto a la Renta							
5	Problemas en las declaraciones							
6	Declaraciones y Formularios en Línea							

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

PLANIFICACIÓN

Datos informativos:

Ubicación: La Maná

Beneficiarios: Sector Agropecuario

Tiempo:

Área: Tributaria

Destrezas con criterio de desempeño	Contenido	Actividades	Recursos	Evaluación	
				Indicadores esenciales	Técnicas o instrumentos
Información Previa	Responsables de las Obligaciones Registro Único de Contribuyentes	<p>EXPERIENCIA Leer o dirigir en los archivos</p> <p>REFLEXIÓN Análisis de los conceptos expuestos</p> <p>CONCEPTUALIZACIÓN Dar a conocer sobre los diferentes responsables en cumplir las obligaciones tributarias Analizar los requisitos e informar sobre quienes deben obtener y porque el registro único de contribuyentes</p> <p>Informar sobre los diferentes formularios de la tributación y pago de impuestos</p> <p>EVALUACIÓN Evaluar lo conocimientos por medio de preguntas directas y despejo de dudas del tema.</p>	<p>Guía del Capacitador sobre la Tributación</p> <p>Instructivo para los capacitados</p>	Constituye patrones crecientes con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Explicación • Juicios de Valor • Análisis Critico • Pruebas

Comprobantes de Ventas y Retención	Diferentes, Duración y Requisitos de los Comprobantes de Venta y de Retención	<p>EXPERIENCIA Analizar el contenido Explicito en el folleto</p> <p>REFLEXIÓN Identificar los contenidos de los comprobantes</p> <p>CONCEPTUALIZACIÓN Observar y analizar los comprobantes Reflexionar sobre el uso y la duración de los comprobantes Estudiar el momento en el que se deben aplicar las clases de comprobantes Determinar cuándo se utilizan comprobantes de Retención Plantear conceptos y leyes Tributarias Comprobar el resultado</p> <p>EVALUACIÓN Realizar una evaluación que verifique los conocimientos sobre la aplicación de los comprobantes</p>	<p>Guía del Capacitador sobre la Tributación</p> <p>Instructivo para los capacitados</p> <p>Comprobantes de Venta y Retención</p>	<p>Conocer sobre la aplicación y utilización de los comprobantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Explicación • Análisis Critico • Pruebas
Identificar el Cumplimiento de la Obligación	Impuesto al Valor Agregado	<p>EXPERIENCIA Analizar el contenido</p> <p>REFLEXIÓN Orientar sobre lo se refiere el IVA</p> <p>CONCEPTUALIZACIÓN Identificar que genera y que no genera IVA Analizar cuando se forma una retención y cuando no se forma retención con el impuesto al valor agregado Estudiar los elementos del IVA Indagar sobre sus leyes y conceptos Determinar cuáles son los plazo para la</p>	<p>Guía del Capacitador sobre la Tributación</p> <p>Instructivo para los capacitados</p> <p>Ley de la declaración y cumplimiento tributario del IVA</p>	<p>Identificar que elemento genera IVA y como y cuando declararlo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Descripción • Análisis • Estudio • Prueba • Discusión

		declaración de este recurso EVALUACIÓN Verificar el conocimiento captado			
Declaración y Cumplimiento	Impuesto a la Renta	EXPERIENCIA Análisis de contenidos REFLEXIÓN Evaluar los contenidos y hacer críticas del mismo. CONCEPTUALIZACIÓN Estudiar los formularios usados en la declaraciones de la obligaciones tributarias que se encuentran sujetos Analizar los pasos y/o procesos que se realizan para el proceso de declaración en línea. Determinar cuáles son los impuestos gravados y no gravados Como determinar los gastos deducibles Analizar al sujeto activo y pasivo Analizar la retención Verificar en que tiempo debe acerca la declaración y los tipos que hay para declarar EVALUACIÓN Verificar el estado de los conocimientos	Guía del Capacitador sobre la Tributación Instructivo para los capacitados	Cumplimiento de la declaración del impuesto a la Renta	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Descripción • Análisis • Estudio • Prueba • Discusión

Problemas	Equivocaciones en declaración	<p>CONCEPTUALIZACIÓN Determinar los errores Estudiar cómo reaccionar ante un error de las declaraciones Analizar los formularios para la corrección de la declaración</p> <p>EVALUACIÓN Verificar el estado de los conocimientos</p>	<p>Guía del Capacitador sobre la Tributación</p> <p>Instructivo para los capacitados</p>	Correcta declaración de las obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Descripción • Análisis • Estudio • Prueba • Discusión
Declaraciones y Formularios	Proceso de declaración en Línea	<p>EXPERIENCIA Revisar el contenido del folleto</p> <p>REFLEXIÓN Analizar el contenido y la obligación del mismo</p> <p>CONCEPTUALIZACIÓN Estudiar a que hace referencia el impuesto a la renta Analizar que es el hecho generador y que lo causa Evaluar cuál es la forma correcta de llenar un formulario 102 y 104 A</p> <p>EVALUACIÓN Verificar el estado de los conocimientos</p>	<p>Guía del Capacitador sobre la Tributación</p> <p>Instructivo para los capacitados</p>	Declaración de las obligaciones tributarias en línea en el formulario 102A y 104A	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Descripción • Análisis • Estudio • Prueba

3.7.1. CONOCIMIENTOS PRELIMINARES

3.7.1.1. PERSONA NATURAL

Según, la Caja Banano establece que una persona natural, es aquel individuo cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Divídanse en ecuatorianos y extranjeros.

Negocio Unipersonal.- Es la actividad empresarial emprendida por una persona natural a título individual.

3.7.1.2. Persona natural obligada a llevar libro de ingresos y egresos

Según el Art. 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno mantiene que las personas naturales que no están sujetas a llevar este tipo de obligación, son:

- ❖ Personas que desempeñen actividades empresariales y funcionen con un capital propio que al 1 de enero de cada ejercicio impositivo que sea menor a los veinticuatro mil dólares (\$24.000,00 USD).
- ❖ Personas que realicen actividades empresariales y cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio inmediato anterior sean menores a los cuarenta mil dólares (\$ 40.000,00 USD).
- ❖ Las personas naturales que trabajen en relación de dependencia
- ❖ Los profesionales,
- ❖ Los comisionistas,
- ❖ Los artesanos,
- ❖ Los agentes,
- ❖ Los representantes
- ❖ Los demás trabajadores autónomos

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 29 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, las personas naturales que deberán contar con una cuenta de ingresos y egresos para definir su renta imponible, tendrá que contener:

1. La fecha de emisión,
2. La razón,
3. El número de comprobante,
4. El valor de la transacción y las observaciones.

Tabla No. 24 Formato para el registro de los ingresos y egresos de la persona natural

FECHA	CONCEPTO	No COMPROBANTE	BASE IMPONIBLE	IVA
		TOTAL		

Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

3.7.1.3. EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

El RUC es un requisito primordial y esencial de un propietario de negocios sujeto al manejo de activos y pasivos, constituye la origen tributario del sujeto pasivo que lo estará presenta en el desarrollo de la vida fiscal. Esta disposición utilizada para el registro y la declaración de los impuestos está establecida en la Ley Régimen Tributario que habla sobre el RUC la misma que fue dada a conocer el 29 de octubre de 1976 en el Registro Oficial 203.

3.7.1.4. Qué es el Registro Único de Contribuyentes (RUC)

El RUC, es un requisito previo, que es proporcionado por el Servicio de Rentas Internas con el cual el contribuyente se identifica tomando en cuenta la siguiente información:

Tabla No. 25 Requisitos para el RUC

➤ Número de RUC:	➤ Número de Cédula de Identidad + 001
➤ Razón Social:	➤ Nombres y apellidos de la persona natural
➤ Fechas:	➤ Fechas de: inscripción, inicio de la actividad y actualización
➤ Nombre Comercial:	➤ Nombre del negocio unipersonal
➤ Clase de contribuyente:	➤ Contribuyente Especial o Normal
➤ Actividad económica:	➤ Actividad principal y secundaria
➤ Dirección:	➤ Dirección de la matriz y de cada sucursal.
➤ Teléfono:	➤ Teléfono de la matriz y de cada sucursal.
➤ Delegación asignada:	➤ Delegación del Servicio de Rentas Internas
➤ Obligaciones Tributarias:	➤ Detalla las obligaciones tributarias
➤ Número de establecimientos:	➤ Número de establecimientos abiertos y cerrados

Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

2. Utilidad del Registro Único de Contribuyentes

a) Desde la perspectiva de la Administración Tributaria

El RUC es útil para el Servicio de Rentas Internas en las siguientes posturas

1. Dar a conocer al propietario de un negocio las inspecciones cambios y posibles clausuras.
2. Realizar controles estadísticos por sectores y por actividades comerciales.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así establecer las debidas correcciones y sanciones.

b) Desde la perspectiva del contribuyente

El RUC es de gran conveniencia para los contribuyentes en las siguientes características:

1. Ejecutar la actividad comercial legalmente.
2. Exender comprobantes de ventas regulados y establecidos por la Ley.
3. Acceder a los diferentes beneficios que ofrece el Servicio de Rentas Internas ecuatoriano, así como la asesoría y la capacitación gratuita.
4. Conocer sobre las obligaciones tributarias y cumplirlas debidamente.
5. Llenar los distintos formularios dispuestos por el SRI, así como:

3.7.1.5. Requisitos para obtener el registro único de contribuyentes (RUC)

Gráfico No. 18 Registro Único de Contribuyentes

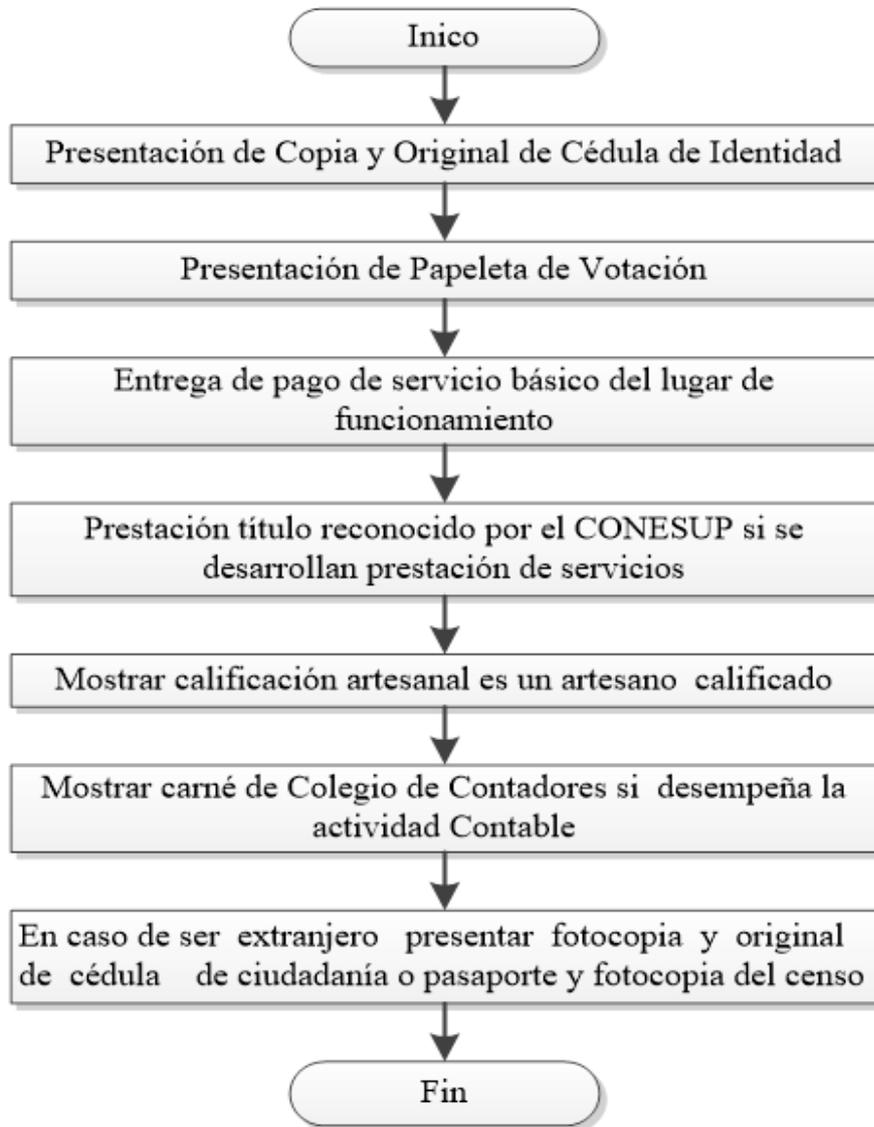


Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

3.7.1.6. Flujograma de obtener el registro único de contribuyentes

Gráfico No. 19 Flujograma de obtención del RUC



Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

3.7.2. COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN

El individuo dueño de negocios u otra actividad comercial, luego de estar registrado en el RUC (Registro Único de Contribuyentes), deberá adquirir comprobantes de venta que registren las ventas de bienes o la prestación de servicios, estos deberán estar basados y contener los requisitos que dispone la Ley para la emisión de comprobantes.

1. Comprobante de venta

Los comprobantes de venta son documentos dispuestos por la ley, legalizados por el Servicio de Rentas Internas y expedidos por el poseedor de un negocio o dedicado a una actividad comercial los cuales garantizan la legalidad de los bienes muebles y prestación de servicios.

2. Cómo obtener comprobantes de venta

La persona natural poseedora de un negocio u otra actividad comercial según Art. 4 del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención pueden proporcionarse y expedir comprobantes de dos maneras diferentes:

- ❖ Adquirirlos mediante a una imprenta legalizada por el Servicio de Rentas Internas.
- ❖ Emitir sus propios comprobantes de venta.

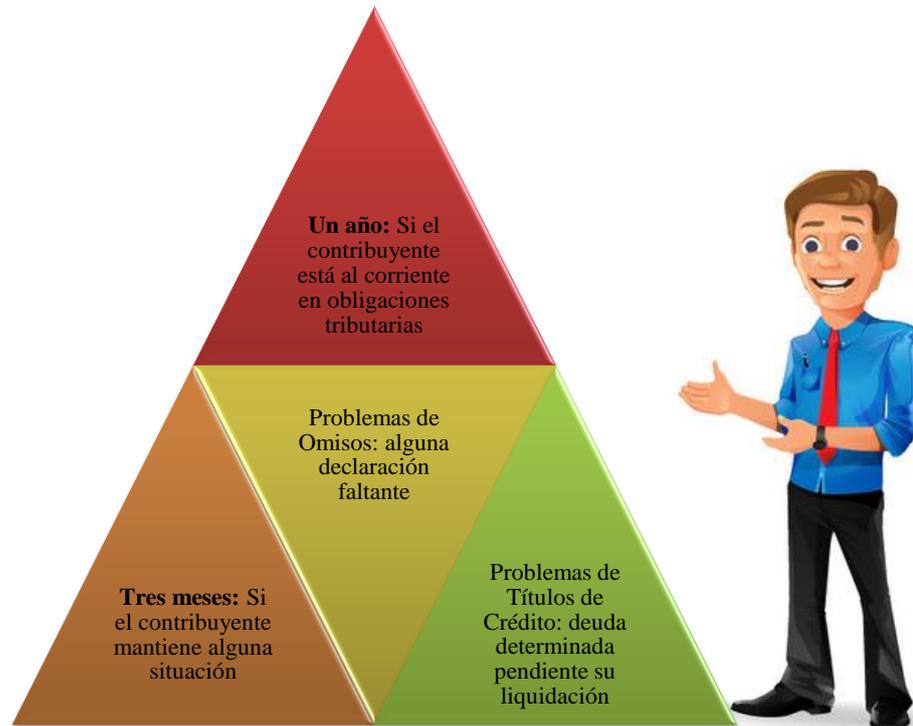
3. Imprenta autorizada

El dueño de un negocio debe dirigirse a una imprenta autorizada ya que solo en esta lograra imprimirlos comprobantes de venta. La lista de cuáles son las imprentas que están autorizadas se la adquiere en la página web del SRI (sri.gob.ec) o en centros de información del SRI.

Para realizar el correspondiente trámite el contribuyente debe proporcionar a la imprenta: una copia del RUC y estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

3.7.2.1. VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES DE VENTA

Gráfico No. 20 Vigencia de Comprobantes



Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

1. Comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas

Los Art. 1, 2 y 13 del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, manifiestan que los siguientes comprobantes son los únicos autorizados por el Servicio de Rentas Internas:

- ❖ Facturas
- ❖ Notas de venta
- ❖ Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- ❖ Tiquetes emitidos por máquinas registradoras

- ❖ Boletos a espectáculos públicos
- ❖ Notas de crédito
- ❖ Notas de débito
- ❖ Guías de remisión
- ❖ Los documentos emitidos por bancos, instituciones financieras crediticias bajo el control de la Superintendencia de Bancos.
- ❖ Documento Único de Aduanas y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación
- ❖ Boletos o tickets aéreos, u otro documento que expidan las compañías de aviación o las agencias de viaje.

2. Requisitos preimpresos de los comprobantes de venta

Según el Art. 17 del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención las condiciones que debe presentar de las facturas, notas de venta, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, notas de crédito y notas de débito se detallan a continuación:

I. GRUPO DE REQUISITOS.- (Información del contribuyente)

1. Número de autorización de impresión, otorgado por el Servicio de Rentas Internas. (Diez dígitos)
2. Número del Registro Único de Contribuyentes del emisor.
3. Apellidos y nombres del emisor.
4. Denominación del documento.
5. Numeración de trece dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera:

Los tres primeros dígitos estarán dirigidos al código del establecimiento según el Registro Único de Contribuyentes;

Irán apartados por un guion (-) los siguientes tres dígitos correspondientes al código establecido por el contribuyente a cada punto de emisión dentro del mismo establecimiento;

También deberán estar separados por un guion (-), el número que constará de siete dígitos luego de los anteriores. Podrán omitirse los ceros a la izquierda del número pero deberán continuarse los siete dígitos posteriores al nuevo inicio de la numeración.

- ❖ Dirección del local;
- ❖ Fecha de vencimiento del documento, expuesta en mes y año, dependiendo de la autorización del Servicio de Rentas Internas.
- ❖ Los contribuyentes Especiales dispuestos por el SRI deberán emitir en sus comprobantes de venta las palabras: “Contribuyente Especial” y el número de la Resolución por la cual fueron calificados.

II. GRUPO DE REQUISITOS.- (Información sobre el cliente)

1. Nombre del cliente
2. Dirección
3. Fecha de emisión del documento
4. Teléfono
5. RUC/ CI
6. Ciudad

III. GRUPO DE REQUISITOS.- (Estructura del cuerpo del comprobante)

El cuerpo del componente variara dependiendo del documento y la función que este dé a lugar, las diferentes estructuras de cuerpo de los comprobantes de venta se darán a conocer posteriormente.

IV. GRUPO DE REQUISITOS.- (Información de la imprenta)

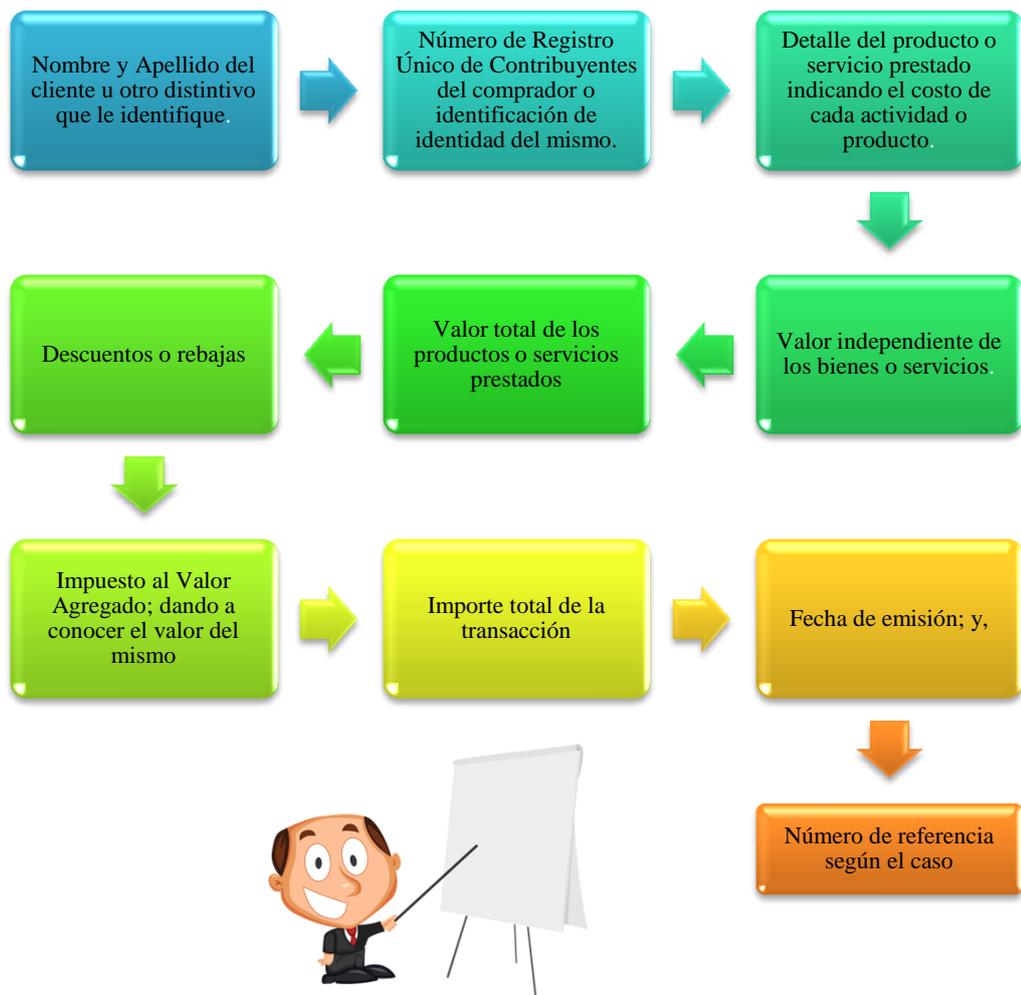
- ❖ Numero de autorización dada por el Servicio de Rentas Internas
- ❖ Número del RUC (Registro Único de Contribuyentes)
- ❖ Nombres y apellidos del propietario, además se podrá añadir otro nombre que mantenga el local o establecimiento tal y como consta en el RUC.
- ❖ Además de lo ya mencionada la imprenta debe incluir:

1. La sucesión de los documentos. Ejm: impreso del 001 al 200.
2. Fecha de impresión
3. Fecha de caducidad o vencimiento

3. Requisitos para llenar los comprobantes de venta

Según los Arts. 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención los comprobantes de Venta deberán incluir la siguiente información:

Gráfico No. 21 Requisitos de Comprobantes de Venta



Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

4. Comprobantes de venta.-

Factura.-

1. Documento emitido por venta de productos o prestación de servicios por clientes que posean RUC
2. Desglosa la Base Imponible del IVA.
3. Utilizada para sustentar el crédito tributario, en la declaración del IVA.
4. Toda factura que mantenga un error o tachón será archivada y anulada.
5. Toda factura emitida deberá ser archivada por un lapso de seis años
6. Si se suscitan casos de pérdida de facturas o robo de las misma debes declarar al SRI presentando lo siguiente:
7. El formulario 321
8. Denuncia en una comisaría.
9. En caso de poseer facturas no utilizadas que ya han superado su fecha de duración, se las debe declarar al SRI mediante el formulario 321.
10. Un negocio unipersonal que mantenga alguna venta de 4 dólares o menor no está obligado a llevar contabilidad de la misma, también no puede presentar u otorgar facturas, solo lo hará en el caso que el cliente lo solicite.

A continuación se muestran ejemplo de los tipos de comprobantes:

COMPROBANTE DE RETENCIÓN No. 001-001-0000001

Autorización SRI 1234567899

Nombre de la Empresa:
Contribuyente Especial :
RUC:

1

Dirección:
Telf.
Latacunga – Ecuador

Cliente: _____ Fecha: _____
Ruc: _____ Tipo de Comprobante de Venta: _____
Dirección: _____ N° de Comprobante de Venta _____

2

Ejercicio Fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	Código del impuesto	% de Retención	Valor Retenido
Total					

3

Recibí conforme	4
_____ Cliente o Agente de Retención	_____ Nombre de la Empresa

4

Imprenta autorizada – Telf. 2555439. RUC 1707101133001 – Aut. 1618
Fecha de emisión: Numerados del 0001 al 01000 Caduca:

5

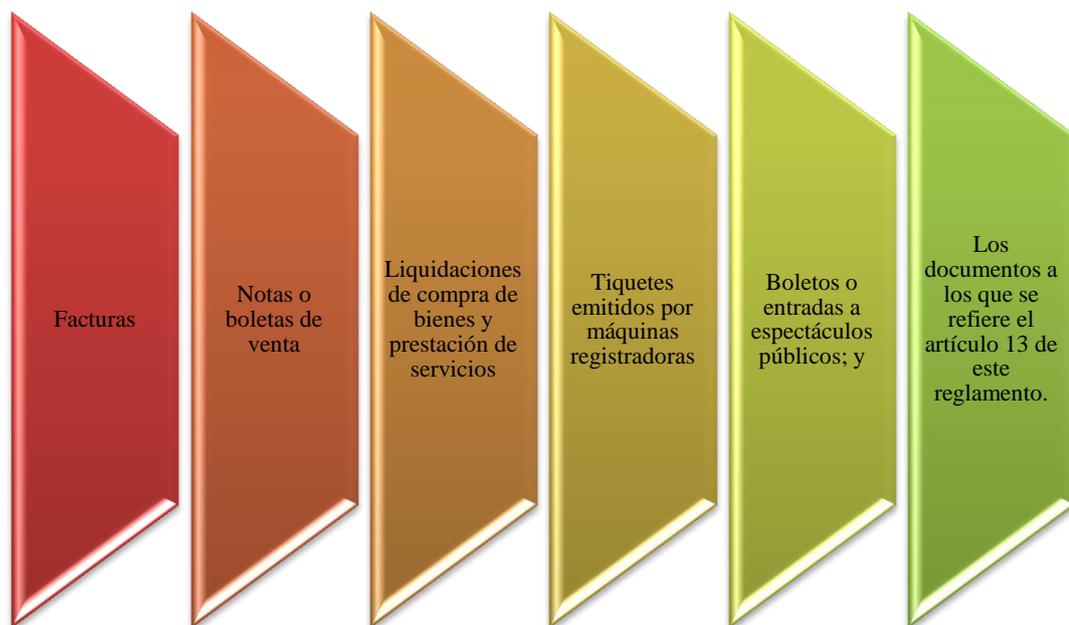
1. Datos de la Asociación
2. Datos del Cliente
3. Detalle del producto
4. Constancia y Aceptación de Cliente y Asociación
5. Información de la caducidad del comprobante

**5. Base legal citada del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención
Decreto No. 3055**

**3.7.2.2. REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y
RETENCIÓN**

Art. 1.-Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios:

Gráfico No. 22 Comprobantes de Venta



Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Según la SMS Consulting Ecuador y el SRI el valor de retención del banano abarca entre el 1% y el 2 % para su venta.

Art. 4.-Autorización de impresión de los comprobantes de venta y de comprobantes de retención.- Los contribuyentes solicitarán al Servicio de

Rentas Internas la autorización para la impresión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios, así como de los comprobantes de retención, a través de los establecimientos gráficos autorizados, en los términos y bajo las condiciones del presente reglamento. Los comprobantes de venta, sus documentos complementarios y los comprobantes de retención, tendrán un período de vigencia de doce meses cuando el contribuyente haya cumplido cabalmente con su obligación de presentar las declaraciones y haber efectuado el pago de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, en lo que corresponda, y que no tengan pendiente de pago ninguna deuda firme por los tributos administrados por el SRI o por multas. No procederá la autorización sí, con motivo de cualquier acto administrativo efectuado por el SRI, el sujeto pasivo no hubiere sido ubicado en el domicilio que haya declarado en el Registro Único de Contribuyentes.

Los contribuyentes también podrán solicitar al Servicio de Rentas Internas la autorización para que dichos documentos puedan emitirse mediante sistemas computarizados, en los términos y bajo las condiciones que establezca dicha entidad.

Art. 5.-Obligación de emisión de comprobantes de venta.- Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, sean sociedades o personas naturales, incluyendo las sucesiones indivisas, obligados o no a llevar contabilidad, en los términos establecidos por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. 9.- Facturas.- Se emitirán y entregarán facturas en los siguientes casos:

- a) Cuando las operaciones se realicen para transferir bienes o prestar servicios a sociedades o personas naturales que tengan derecho al uso de crédito tributario; y,
- b) En operaciones de exportación.

Art. 16.-Oportunidad de entrega de los comprobantes de venta.- Los comprobantes de venta enumerados por el artículo 1 y los documentos autorizados, señalados en el artículo 13 de este reglamento, deberán ser entregados en las siguientes oportunidades:

a) De manera general, los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en el momento en el que se efectúe el acto o se celebre el contrato que tenga por objeto la transferencia de dominio de los bienes muebles o la prestación de los servicios;

b) En el caso de transferencia de bienes concertada por medios electrónicos, teléfono, telefax u otros medios similares, en el que el pago se efectuó mediante tarjeta de crédito, débito, abono en cuenta o pago contra entrega, el comprobante de venta será entregado conjuntamente con el bien;

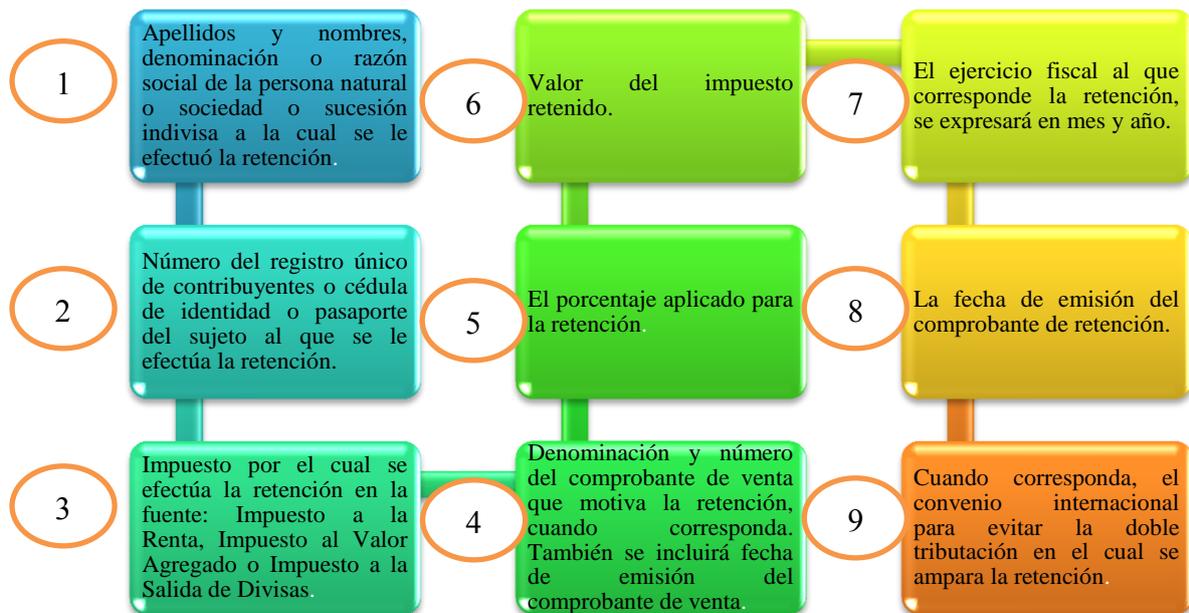
c) En el caso de pago de servicios a través de débitos en cuentas corrientes, cuentas de ahorros o tarjetas de crédito, los comprobantes de venta emitidos por el prestador del servicio serán entregados al cliente conjuntamente con su estado de cuenta;

d) Cuando el giro del negocio sea la transferencia de bienes inmuebles, el comprobante de venta se entregará en la fecha en que se perciba el ingreso o en la que se celebre la escritura pública, lo que ocurra primero; y,

e) En el caso de los contratos de acuerdo con los cuales se realice la transferencia de bienes o la prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos y en general aquellos que adopten la forma de tracto sucesivo, el comprobante de venta se entregará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa.

Art. 18.-Requisitos de llenado para facturas.- Las facturas contendrán la siguiente información no impresa sobre la transacción:

Gráfico No. 23 Requisitos para llenado de Facturas



Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

El comprobante de retención deberá ser emitido aún en los casos en los que el convenio internacional para evitar la doble tributación, exima de la retención.

En los casos excepcionales en los cuales el emisor entregue facturas a consumidores finales por no contar con notas de venta, deberá consignar la leyenda "CONSUMIDOR FINAL" en lugar de los apellidos y nombres, denominación o razón social y del número de RUC o cédula del comprador. No obstante, si el valor de venta fuera superior a US\$ 200 (doscientos dólares) se deberá consignar el nombre del comprador y el número de RUC o cédula de identidad.

Cada factura debe ser totalizada y cerrada individualmente. En el caso de facturas emitidas por sistemas computarizados autorizados por el Servicio de Rentas Internas, que tuvieran más de una página deberá numerarse cada una de las páginas que comprende la factura, especificando en cada página el número de la misma y el total de páginas que conforman la factura.

3.7.3. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Una persona natural, propietaria de negocios propios, una vez que adquiere su RUC y ha obtenido los comprobantes de venta con los que se registra las ventas de bienes o servicios, se debe tributar el Impuesto al Valor Agregado. La base legal que respalda a este impuesto se encuentra representada en la Ley del Régimen Tributario Interno.

1. Objeto del IVA

El Art. 52 de la Ley del Régimen Tributario Interno se establece que el IVA gravará a las transferencias de dominio de la prestación de servicios corporales y bienes muebles.

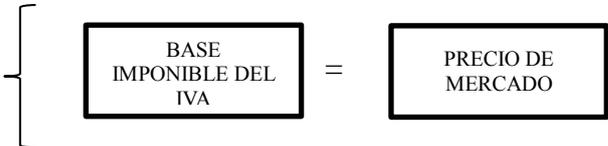
1. Se entiende por transferencia como: “todo acto o contrato mediante el cual se traslada la propiedad de un bien mueble corporal a título gratuito u oneroso”.
2. Al existir la transferencia se genera el impuesto.
3. Se debe tomar en cuenta que se grava con el Impuesto de Valor Agregado la transmisión de bienes muebles corporales, por dicho motivo la transferencia de los bienes inmuebles no generan este impuesto.

2. Hecho imponible del IVA

Según el Art. 114 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que “el hecho generador es el presupuesto jurídico que da nacimiento a la obligación tributaria y en el caso del IVA se configura cuando realiza el acto o se suscribe el contrato que tiene como fin transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios”

Para que exista el hecho generador, al menos una de las partes que está en mediación debe hacer del comercio una actividad habitual.

III. Base Imponible en Casos Especiales.- Se la calcula sobre la base del precio de mercado concibiéndose, como casos especiales los siguientes:

- Trueque o permuta
 - Autoconsumo de bien mueble
 - Donaciones
- 
- The diagram consists of a large left-facing curly bracket on the left side, which groups the three bullet points listed above. To the right of the bracket is a rectangular box containing the text "BASE IMPONIBLE DEL IVA". To the right of this box is an equals sign (=), followed by another rectangular box containing the text "PRECIO DE MERCADO".

4. Transferencias que si gravan IVA

Cualquier prestación de servicios o transferencia de bienes, que no esté expresada en el tema anterior, está gravada con tarifa 0% o 12% del Impuesto al Valor Agregado.

5. Bienes gravados con tarifa 0% de IVA.-

Según la Ley del Régimen Tributario Interno (Art. 55) y su Reglamento de Aplicación. Sitúan que están gravados con tarifa cero de IVA los siguientes bienes, enfocados a la asociación:

Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan para la alimentación de animales. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas;

6. Servicios presentados por Registrador Mercantil, de la Propiedad y Notarios

La persona natural dueña de negocios propios deberá pagar los servicios prestados por los registradores de la propiedad, notarios y mercantiles con tarifa 12% del IVA, independiente del valor de los derechos de dichos registradores y notarios.

7. Cuotas y aportes

Según el Art. 128 Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

No constituyen pagos por servicios y, por tanto, no están gravados con el Impuesto al Valor Agregado:

- 1) Las cuotas o aportes que realicen los socios o miembros para el sostenimiento de clubes sociales, deportivos, gremios profesionales, cámaras de la producción y sindicatos siempre que estén legalmente constituidos.
- 2) Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal.

8. Pago de comisiones e intermediarios

Los consignatarios, comisionistas y, en general, toda persona que venda o compre habitualmente bienes corporales muebles o por prestación de servicios por cuenta de terceros, serán sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado por el monto de su propia comisión.

El comisionista debe facturar su comisión y el IVA que le corresponde, y la sociedad que es pagadora de la comisión deberá inmediatamente proceder a retener sobre el Impuesto al Valor Agregado facturado.

9. Venta de activos fijos y bienes

Según el Art. 138 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno: En el caso de ventas de activos fijos gravados con el IVA, realizadas por los sujetos pasivos, el cobro del IVA se calculará sobre el precio de

la transferencia. Igual criterio se aplicará para la venta de otros bienes que no correspondan al giro ordinario del negocio.

A continuación se incluye unos ejemplos prácticos en los cuales se clasifica la respectiva tarifa del IVA

Tabla No. 26 Tarifa para la declaración del IVA

	BIEN O SERVICIO	TARIFA 0% DE IVA	TARIFA 12% DE IVA	NO GENERA IVA
1	Venta de negocio con activos y pasivos			
2	Leche			
3	Una vaca viva			
4	Computadores personales			
5	Fusiones des sociedades			
6	Un terreno, un edificio			
7	El peaje pagado en la carretera a Santo Domingo.			
8	Un almuerzo			
9	Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.			
10	Sillas y muebles varios para embajada de Estados Unidos. (compra local)			
11	El pago del servicio telefónico			
12	Muebles y enseres ingresados al País por diplomáticos ecuatorianos.			
13	Una caja de cartón			
14	Carne de res en bandeja			
15	Un vestido fabricado en Ecuador			
16	Medicamentos de uso veterinario			
17	Vidrio prensado			
18	Maquinaria de uso petrolero (compra local)			
19	Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal			
20	Un curso de tributación dictado a título personal.			
21	El agua envasada			
22	Papel bond de 65gr			
23	Un vehículo para uso personal			
24	Los santos oleos			

25	Pan			
26	Pastel, pastas			
27	La exportación de vehículos			
28	Llantas para autos			
29	Azúcar			
30	Pasta dental			
31	Ojos de águila para seguridad			
32	Fertilizantes, insecticidas, pesticidas			
33	Papel de 20gr			
34	Aportes en especie a sociedades			
35	Un libro de autor extranjero			

Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

10. Qué es el Crédito Tributario

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 66 y su reglamento de aplicación en el Art. 145 y 147, señalan que crédito tributario constituye el IVA pagado en las compras locales e importaciones, siempre y cuando estas adquisiciones cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tengan relación directa e inequívoca con las ventas gravadas con tarifa 12% de IVA.
2. Tengan relación directa e inequívocamente con el giro del negocio.
3. Y, en consecuencia sean gastos deducibles de Impuesto a la Renta.

11. Documentos que sustentan Crédito Tributario

Para ejercer el derecho al crédito tributario del impuesto al valor agregado, únicamente se consideran válidos los comprobantes de venta que separe el IVA de la Base imponible, entre los cuales se tiene:

- ❖ Facturas,
- ❖ Prestación de servicios y liquidaciones de compras de bienes,
- ❖ Los documentos emitidos por instituciones financieras crediticias, bancos que estén controlados por la Superintendencia de Bancos, perennemente que estos

cumplan los requisitos que se establecen en la resolución que, para esto, dictará el Director General del SRI;

- ❖ El Documento Único de Aduanas y el resto de comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación;
- ❖ Los tickets aéreos obsoletos, así como los documentos que por pago de sobrecarga despachen las agencias de viaje o compañías de aviación por el servicio de transporte aéreo de personas.

12. Sujeto Activo del IVA

El Código Tributario en su artículo 22 define al sujeto activo como: “Sujeto activo es el ente acreedor del tributo.”

El sujeto activo del Impuesto al Valor Agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI). Para Silvia Susana Rivero 6 “el sujeto, se halla representado por el fisco.”

13. Sujeto Pasivo del Impuesto al Valor Agregado

Por enunciación se entiende por sujeto pasivo a la persona natural o jurídica quien, ya sea como responsable o contribuyente, paga el tributo; no obstante, en el caso del IVA este presupuesto jurídico no se efectúa, por cuanto se cataloga a los sujetos pasivos en: agentes de retención y de percepción.

❖ Agentes de Percepción

Son los responsables de recaudar el tributo y trasladar su valía impositiva al fisco. En el caso del Impuesto al Valor Agregado la ley identifica a los siguientes:

- ❖ Las sociedades y las personas naturales que habitualmente efectúen transferencias de servicios y bienes gravados con una tarifa;
- ❖ Los realicen importaciones gravadas con una tarifa ya sea por cuenta propia o ajena.

En el caso de los dueños de negocios propios todos serán agentes de percepción.

❖ **Agentes de Retención**

Los agentes de retención que hasta la expedición de esta resolución hayan aplicado retenciones a la compra de banano diferente a lo aquí dispuesto, deberán ajustar las diferencias a favor del productor reteniendo el 0% en las compras que le hagan a partir de la vigencia de la presente Resolución, hasta ser totalmente compensadas. Las diferencias a favor del sujeto activo deberán ser ajustadas con retenciones del 2%, hasta ser totalmente compensadas. Una vez terminado el ajuste por estas diferencias, se dejará de aplicar esta disposición transitoria.

14. Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado

❖ **Retenciones del Impuesto al Valor Agregado**

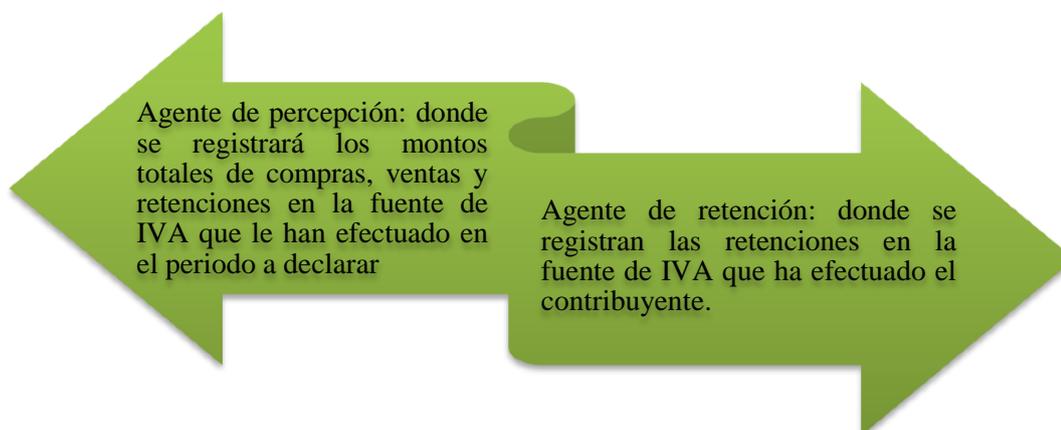
Según el Art. 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento determinan los siguientes porcentajes de retención

1. 30% Retención en bienes
2. 70% Retención en servicios
3. 100% Retención en contratación de servicios profesionales.
4. Retención en compras con emisión de liquidación de compras.
5. Retención en arriendo de bienes inmuebles a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

15. Elaboración de la declaración del Impuesto al Valor Agregado

Según el Art. 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 131 de su reglamento para la aplicación, el Impuesto al Valor Agregado se declarará en el formulario SRI 104, el cual se encuentra dividido en dos partes:

Gráfico No. 24 Partes del IVA



Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

La información que se va declarar como agente de percepción y retención no se puede compensar entre sí, cada una guarda independencia propia.

16. Cuando se debe hacer declaraciones semestrales

Según el Art. 67 y el reglamento para la aplicación en su Art. 131 señalan que sólo se declara semestralmente cuando se cumple cualquiera de los siguientes requisitos:

1. En el caso de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que sólo vendan con tarifa 0% de IVA.
2. En el caso de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que se les retenga el 100% del IVA en todas sus ventas.

Gráfico No. 25 Momento de Realizar declaraciones



Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

El Art. 131 y 77 de la reglamentación para la aplicación de la Ley de Régimen de Tributación Interno dispone que la fecha de declaración del IVA está dada por el noveno dígito del RUC del declarante según lo mostrado en la tabla siguiente:

Tabla No. 27 Fechas de declaración

Noveno Dígito de RUC	Fecha de vencimiento (Hasta el día del mes)
1 o 2	2 de abril
3 o 4	4 de abril
5 o 6	6 de abril
7 o 8	8 de abril
9 o 0	10 de abril

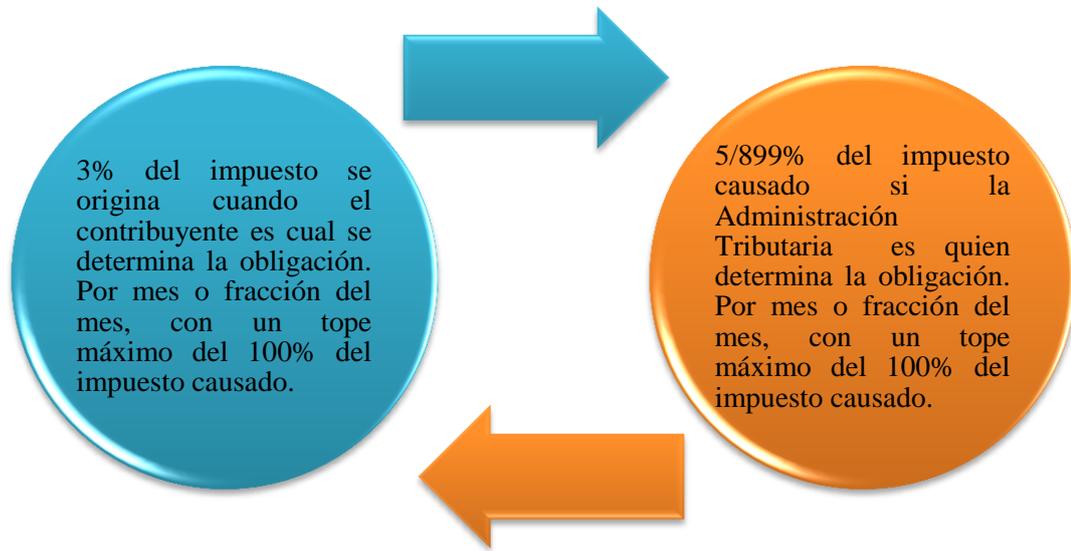
Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

18. Cálculo de Multas

Art. 100 de la Ley de Régimen de Tributación Interno: La multa se la deriva, se determina y se cancela por la no exhibición de la declaración. Existen tres tipos:

Gráfico No. 26 Cálculo de multas



Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

19. Liquidación del impuesto

Para efectos del cálculo del impuesto a la renta único para la venta local de banano de producción propia, quienes actúen como agentes de retención deberán liquidar semanalmente las compras totales efectuadas a un mismo productor, tanto de banano como de otras musáceas, en sus diferentes tipos de cajas, utilizando el factor de conversión necesario para determinar la cantidad equivalente señalada en la presente Resolución. Si el fin de un mes calendario ocurre dentro de una semana, para definir la tarifa a aplicar a las mismas se utilizarán las ventas de la semana independientemente de a qué mes correspondan.

El productor que en cualquiera de las semanas del mes calendario venda a más de un agente de retención deberá reliquidar el impuesto correspondiente al mes en el que esto suceda; para establecer la tarifa progresiva a aplicar en dicha semana, deberá utilizar el total de las ventas efectuadas a todos los agentes de retención durante esa semana.

20. Valores a favor

Los valores que los productores tengan a su favor por retenciones realizadas bajo el presente régimen podrán ser utilizados por ellos como crédito tributario solamente para el pago del impuesto único para las actividades del sector bananero durante el año fiscal. De producirse un remanente al final del año el contribuyente podrá solicitar la devolución del pago en exceso.

21. Declaración y pago

El impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero deberá ser declarado y pagado en los casilleros correspondientes a este impuesto en el formulario 103.

En el caso de reliquidaciones el valor adicional de todas las semanas re liquidadas del mes se deberá declarar y pagar en el mes siguiente, pudiendo tomar como crédito fiscal únicamente los valores que le fueron retenidos por venta local de banano liquidada.

Los valores consignados por el propio contribuyente en el formulario 103 por concepto de impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero se constituirán en su declaración de este impuesto. Artículo

22. Aplicación.

Todas las unidades del Servicio de Rentas Internas deberán considerar lo dispuesto en la presente Resolución dentro de sus procesos de control y determinación a los contribuyentes del impuesto.

23. Cálculo de Intereses

Art. 99 de la Ley de Regímenes de Tributación Interna: El interés se lo determina y cancela por la no cancelación del impuesto a pagar tasa la aplicable la cual está mostrada por el Banco Central de forma trimestral, a continuación se detalla las tasas de este último periodo fiscal:

Tabla No. 28 Tasas de Interés

PERIODOS	TASA
Enero a marzo – 2014	1.06%
Abril a junio – 2014	0.94%
Julio a Septiembre – 2014	0.91%
Octubre a diciembre – 2014	0.85%

Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

3.7.4. IMPUESTO A LA RENTA

La persona natural, propietaria de negocios propios, tiene la obligación anual de hacer el cálculo de sus impuestos y declarar el impuesto a la renta. La base legal que sustenta este impuesto está conformada por la Ley de Regímenes de Tributación interna y la aplicación de la misma.

1. Finalidad del Impuesto a la Renta

En atención a lo dispuesto en la nueva Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su respectivo Reglamento propuesta en Marzo del 2015, se debe considerar que las retenciones en la fuente por impuesto único aplicadas por Unión de Bananeros Ecuatorianos S.A. UBESA, obedecen a las siguientes normas:

El artículo 27 de la mencionada Ley contempla:

“Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero.- Los ingresos provenientes de la producción, cultivo, exportación y venta local de banano según lo previsto en este artículo incluyendo otras musáceas que se produzcan en Ecuador, estarán sujetos a un impuesto a la renta único conforme a las siguientes disposiciones:

A. Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo

En este caso la tarifa será de hasta el 2% del valor de facturación de las ventas brutas, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, misma que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de 1,25% y el 2%. Esta tarifa podrá ser reducida hasta el 1% para el segmento de micro productores y actores de la economía

popular y solidaria cuyos montos de ingresos brutos anuales no superen el doble del monto de ingresos establecido para la obligación de llevar contabilidad.”

El mismo cuerpo normativo, en su Disposición Transitoria Primera, indica:

“Hasta la expedición del respectivo Decreto Ejecutivo señalado en el artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se aplicarán las siguientes tarifas:

- a) Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo en cajas por semana.

Tabla No. 29 Cantidad de Cajas Por Semana

Numero de cajas por semanas	Tarifa
De 1 a 500	1%
De 501 a 1.000	1,25%
De 1.001 a 3.000	1,5%
De 3.001 en adelante	2%

Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

En el caso de que el sujeto pasivo forme parte de un grupo económico, para la aplicación de estas tarifas se considerará la totalidad de cajas vendidas o producidas por todo el grupo económico.

Por su parte, la Disposición Décima Cuarta del Reglamento de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, en su parte pertinente menciona:

Para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que, para efectos de aplicar las tarifas contenidas en los literales a) y c) de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, en función de las cajas comercializadas por semana, se atenderá lo siguiente: a) Se deberá establecer el promedio de cajas comercializadas por semana, dividiendo la cantidad de cajas vendidas en el mes calendario para el número de días de ese mes y multiplicando el resultado por siete; b) A la cantidad obtenida se le aplicará las tarifas contempladas en los literales a) y c) de la mencionada Disposición Transitoria Primera, en forma progresiva; y, c) Al valor resultante se le multiplicará por el resultado del literal a) y ese será el importe a pagar en forma mensual.

Cuando al productor sus adquirentes no le hayan retenido el total del impuesto que le corresponda satisfacer, utilizará para la respectiva declaración el formulario de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, hasta la aprobación del formulario correspondiente. El mismo procedimiento deberán aplicar los exportadores.”

Adicionalmente, la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120, indica en su artículo 2, lo siguiente:

“Equivalencia de cajas por semana.- Con el fin de aplicar las tarifas correspondientes a cajas de banano por semana para tipos de caja y musáceas diferentes al banano de calidad 22XU en cajas de 43 libras, se utilizará un número de cajas que sea equivalente al de banano 22XU en cajas de 43 libras, a los precios mínimos de sustentación vigentes. Mientras no haya cambios en los precios oficiales, el número de cajas equivalentes por tipo de caja o musácea que se deberá utilizar a fin de calcular el impuesto será el siguiente:

Tabla No. 30 Calculo de cajas por semana

Tipo de caja	Tipo de fruta	Pesa / Caja Libras	Cajas	Cajas equivalentes (Factor de conversión)
22XU	BANANO	43	1	1
208	BANANO	31	1	0.75
2527	BANANO	28	1	0.65
22XUCS	BANANO	41.5	1	1
22XUCSS	BANANO	46	1	0.5
SATARBUCK22	BANANO	10	1	0.25
BB	ORITO	15	1	0.7
BM	MORADO	15	1	0.7
115KDP	PLÁTANO (BARRAGANETE)	50	1	1

Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

2. Elaboración de la declaración del Impuesto a la Renta (IR)

Con los argumentos legales expuestos, la persona natural dueña de negocios unipersonales está en capacidad de hacer su declaración del impuesto a la renta, atendiendo lo dispuesto en el Art. 56 y 58 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Impuesto a la Renta se declarará en el formulario SRI 102, el cual se encuentra dividido en dos partes:

- ❖ Persona natural obligada a llevar contabilidad: registrará la información del Estado de Situación y de Resultados.
- ❖ Persona natural no obligada a llevar contabilidad: registrará la información obtenida a través del respectivo Libro de Ingresos y Egresos.

Para el cálculo del impuesto a la renta se aplica la tabla de tarifas publicada anualmente por el Servicio de Rentas Internas la misma que registra los siguientes valores (Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno):

Tabla No. 31 Liquidación del Impuesto a la Renta 2014

Año 2014 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

3. Tipos de renta que puede percibir una persona natural:

Una persona natural puede obtener una o varias de los siguientes tipos de renta:

- ❖ Rentas del trabajo
 - ❖ Renta en relación de dependencia
 - ❖ Renta profesional

- ❖ Rentas del trabajo y del capital
 - ❖ Renta presuntiva agrícola
 - ❖ Renta de predios urbanos
 - ❖ Renta por actividad empresarial

- ❖ Rentas del capital
 - ❖ Rendimientos financieros

- ❖ Rentas gratuitas
 - ❖ Loterías, sorteos, rifas

❖ Herencias y legados

Tipos de declaración del IR

Existen dos tipos de declaraciones de IR que una persona natural puede generar, las cuales son:

- ❖ Declaración de IR opcional.
- ❖ Declaración de IR obligatoria.

4. Cuando es opcional la declaración del IR

Para las personas naturales será opcional (no obligatorio) presentar una declaración de IR cuando (Art. 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 66 de su reglamento de aplicación):

- ❖ Contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos cuyo Impuesto a la Renta sea íntegramente retenido en la fuente o se encuentren exentos. En estos casos, el agente de retención deberá retener y pagar la totalidad del Impuesto a la Renta causado, según las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
- ❖ Las personas naturales que con ingresos gravados que no excedan de la fracción básica gravada con tarifa cero para el cálculo del Impuesto a la Renta, según la tabla que consta en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para el año 2005 dicha base es de \$ 7.400,00.
- ❖ Los trabajadores que perciban ingresos provenientes únicamente de su trabajo en relación de dependencia con un solo empleador, para quienes

los comprobantes de retención entregados por el empleador se constituirán en la declaración de su impuesto.

5. Cuando es obligatorio hacer la declaración del IR

Están obligadas a presentar declaración las personas naturales que tengan ingresos gravados que excedan de la fracción básica gravada con tarifa cero.

6. Fechas de declaración

El Art. 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Art. 58 de su reglamento para la aplicación disponen que las fechas presentación de la declaración del IR, para las personas naturales, está dada por el noveno dígito del RUC del contribuyente, de conformidad con el siguiente cuadro:

Tabla No. 32 Fecha de Declaración

SI EL NOVENO DÍGITO ES	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

9. Cálculo de Multas

La multa se calcula y paga por la no presentación de la declaración dentro de los plazos reglamentarios. (Art. 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno) Existen dos tipos:

- ❖ Cuando la declaración genera impuesto causado:
- ❖ 3 % del impuesto causado si el contribuyente es quien auto determina la obligación.
- ❖ 5 % del impuesto causado si la Administración Tributaria es quien determina la obligación.

Este cálculo se efectúa por cada mes o fracción de mes, con un tope máximo del 100% del impuesto causado.

- ❖ Cuando la declaración no genera impuesto causado pero existen ingresos:
 - ❖ Se calcula el 1 por mil del total de los ingresos

Este cálculo se efectúa por cada mes o fracción de mes, sin que el cálculo exceda del 5% de dichos ingresos.

10. Cálculo de Intereses

El interés se calcula y paga por el no pago del impuesto causado hasta la fecha máxima de declaración. (Art. 99 de la Ley de Régimen Tributario Interno). La tasa aplicable está dada por el Banco Central de manera trimestral, a continuación se detallan las tasas de este último periodo fiscal:

Tabla No. 33 Calculo de Interés

PERIODOS	TASA
Enero/ Marzo 2014	1.026%
Abril a junio /2014	0.994%
Julio a Septiembre /2014	0.931%
Octubre a diciembre /2014	0.885%

Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

3.7.5. SOLUCIÓN DE PROBLEMAS MÁS COMUNES

La persona natural, propietaria de negocios unipersonales, suele confundirse al momento de completar y al instante de declarar los respectivos impuestos en los formularios del SRI 102, 103 y 104; de tal manera que se requiere que se conozca cómo se deben solucionar estos inconvenientes con el objetivo de que a largo plazo no se cometan más falencias. A continuación se describen las maneras que están establecidas por la ley para la solución de los casos en los que se suscitan errores en las declaraciones motivo es necesario que sepa cómo solucionar esos errores a fin de evitar problemas tributarios futuros. A continuación se explica las alternativas que ofrece la Ley.

1. Declaraciones sustitutivas

Si el error suscitado al momento de la declaración genera un incremento del impuesto a cancelar (valor a favor del fisco), el contribuyente contrarrestar este error por medio de un formulario semejante (SRI 102, 103, 104 respectivamente) al cual pagará la diferencia de impuesto más el debido interés, según lo establecido en el Art. 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno y de igual manera en el Art. 59, 132 de su reglamento para la aplicación.

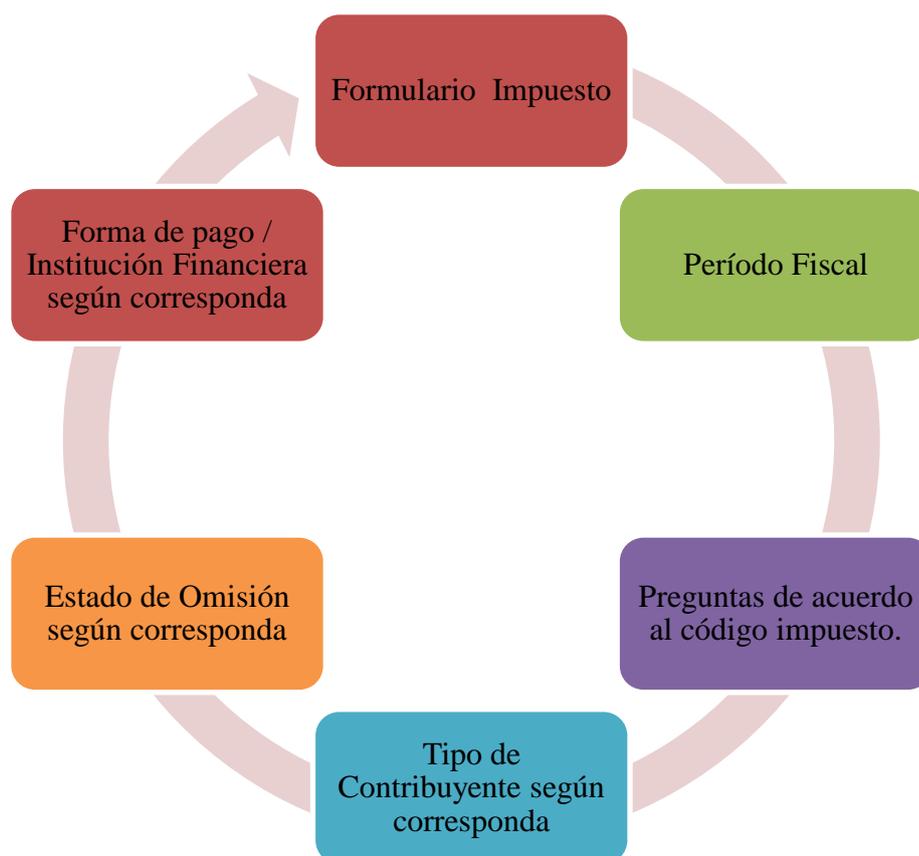
2. Petición para corrección de las declaraciones

Si el error en la información declarada:

❖ No afecta al impuesto pagado, posee una equivocación al momento de asentar: nombre, razón social, mes o año de declarado, RUC o dirección deberá utilizar el formulario 501 con el objetivo de emendar la base de datos del SRI en la ya mencionada información de corregir en la base de datos del SRI dicha información.

- ❖ No afecta al impuesto pagado, adquiere un falta en el cuerpo de la declaración, haciendo referencia a los valores, el contribuyente deberá realizar el llenado del formulario 502 con la meta de emendar en la base de datos del SRI anterior información.
- ❖ Produce un menor impuesto a pagar, el contribuyente deberá realizar el formulario 502 y gestionar reembolso de lo ya pagado anteriormente por causa de un error, el cual estará amparando por los Arts. 114 y 323 del Código Tributario para la respectiva devolución.

Gráfico No. 27 Tipos de Declaración



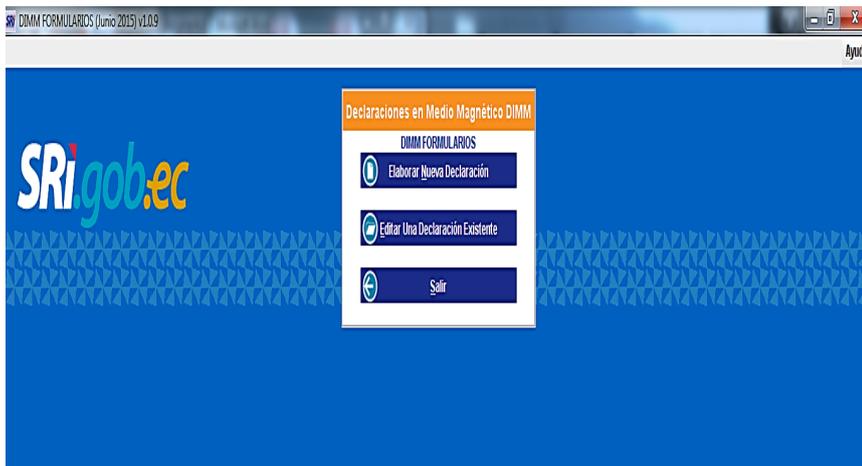
Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

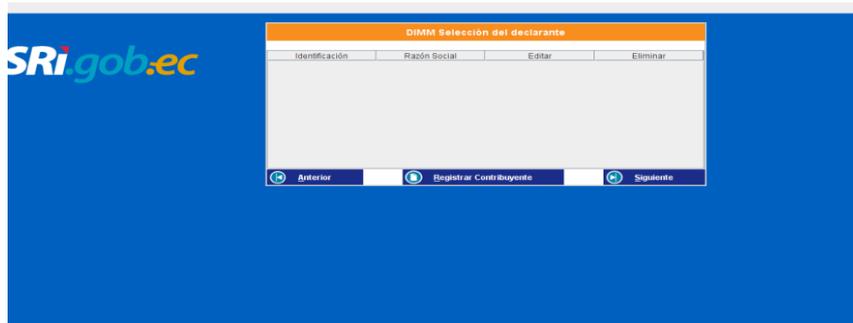
Paso para Ingresar al formulario 104A:



De clic en Dimm formularios y espere que aparezca la siguiente pantalla con varias opciones.



Proceda a elegir la opción de Elaborar nueva declaración.



De clic en registrar contribuyente y llene la ventana que a continuación se muestra:

Identificación	Razón Social	Editar	Eliminar
0501663116001	VEGA CHASIPANTA MARIA SARA	Editar	Eliminar
1710339175001	ARDILA MOLINA VICENTE EDUARDO	Editar	Eliminar
1708332372001	ARTEAGA HERNANDEZ SEGUNDO	Editar	Eliminar
0502371453001	CABRERA MARTINEZ JOSE	Editar	Eliminar
1205279803001	SOLOZANO LUIS	Editar	Eliminar
0502862853001	SINCHIGUANO JORGE	Editar	Eliminar
0502364094001	CHICHANDA MEDINA GLORIA MARIA	Editar	Eliminar
0500065370001	CHOLO MASAPANTA JOSE ANTONIO	Editar	Eliminar
0503044703001	CALAPAQUI PALLO LUIS GERMANICO	Editar	Eliminar
1304690561001	REYES MANUEL	Editar	Eliminar
1205087990001	GARCIA CEVALLOS DAVID DANIEL	Editar	Eliminar



Seleccione el contribuyente y de clic en la opción siguiente de inmediato aparecerá varias opciones de impuestos a declarar:

Una vez que escoja el formulario, de clic en siguiente, uno de los más utilizados es el 104A- Impuesto al Valor Agregado (Mensual) (No obligado a llevar contabilidad).

- FORMULARIO 101 - Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A - Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (semestral)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 - LR. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

Paso 5

Coloque en los recuadros el año y periodo correspondiente a la declaración que va a ser realizada.



The screenshot shows the 'DIMM Periodicidad' form on the SRI website. It features a blue header with the SRI logo on the left. The main content area has a white background with an orange title bar. Below the title bar, there are two dropdown menus: 'Año:' with '2015' selected and 'Mes:' with 'ENERO' selected. At the bottom of the form, there are three navigation buttons: 'Anterior' (left arrow), 'Inicio' (home icon), and 'Siguiete' (right arrow).

Paso 6

De clic en siguiente una vez que haya escogido el mes y año a declarar, escoja entre original o sustitutiva en el tipo de declaración. A continuación aparece el formulario 104A y llénelo de acuerdo a la información económica: egresos que haya percibido durante el periodo a declarar:



The screenshot shows the 'DIMM Selección de Formularios' form on the SRI website. It features a blue header with the SRI.gob.ec logo on the left. The main content area has a white background with an orange title bar. Below the title bar, there is a list of radio button options for different tax forms. The selected option is 'FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)'. A tooltip is visible over this option, displaying 'FORMULARIO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MENSUAL'. At the bottom of the form, there are three navigation buttons: 'Anterior' (left arrow), 'Inicio' (home icon), and 'Siguiete' (right arrow).

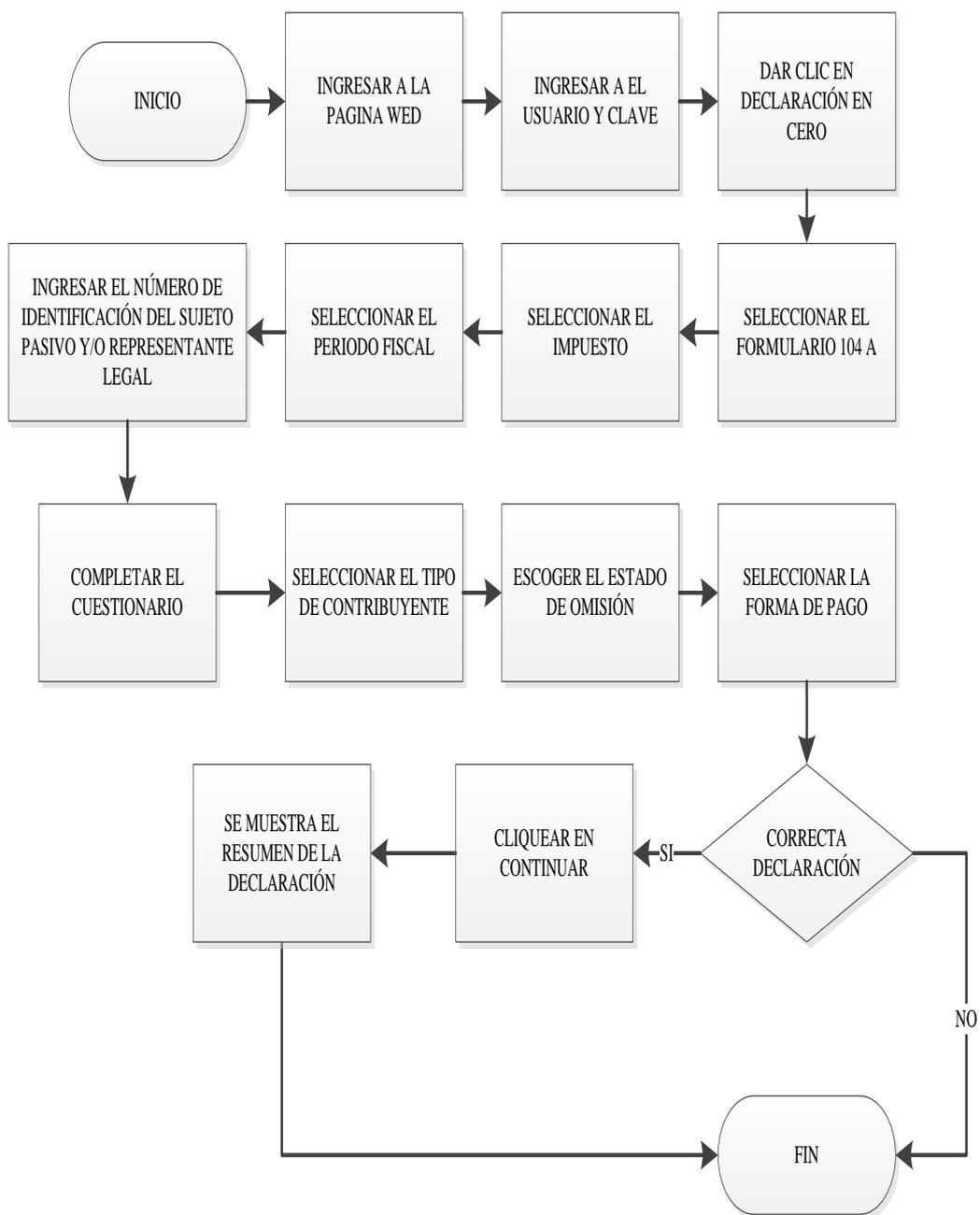
Paso 7

Declarar:

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - IVA)	Impuesto Generado
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 4,414.81	411 4,414.81	421 529.78
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 4,414.81	419 4,414.81	429 529.78
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		442 0.00	

Ver Anexo.- 3

Gráfico No. 28 Flujoograma de la declaración del formulario 104 A

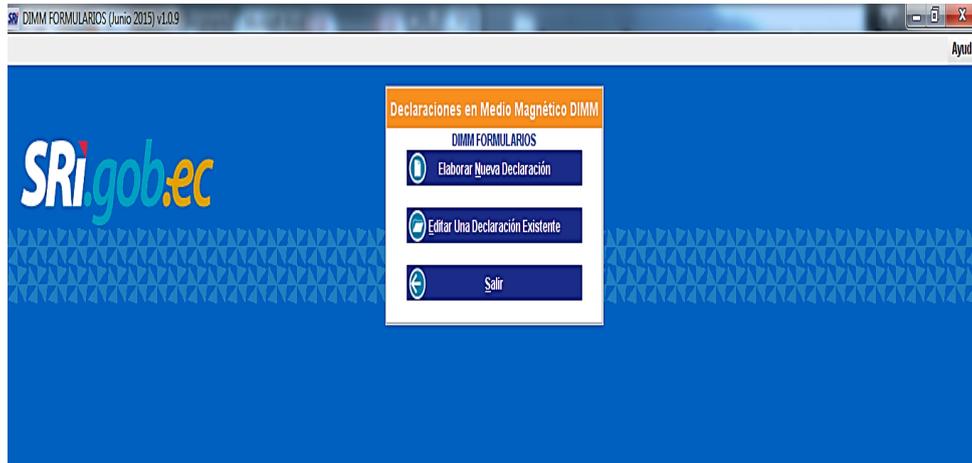


Fuente: SRI

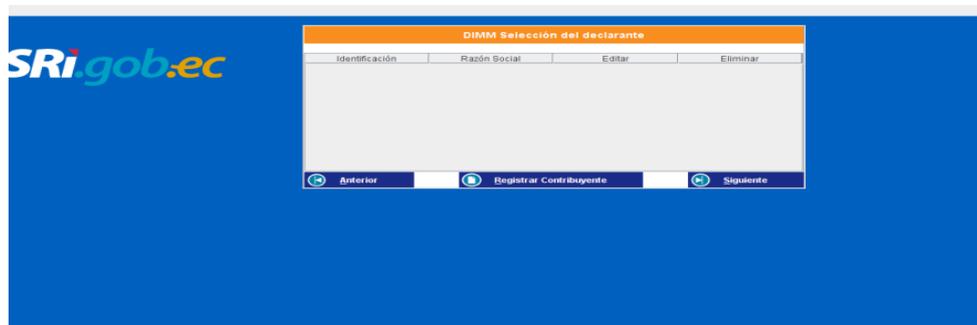
Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

Paso para Ingresar al formulario 102A:

Paso: 1 De clic en Dimm formularios y espere que aparezca la siguiente pantalla con varias opciones. Donde se elegirá el formulario 102A.



Paso: 2 Proceda a elegir la opción de Elaborar nueva declaración.



Paso: 3 De clic en registrar contribuyente y llene la ventana que a continuación se muestra:



Seleccione el contribuyente y de clic en la opción siguiente de inmediato aparecerá varias opciones de impuestos a declarar:

Paso: 4 Una vez que escoja el formulario, de clic en siguiente, uno de los más utilizados es el 102A- Impuesto al Valor Agregado (Mensual) (No obligado a llevar contabilidad).

DIMM Selección de Formularios

- FORMULARIO 101 - Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A - Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 - I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

Anterior Inicio Siguiente

Paso: 5 Coloque en los recuadros el año y periodo correspondiente a la declaración que va a ser realizada

DIMM Periodicidad

SRI

Año: 2015

Mes: ENERO

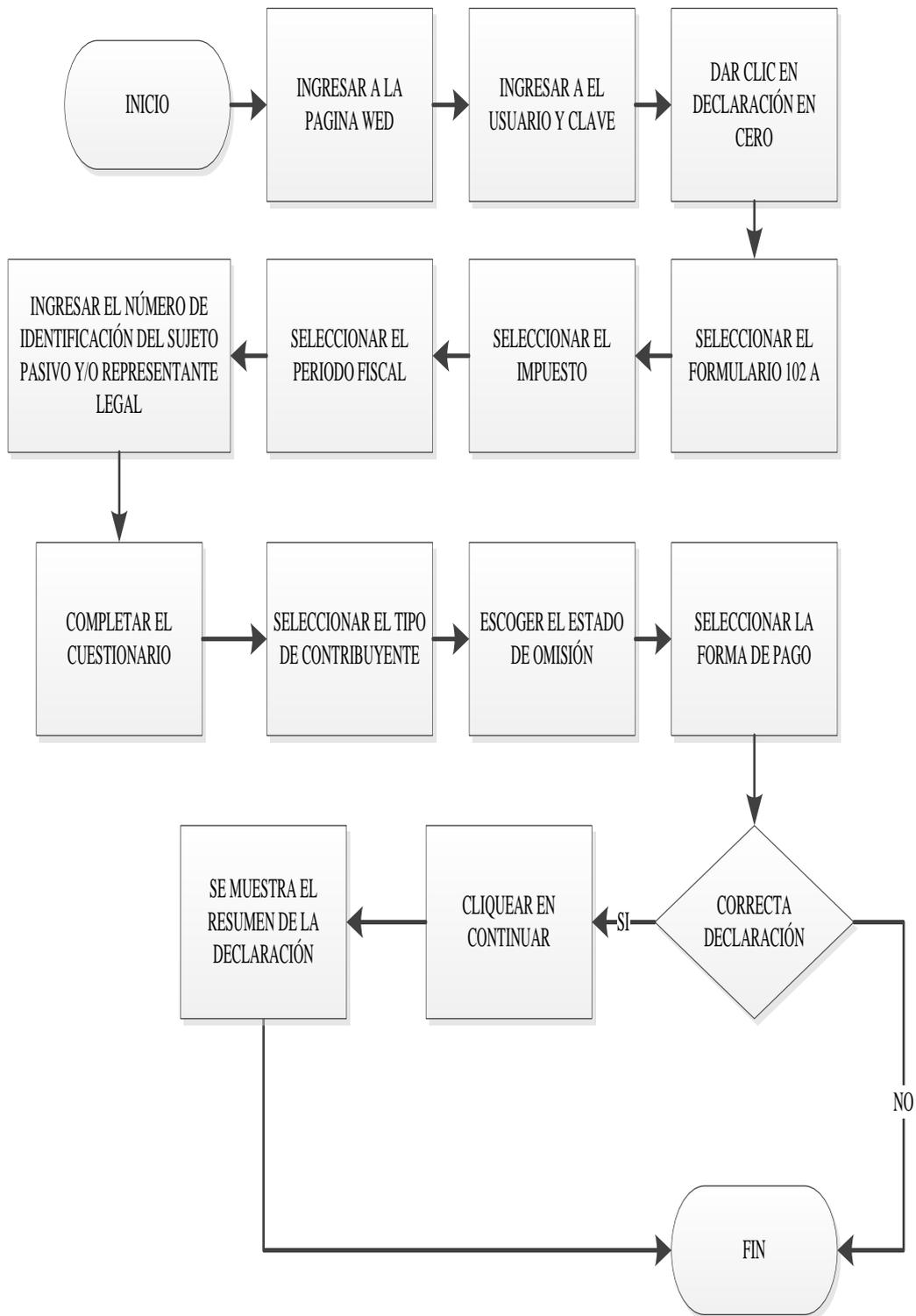
Anterior Inicio Siguiente

Paso: 6 A declarar:

Ver Anexo.-3

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL		Renta Imponible	
	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles (Ingresos - Gastos Ded.)
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos	481	8,535.19	491 13,404.00
Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único	710	0.00	
Libre ejercicio profesional	711	0.00	721 0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	712	0.00	722 0.00
Ariendo de bienes inmuebles	703 0.00	713 0.00	723 0.00
Ariendo de otros activos	704 0.00	714 0.00	724 0.00
Rentas agrícolas	705 0.00	715 0.00	725 0.00
Ingreso por regalías	716	0.00	
Ingresos provenientes del exterior	717	0.00	
Rendimientos financieros	718	0.00	
Dividendos	719	0.00	
Otras rentas gravadas	720	0.00	730 0.00
SUBTOTAL	729	8,535.19	739 13,404.00
RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749 0.00

Gráfico No. 29 Flujograma de declaración de formulario 102 A



Fuente: SRI

Elaborado por: Caisa Baraja Myriam Elizabeth

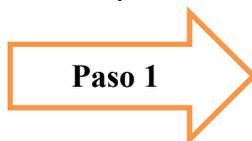
3.7.6. PROCESO DE DECLARACIÓN EN LÍNEA

Para ahorrar tiempo en el cumplimiento de las obligaciones el SRI pone a disposición una opción dentro de Servicios en Línea llamada “Declaraciones en cero”, ésta opción permitirá cumplir con las obligaciones tributarias de una forma simplificada sin el uso de un aplicativo adicional.

Para esto se antepone la siguiente guía para su uso:

Como subir una declaración al Sistema del SRI

Una vez que ya sido realizada debe ser subida al sistema del SRI por lo cual el contribuyente debe haber solicitado su clave para poder ingresar al sistema.

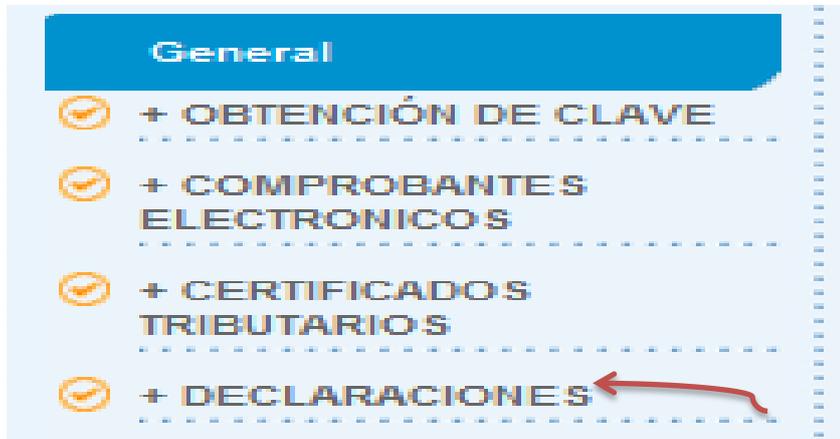


Autenticación de usuario – Servicios en Línea

“Servicios en Línea”, donde se visualiza el número de identificación y clave a digitar, tanto para los tipos de identificación – RUC, cédula y/o pasaporte – Luego Proceda a realizarlo y de clic en el botón “Aceptar”



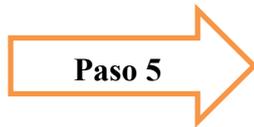
Esta opción se encuentra por defecto dentro de la pestaña General, en su ítem Declaraciones / Declaración de Impuestos / Declaraciones en cero.



Una vez escogido el tipo de impuesto seleccione el periodo fiscal: mes, año forma de pago y escoja el archivo de la declaración y de clic en **subir archivo**.



Proceda a esperar que la declaración sea revisada y que aparezca el mensaje que indique que si la declaración asido realizada de manera satisfactoria, de no ser así La declaración tiene que ser revisada .y corregida .si aparece el mensaje de satisfacción confirme que desea enviar la declaración.



Después imprima el comprobante para el pago o realice el proceso para pagar a través de un convenio o algún banco.

Forma de Pago: 

- Convenio de débito
- Otras Formas de Pago

CASO PRÁCTICO



LLENADO DE FORMULARIO 104 A

DATOS INFORMATIVOS	
contribuyente :	Vega Chasipanta María Sara
Periodo a declarar :	Enero-Junio
Año:	2014
Tipo de Formulario:	104 A
Tipo de Contribuyente:	Persona Natural No Obligada a llevar Contabilidad
RUC:	05016631106001
Ingresos:	4.414,81
Egresos:	6.676,00
Retenciones IVA :	00,00
Multas :	00,00
Interés por Mora :	

Ver Anexo #3

En el presente grafico se observa el formulario 104 A para las declaraciones del 1 semestral.

A la parte superior se observa el encabezado y el tipo del formulario que se continuara y llenara para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

A continuación se haya registrado la información correspondiente al contribuyente en este caso se trata Sra. Vega Chasipanta María Sara con RUC.

Inicio
 Anterior
 Grabar Formulario
 Imprimir Formulario

FORMULARIO

104A

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y
SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO
REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución No. NAC-DGEROCG15-00000475

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

SEMESTRE	103	ENEJUN	AÑO	102	2014	(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA	031	ORIGINAL
						Nº. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	104	

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC	201	0501663118001	202	VEGA CHASIPANTA MARIA SARA
-----	-----	---------------	-----	----------------------------

FORMULARIO
104A
 Resolución No. NAC-DGEROC15-00000475

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y
 SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO
 REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

SEMESTRE 103 ENE-JUN AÑO 102 2014 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL
 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 0501663116001 202 VEGA CHASIPANTA MARIA SARA

1.- En los casilleros 401, 411 se registran los ingresos percibidos durante el periodo y que hayan tenido tarifa 12% el IVA en este caso es de 4.414,81 una vez realizado aquello, se observa aparecer automáticamente el valor de casillero 421 correspondiente al valor del IVA generado.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
		(Valor Bruto - N/C)	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 4,414.81	411 4,414.81	421 529.78
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 4,414.81	419 4,414.81	429 529.78
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		442 0.00	

2. En el casillero 409 y 419 429 que son llenados automáticamente por los valores pagos de compra cuyo productos sean gravados con la tarifa 12% y el IVA que genera por dicha cantidad.

3.- el recuadro 431 se llena si en el caso de haber realizado transferencia para los cuales no se considere el IVA el contribuyente no registra ningún valor por dicho concepto se procede por lo tanto a dejar en blanco lo mismo pasa en los casilleros 442-454.

4.- Después de los casilleros de totales de ingresos e IVA se presenta varios casilleros que se procede a dejar en blanco o a llenar de acuerdo a la información económica del contribuyente.

5.-Una vez que se ha registrado la primera parte del formulario es decir los ingresos se procede a llenar la información correspondiente a los egresos que el contribuyente ha tenido durante el periodo Enero – Junio.

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado (Trasládese campo 429)	Impuesto a liquidar del mes anterior (Campo 483 período ant.)	Impuesto a liquidar en este mes (Min. 12% campo 480)	Impuesto a liquidar en el próximo mes (482 - 484)	Total impuesto a liquidar en este mes (483 + 484)
480 4,414.81	481 0.00	482 529.78	483 0.00	484 529.78	485 0.00	489 529.78
Total comprobantes de venta emitidos			111	Total comprobantes de venta anulados		113

6.-En la presente captura de pantalla se visualiza el casillero 500,510, y 520 que son llenados automáticamente por los valores de pagos en compras cuyos productos sean gravados con tarifa 12% y el IVA que se genera por la dicha Cantidad.

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500 6,676.00	510 6,676.00	520 801.12
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 0.00	511 0.00	521 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508 0.00	518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 6,676.00	519 6,676.00	529 801.12

7.-En este casilleros 529, Son los valores que automáticamente genera el sistema de las actividades económicas es el total y adquisiciones pagos.

Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+415+416)/419	583	1.00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	(520+521)x583	584	801.12
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115		
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)		117	
			119

8.-En este casillero 584: corresponde al IVA efectuado de las compras para determinar el impuesto a pagar, crédito tributario.

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Impuesto causado (Si 499 - 584 es mayor que cero)		601	0.00
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 584 es menor que cero)		602	271.34
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior	Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00
	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	607	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)		611	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)		612	0.00
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes		613	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones		615	271.34
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	(Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 + 612 + 613 es mayor que 0)	619	0.00
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)		621	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN	(619 + 621)	699	0.00

En este casillero 615, es el saldo del crédito tributario para el próximo mes de la actividad económica.

9.-Para finalizar de debe seleccionar la forma de pago que puede ser declaraciones Sin valor pagar u otras formas de pago .En esta ocasión el contribuyente no posee convenio para realizar tal pago entonces lo realizara de manera personal.

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198 0501663116

FORMA DE PAGO 921 Declaración Sin Valor a Pagar ▼

BANCO 922 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ▼

10.-Proceda a guardar su declaración en alguna carpeta de su computador para posteriormente subirla al sistema del SRI y concretar sus obligaciones tributarias.



LLENADO DE FORMULARIO 102 A

DATOS INFORMATIVOS	
contribuyente :	Vega Chasipanta María Sara
Periodo a declarar :	2014
Tipo de Formulario:	102 A
Tipo de Contribuyente:	Persona Natural No Obligada a llevar Contabilidad
RUC:	05016631106001
Ingresos:	6.475,00
Egresos:	13.404,00
Retenciones en La fuente:	64,75
Multas :	00,00
Interés por Mora :	00,00

Ver Anexo #3

1.-Como se puede apreciar en la captura de pantalla constan en la parte superior del Formulario 102 A los datos de identificación del contribuyente y la clase del formulario.

DIMM FORMULARIOS (Junio 2015) v1.0.9

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

FORMULARIO **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS** No. FORMULARIO

102A **NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS**

Resolución No. **NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**

NAC-06ERCOC15-00000179

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL

AÑO 102 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA 105

RUC 201 05016631106001 202 VEGA CHASIPANTA MARIA SARA

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL Renta Imponible

2.-Se Procede a llenar la información del contribuyente, como este es una persona natural no obligada a llevar contabilidad, en esta se completan los siguientes casilleros:

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL		Renta Imponible			
	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles	(Ingresos - Gastos Ded.)	
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos	481	8,535.19	491	13,404.00	
Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único	710	0.00			
Libre ejercicio profesional	711	0.00	721	0.00	
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	712	0.00	722	0.00	
Arriendo de bienes inmuebles	703	0.00	713	0.00	
Arriendo de otros activos	704	0.00	714	0.00	
Rentas agrícolas	705	0.00	715	0.00	
Ingreso por regalías		716			
Ingresos provenientes del exterior		717			
Rendimientos financieros		718			
Dividendos		719			
Otras rentas gravadas		720	730	0.00	
SUBTOTAL		729	739	13,404.00	
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			729-739	749	0.00

3.- Como se puede visualizar en este casillero 481, se registra los valores de las actividades económicas.

RESUMEN IMPOSITIVO				
BASE IMPONIBLE GRAVADA		(769 - 779)	832	0.00
TOTAL IMPUESTO CAUSADO			839	0.00
(-) Anticipo pagado			840	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado		839 - 840 mayor a cero	842	0.00
(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Aplica para ejercicios anteriores al 2010)		839 - 840 menor a cero	843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			845	64.75
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia			846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos			847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			848	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos			849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			850	0.00
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas			851	0.00
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales			852	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	842-843-845-846-847-848-849-850-851-852 mayor a 0		855	0.00
SUBTOTAL SALDO AFAVOR	842-843-845-846-847-848-849-850-851-852 menor a 0		856	64.75
(+) Impuesto a la Renta único			857	0.00
(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta único			858	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR			859	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE			860	64.75
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	50% Impuesto a la Renta Causado (-) Retenciones (-) Crédito Tributario por Dividendos		871+872	0.00
Primera cuota			871	0.00
Anticipo a pagar Segunda cuota			872	0.00

4.-En el casillero 845, se debe registrar la cantidad que ha sido retenida al contribuyente productos de sus actividades económicas que ha sido efectuadas todo el año en este caso asciende 64,75.

5.-Los demás casilleros se dejan en blanco ya que el contribuyente no presenta información referida a ellos.

6.-En el caso de este contribuyente no presenta mora ni multa.

Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	905	0.00
Mediante Compensaciones	906	0.00
Mediante Notas de Crédito	907	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		
N/C No.	908	0.00	N/C No.	910	0.00
Valor USD	909	0.00	Valor USD	911	0.00
N/C No.	912	0.00	N/C No.	914	0.00
Valor USD	913	0.00	Valor USD	915	0.00

DETALLE DE COMPENSACIONES		
Resolución No.	916	0.00
Valor USD	917	0.00
Resolución No.	918	0.00
Valor USD	919	0.00

7.- De acuerdo a la realización de la presente declaración el valor que el contribuyente Vega Chasipanta María Sara tiene sin valor a pagar.

8.-Para finalizar de debe seleccionar la forma de pago que puede ser declaraciones Sin valor pagar u otras formas de pago .En esta ocasión el contribuyente no posee convenio para realizar tal pago entonces lo realizara de manera personal.

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198 0501663116

FORMA DE PAGO 921 Declaración Sin Valor a Pagar

BANCO 922 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

9.-Proceda a guardar su declaración en alguna carpeta de su computador para posteriormente subirla al sistema del SRI y concretar sus obligaciones tributarias.



CAPITULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Luego de la realización y aplicación de la Capacitación Tributarias dirigida a los Socios de la Asociación Zapata del cantón La Maná, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Mediante la aplicación del estudio realizado anteriormente se pudo evidenciar en que campos o áreas referentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias mantienen menores conocimientos que influyen notablemente dentro de la Asociación, lo cual llevo a diseñar una planificación con los contenidos que se requieren para que estas mantenga un cumplimiento adecuado y puedan crecer tanto tributaria como económicamente.
- Por medio del análisis de la situación actual se pudo determinar las situaciones y la capacidad que mantiene asociación en el cumplimiento de las obligaciones de tipo tributaria, con lo cual se pudo realizar un análisis de las fortalezas oportunidades, amenazas y debilidades, realizando una matriz del impacto que generan estas dentro de la actividad cotidiana.
- En el desarrollo del curso se evidenció la gran capacidad de querer adquirir conocimientos sobre el cumplimiento de las obligaciones; se implantó un proceso en el cual los integrantes puedan llevar un proceso de declaración de sus tributos vía internet de una manera más ágil y eficaz.

4.2. Recomendaciones

- Para la aplicación y definición de los planes de capacitación se debe analizar a cada uno de los resultados obtenidos en los cuales los socios requieren mayor concentración; además de esto se le debe suministrar material en el cual estos se puedan guiar y realizar preguntas sobre las interrogantes que se generen en la aplicación de la capacitación.
- Se deben analizar cada una de las fortalezas oportunidades, amenazas y debilidades, con las que cuenta la Asociación a fin de que estas puedan ser explotadas en todos sus ámbito de manera interna y externa en la institución con lo cual esta se desenvuelva en un campo mayormente competitivo y sobresalga de otras instituciones.
- Se deben inculcar a los participantes inmersos dentro de la capacitación conocimientos con los cuales estos se familiaricen y además de esto estas se deben desarrollar de manera ágil con el fin de que las clases sean fluidas y de mayor entendimiento para los socios.

BIBLIOGRAFÍA

ALULEMA, 2015 Erick, et al. Impuesto al valor agregado.

ÁLVAREZ, V. (2015). *Principios de economía política y tributación*. Orbis.

ARIMANY N. (2013). Alejados de la NIC 41: ¿Es correcta la valoración del patrimonio neto de las empresas agrarias?

ARTEAGA, J. (2009). *Nociones fundamentales de derecho tributario* (No. 1). Universidad del Rosario.

BARREIX, A., & ROCA, J. (2010). Reforzando un pilar fiscal: el impuesto a la renta dual a la uruguaya. *Revista de la CEPAL*.

CUENCA, R. (2011). El compromiso de la sociedad civil con la educación: sistematización del Plan Nacional de Capacitación Docente (PLANCAD). Ministerio de Educación.

DE ARAÚJO, A. (2014). *El hecho generador de la obligación tributaria*. Depalma.

DE LA MAZA, G. (2014). La capacitación laboral de la mujer: análisis de la capacitación vía franquicia tributaria. *Oxman, Verónica y Galilea, Silvia. Políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el trabajo*.

EVENSON, R., & KISLEV, Y. (2010). *Investigación agrícola y productividad* (p. 174). Tecnos.

FAVIN, M. & NAIMOLI, G. (2013) Hacia el mejoramiento de la salud a través de los cambios de comportamiento.

FINANCIERO, D. (2010). Tributario. *Derecho Público I y Ciencia Política*.

GÓMEZ, F. (2013). Análisis de estados financieros.

GONZÁLEZ, Darío. Regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina. Inter-American Development Bank, 2006.

HERNÁNDEZ, C., QUERALT, M., & ROYO, P. (2010). *Curso de Derecho tributario*. Marcial Pons.

JIMENEZ, C., LOGROÑO, M., RODAS, R., & YÉPEZ, E. (2010). Programa de Capacitación en Liderazgo Educativo. Unidad técnica EB/PRODECAFEFCE. Ecuador.

LEÓN, C. (2009). Cultura Tributaria. *Disponible en: mail. ups. edu. Ec/emprendedor/publicaciones/emprendedor1/con tenidos.[Consulta mayo 17-*

2009].

LUQUI, J. (2011). *La obligación tributaria*. Depalma.

MONTSERRAT, P. (2012). Los sistemas agropecuarios. In *Anales de edafología y agrobiología* (Vol. 24, No. 5-6, 99 pp. 34).

MÜLLER, A. (2014). Las empresas recuperadas por los trabajadores. *Cayapa Revista Venezolana de Economía Social*.

NIÑO-RICO, J. (2011). Plan de capacitación en habilidades gerenciales para los gerentes de producción del sector industrial del calzado, cuero y sus manufacturas en el área metropolitana de Cúcuta. Nortocs

NORTON, R., & LLORT, M. (2009). *Una estrategia para la reactivación del sector agropecuario* (Vol. 6). Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social, Departamento de Estudios Económicos y Sociales.

OSSORIO, A. (2014). El hecho generador de las obligaciones. *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*.

PRIETO, L. (2013). *Derecho financiero y tributario*. Aranzadi Editorial.

REIG, E., GEBHARDT, J., & MALVITANO, R. (2011). *Impuesto a las ganancias: estudio teórico práctico de la ley argentina a la luz de la teoría general del impuesto a la renta*. Macchi.

RICARDO, D. (2010) Principios de economía política y tributación: I: Obras y correspondencia. Fondo de Cultura Económica.

RODRÍGUEZ, M. (2012). Obligaciones Tributarias de las Pequeñas y Medianas Empresa (PYMES), con relación a los Impuestos Sobre la Renta, al Valor Agregado ya los Activos Empresariales. *Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado". Táchira, Venezuela*.

RUBIO, B. C. (2012). *El sector agropecuario frente al nuevo milenio*.

SABAINI, Juan Carlos Gómez. *La tributación a la renta en el Istmo Centroamericano: análisis comparativo y agenda de reformas*. United Nations Publications, 2013.

SCHOEPEN, A. R. (2010). *Obligación tributaria*. Editorial Jurídica ConoSur.

SILICEO, A. (2009). *Capacitación y desarrollo de personal*. Editorial Limusa.

SILVA, S. & ESCOBEDO, P. (2009). Efectos de un programa de capacitación de profesores en el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico en estudiantes universitarios en el Sureste de México. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 8(2).

TÉLLEZ, L. (2014). La modernización del sector agropecuario y forestal. *Ed. FCE, México DF.*

URIBE, C., FONSECA, S., BERNAL, G., CONTRERAS, C., & CASTELLANOS, Ó. (2011). Sembrando innovación para la competitividad del sector agropecuario colombiano.

YUBERO, F. D. (2009). Aspectos más destacados de las administraciones tributarias avanzadas. -*Instituto de Estudios Fiscales.*

ANEXOS

Anexo 1. Formato de encuesta dirigido a los Socios de las Asociaciones



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI EXTENSIÓN LA MANÁ ENCUESTA

1.- ¿A qué asociación pertenece usted?

Asociación Zapata	
Asociación San Agustín	

2.- ¿Qué tiempo pertenece a las Asociaciones?

1 a 3 años	
3 a 5 años	
5 años o más	

3.- ¿Usted ha seguido un curso de capacitación tributaria del Servicio de Rentas?

Ninguno	
Particular	
SRI	

4.- ¿Cómo está usted calificado como contribuyente)?

RISE	
Ninguno	
General	

5.- ¿Usted declara sus impuestos?

Cuota RISE	
Ninguno	
DIMM formularios	

6.- ¿Conoce usted cuales con sus obligaciones tributarias como contribuyente?

No	
Parcialmente	
Si	

7.- ¿Conoce usted que bienes y servicios gravan 0% y 12%?

No	
Si	

8.- ¿Conoce cómo se maneja el programa DIMM formularios?

No	
Si	
Parcialmente	

9.- ¿Conoce usted las últimas resoluciones dictadas por el SRI en cuanto a multas?

No	
Parcialmente	
Si	

10.- ¿Está de acuerdo en recibir capacitación en cuanto a temas tributarios?

Si	
No	

11.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación tributaria para conocer sus derechos y obligaciones tributarias?

Si	
No	

12.- ¿Si presenta el documento que respalda su venta, realiza con tiempo sus declaraciones?

No	
Si	

13.- ¿Realiza la entrega de algún documento que respalde su venta?

Si	
No	

Anexo. 2 Formato de encuesta dirigida a los Presidente de las Asociaciones



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI EXTENSIÓN LA MANÁ ENTREVISTA

- 1) ¿Considera usted que se debe capacitar a los pequeños productores en la Parte tributaria?
- 2) ¿Qué tipo de actividad realiza las asociaciones?
- 3) ¿Está de acuerdo que se realice un plan de capacitación para los socios pequeños productores?
- 4) ¿Qué tipo de obligaciones tributarias tienen los productores de las asociaciones?
- 5) ¿Cuáles son las causas que usted considere que los pequeños productores no cumplen la obligación tributaria?
- 6) ¿Sabe usted de que de los pequeños productores de las asociaciones no gravan IVA?
- 7) Según su criterio para una eficiente aplicación de la planificación tributaria ¿Qué se debería implementar en las asociaciones?
- 8) ¿Qué beneficios considera usted que se obtendría con la aplicación de una capacitación tributaria?

Anexo.- 3 Cálculo de Ingreso y Egreso para las declaraciones 104 A y 102A

Factura	Proveedor	RUC	Fecha	Subtotal	IVA	Total
1023	Cajas Montes	0501663116001	01/01/2014	196,10	23,53	219,63
1024	Cajas Montes	0501663116001	02/01/2014	214,50	25,74	240,24
1025	Cajas Sunguay	0501663116001	03/01/2014	227,50	27,30	254,80
1026	Cajas Colombia	0501663116001	04/01/2014	99,00	11,88	110,88
1027	Cajas Montes	0501663116001	02/02/2014	74,00	8,88	82,88
1028	Cajas Sunguay	0501663116001	03/02/2014	97,50	11,70	109,20
1029	Cajas Montes	0501663116001	04/02/2014	96,20	11,54	107,74
1030	Cajas Sunguay	0501663116001	05/02/2014	343,20	41,18	384,38
1031	Cajas Montes	0501663116001	03/03/2014	175,50	21,06	196,56
1032	Cajas Montes	0501663116001	08/03/2014	173,90	20,87	194,77
1033	Cajas Colombia	0501663116001	08/03/2014	243,73	29,25	272,98
1034	Caja Sunguay	0501663116001	20/03/2014	97,50	11,70	109,20
1035	Cajas Montes	0501663116001	04/04/2014	148,50	17,82	166,32
1036	Cajas Montes	0501663116001	14/04/2014	99,00	11,88	110,88
1037	Caja Sunguay	0501663116001	28/04/2014	22,50	2,70	25,20
1038	Caja Colombia	0501663116001	28/04/2014	59,40	7,13	66,53
1039	Caja Sunguay	0501663116001	05/05/2014	251,60	30,19	281,79
1040	Caja Sunguay	0501663116001	14/05/2014	808,50	97,02	905,52
1041	Cajas Montes	0501663116001	14/05/2014	20,00	2,40	22,40
1042	Caja Sunguay	0501663116001	19/05/2014	79,18	9,50	88,68
1043	Caja Colombia	0501663116001	06/06/2014	210,90	25,31	236,21
1044	Caja Sunguay	0501663116001	15/06/2014	567,60	68,11	635,71
1045	Cajas Montes	0501663116001	22/06/2014	30,00	3,60	33,60
1046	Caja Colombia	0501663116001	28/06/2014	79,00	9,48	88,48
	TOTAL			4.414,81		

Anexo.-3 Egreso del periodo Enero- Junio 104 A

N°	Factura	Proveedor	RUC	Fecha	Subtotal	IVA	Total
1	185	Insumos Agricolas	0501663116001	31/01/2014	300,00	36,00	336,00
2	173	Insumos Agricolas	0501663116001	31/01/2014	256,00	30,72	286,72
4	185	Insumos Agricolas	0501663116001	06/02/2014	300,00	36,00	336,00
5	173	Insumos Agricolas	0501663116001	22/02/2014	230,00	27,60	257,60
6	185	Insumos Agricolas	0501663116001	28/02/2014	300,00	36,00	336,00
7	369	Insumos Agricolas	0501663116001	28/02/2014	350,00	42,00	392,00
8	185	Insumos Agricolas	0501663116001	06/03/2014	300,00	36,00	336,00
9	185	Insumos Agricolas	0501663116001	13/03/2014	300,00	36,00	336,00
10	173	Insumos Agricolas	0501663116001	13/03/2014	350,00	42,00	392,00
11	185	Insumos Agricolas	0501663116001	20/03/2014	230,00	27,60	257,60
12	185	Insumos Agricolas	0501663116001	27/03/2014	300,00	36,00	336,00
13	185	Insumos Agricolas	0501663116001	03/04/2014	300,00	36,00	336,00
14	185	Insumos Agricolas	0501663116001	03/04/2014	340,00	40,80	380,80
15	185	Insumos Agricolas	0501663116001	11/04/2014	240,00	28,80	268,80
16	175	Insumos Agricolas	0501663116001	24/04/2014	230,00	27,60	257,60
17	185	Insumos Agricolas	0501663116001	24/04/2014	350,00	42,00	392,00
18	185	Insumos Agricolas	0501663116001	02/05/2014	300,00	36,00	336,00
19	185	Insumos Agricolas	0501663116001	09/05/2014	200,00	24,00	224,00
20	185	Insumos Agricolas	0501663116001	15/05/2014	200,00	24,00	224,00
21	185	Insumos Agricolas	0501663116001	23/05/2014	300,00	36,00	336,00
22	185	Insumos Agricolas	0501663116001	06/05/2014	300,00	36,00	336,00
23	185	Insumos Agricolas	0501663116001	20/06/2014	300,00	36,00	336,00
24	173	Insumos Agricolas	0501663116001	27/06/2014	400,00	48,00	448,00
TOTAL					6676,00		

Anexo.-3 Egreso Anuales Declaraciones 102A

N°	Factura	Proveedor	RUC	Fecha	Subtotal	IVA	Total
1	185	Insumos Agricolas	0501663116001	31/01/2014	300,00	36,00	336,00
2	173	Insumos Agricolas	0501663116001	31/01/2014	256,00	30,72	286,72
3	185	Insumos Agricolas	0501663116001	06/02/2014	300,00	36,00	336,00
4	173	Insumos Agricolas	0501663116001	22/02/2014	230,00	27,60	257,60
5	185	Insumos Agricolas	0501663116001	28/02/2014	300,00	36,00	336,00
6	369	Insumos Agricolas	0501663116001	28/02/2014	350,00	42,00	392,00
7	185	Insumos Agricolas	0501663116001	06/03/2014	300,00	36,00	336,00
8	185	Insumos Agricolas	0501663116001	13/03/2014	300,00	36,00	336,00
9	173	Insumos Agricolas	0501663116001	13/03/2014	350,00	42,00	392,00
10	185	Insumos Agricolas	0501663116001	20/03/2014	230,00	27,60	257,60
11	185	Insumos Agricolas	0501663116001	27/03/2014	300,00	36,00	336,00
12	185	Insumos Agricolas	0501663116001	03/04/2014	300,00	36,00	336,00
13	185	Insumos Agricolas	0501663116001	03/04/2014	340,00	40,80	380,80
14	185	Insumos Agricolas	0501663116001	11/04/2014	240,00	28,80	268,80
15	175	Insumos Agricolas	0501663116001	24/04/2014	230,00	27,60	257,60
16	185	Insumos Agricolas	0501663116001	24/04/2014	350,00	42,00	392,00
17	185	Insumos Agricolas	0501663116001	02/05/2014	300,00	36,00	336,00
18	185	Insumos Agricolas	0501663116001	09/05/2014	200,00	24,00	224,00
19	185	Insumos Agricolas	0501663116001	15/05/2014	200,00	24,00	224,00
20	185	Insumos Agricolas	0501663116001	23/05/2014	300,00	36,00	336,00
21	185	Insumos Agricolas	0501663116001	06/05/2014	300,00	36,00	336,00
22	185	Insumos Agricolas	0501663116001	20/06/2014	300,00	36,00	336,00
23	185	Insumos Agricolas	0501663116001	27/06/2014	400,00	48,00	448,00
24	173	Insumos Agricolas	0590061654001	04/07/2014	300,00	36,00	336,00
25	185	Insumos Agricolas	0590061654001	05/07/2014	300,00	36,00	336,00
26	185	Insumos Agricolas	0504231418001	06/07/2014	300,00	36,00	336,00
27	173	Insumos Agricolas	0590061654001	07/07/2014	200,00	24,00	224,00
28	185	Insumos Agricolas	0590061654001	08/07/2014	300,00	36,00	336,00
29	185	Insumos Agricolas	0590061654001	02/08/2014	228,00	27,36	255,36
30	478	Insumos Agricolas	0502345374001	03/08/2014	300,00	36,00	336,00
31	185	Insumos Agricolas	0501238316001	29/08/2014	300,00	36,00	336,00
32	478	Insumos Agricolas	0590061654001	09/08/2014	300,00	36,00	336,00
33	185	Insumos Agricolas	0502134565001	11/08/2014	200,00	24,00	224,00
34	185	Insumos Agricolas	0590061654001	01/09/2014	300,00	36,00	336,00
35	478	Insumos Agricolas	0590061654001	03/09/2014	300,00	36,00	336,00
36	173	Insumos Agricolas	0590061654001	05/09/2014	300,00	36,00	336,00
37	173	Insumos Agricolas	0590061654001	08/09/2014	300,00	36,00	336,00
38	173	Insumos Agricolas	0501201341001	14/09/2014	300,00	36,00	336,00
39	185	Insumos Agricolas	0590061654001	05/10/2014	300,00	36,00	336,00
40	185	Insumos Agricolas	0501201341001	09/10/2014	300,00	36,00	336,00
41	175	Insumos Agricolas	0503924397001	05/11/2014	300,00	36,00	336,00
42	185	Insumos Agricolas	0502345374001	20/11/2014	300,00	36,00	336,00
43	185	Insumos Agricolas	0590061654001	23/11/2014	300,00	36,00	336,00
44	185	Insumos Agricolas	0590061654001	06/12/2014	300,00	36,00	336,00
45	185	Insumos Agricolas	0501238316001	20/12/2014	400,00	48,00	448,00
46	185	Insumos Agricolas	0590061654001	27/12/2014	300,00	36,00	336,00
TOTAL					13404,00		

Anexo 3.- Facturas de Ingreso 2014

Factura	Proveedor	RUC	Fecha	Subtotal	IVA	Total
1023	Cajas Montes	0501663116001	01/01/2014	196,10	23,53	219,63
1024	Cajas Montes	0501663116001	02/01/2014	214,50	25,74	240,24
1025	Cajas Sunguay	0501663116001	03/01/2014	227,50	27,30	254,80
1026	Cajas Colombia	0501663116001	04/01/2014	99,00	11,88	110,88
1027	Cajas Montes	0501663116001	02/02/2014	74,00	8,88	82,88
1028	Cajas Sunguay	0501663116001	03/02/2014	97,50	11,70	109,20
1029	Cajas Montes	0501663116001	04/02/2014	96,20	11,54	107,74
1030	Caja Sunguay	0501663116001	05/02/2014	343,20	41,18	384,38
1031	Cajas Montes	0501663116001	03/03/2014	175,50	21,06	196,56
1032	Cajas Montes	0501663116001	08/03/2014	173,90	20,87	194,77
1033	Caja Colombia	0501663116001	08/03/2014	243,73	29,25	272,98
1034	Caja Sunguay	0501663116001	20/03/2014	97,50	11,70	109,20
1035	Cajas Montes	0501663116001	04/04/2014	148,50	17,82	166,32
1036	Cajas Montes	0501663116001	14/04/2014	99,00	11,88	110,88
1037	Caja Sunguay	0501663116001	28/04/2014	22,50	2,70	25,20
1038	Caja Colombia	0501663116001	28/04/2014	59,40	7,13	66,53
1039	Caja Sunguay	0501663116001	05/05/2014	251,60	30,19	281,79
1040	Caja Sunguay	0501663116001	14/05/2014	808,50	97,02	905,52
1041	Caja Gruesa	0501663116001	14/05/2014	20,00	2,40	22,40
1042	Caja Colombia	0501663116001	19/05/2014	79,18	9,50	88,68
1043	Caja Sunguay	0501663116001	06/06/2014	210,90	25,31	236,21
1044	Caja Sunguay	0501663116001	15/06/2014	567,60	68,11	635,71
1045	Caja Gruesa	0501663116001	22/06/2014	30,00	3,60	33,60
1046	Caja Colombia	0501663116001	28/06/2014	79,00	9,48	88,48
1047	Caja Sunguay	0501663116001	07/07/2014	93,60	11,23	104,83
1048	Caja Sunguay	0501663116001	11/07/2014	208,00	24,96	232,96
1049	Caja Colombia	0501663116001	20/07/2014	40,50	4,86	45,36
1050	Caja Sunguay	0501663116001	20/07/2014	150,00	18,00	168,00
1051	Caja Sunguay	0501663116001	08/08/2014	126,00	15,12	141,12
1052	Cajas Montes	0501663116001	22/08/2014	192,00	23,04	215,04
1053	Caja Sunguay	0501663116001	23/08/2014	90,00	10,80	100,80
1054	Caja Sunguay	0501663116001	23/08/2014	32,00	3,84	35,84
1055	Caja Sunguay	0501663116001	09/09/2014	90,00	10,80	100,80
1056	Cajas Montes	0501663116001	16/09/2014	31,00	3,72	34,72
1057	Caja Colombia	0501663116001	22/09/2014	40,00	4,80	44,80
1058	Caja Colombia	0501663116001	22/09/2014	12,80	1,54	14,34
1059	Caja Sunguay	0501663116001	10/10/2014	46,80	5,62	52,42
1060	Caja Colombia	0501663116001	10/10/2014	38,39	4,61	43,00
1061	Cajas Montes	0501663116001	17/10/2014	64,00	7,68	71,68
1062	Caja Colombia	0501663116001	24/10/2014	55,50	6,66	62,16
1063	Caja Colombia	0501663116001	11/11/2014	44,40	5,33	49,73
1064	Caja Sunguay	0501663116001	11/11/2014	85,00	10,20	95,20
1065	Cajas Montes	0501663116001	17/11/2014	57,00	6,84	63,84
1066	Caja Sunguay	0501663116001	17/11/2014	17,50	2,10	19,60
1067	Caja Sunguay	0501663116001	12/12/2014	108,00	12,96	120,96
1068	Cajas Montes	0501663116001	14/12/2014	77,70	9,32	87,02
1069	Caja Sunguay	0501663116001	19/12/2014	72,00	8,64	80,64
1070	Cajas Montes	0501663116001	23/12/2014	288,00	34,56	322,56
	TOTAL			6.475,00		

Anexo.-3 Retenciones

Retenciones					
N° de Guía de remision	Proveedor	RUC	Fecha	Total	Cantidad retenida
6488	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	01/01/2014	196,10	1,96
6489	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	02/01/2014	214,50	2,15
6490	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	03/01/2014	227,50	2,28
6491	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	04/01/2014	99,00	0,99
6492	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	02/02/2014	74,00	0,74
6493	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	03/02/2014	97,50	0,98
6494	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	04/02/2014	96,20	0,96
6495	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	05/02/2014	343,20	3,43
6496	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	02/03/2014	175,50	1,76
6497	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	03/03/2014	173,90	1,74
6498	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	04/03/2015	243,73	2,44
6498	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	05/03/2014	97,50	0,98
6499	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	02/04/2014	148,50	1,49
6500	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	03/04/2014	99,00	0,99
6501	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	04/04/2014	22,50	0,23
6502	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	04/04/2014	59,40	0,59
6503	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	05/05/2014	251,60	2,52
6504	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	14/05/2014	808,50	8,09
6505	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	14/05/2014	20,00	0,20
6506	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	19/05/2014	79,18	0,79
6507	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	06/06/2014	210,90	2,11
6508	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	15/06/2014	567,60	5,68
6509	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	22/06/2014	30,00	0,30
6510	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	28/06/2014	79,00	0,79
6511	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	07/07/2014	93,60	0,94
6512	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	11/07/2014	208,00	2,08
6513	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	20/07/2014	40,50	0,41
6514	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	20/07/2014	150,00	1,50
6515	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	08/08/2014	126,00	1,26
6516	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	22/08/2014	192,00	1,92
6517	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	23/08/2014	90,00	0,90
6518	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	23/08/2014	32,00	0,32
6519	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	09/09/2014	90,00	0,90
6520	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	16/09/2014	31,00	0,31
6521	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	22/09/2014	40,00	0,40
6522	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	22/09/2014	12,80	0,13
6523	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	10/10/2014	46,80	0,47
6524	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	10/10/2014	38,39	0,38
6525	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	17/10/2014	64,00	0,64
6526	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	24/10/2014	55,50	0,56
6527	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	11/11/2014	44,40	0,44
6528	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	11/11/2014	85,00	0,85
6529	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	17/11/2014	57,00	0,57
6530	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	17/11/2014	17,50	0,18
6531	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	12/12/2014	108,00	1,08
6532	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	14/12/2014	77,70	0,78
6533	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	19/12/2014	72,00	0,72
6534	Zapata Barreno Jaime German	0501663116001	23/12/2014	288,00	2,88
TOTAL					64,75

ASOCIACIÓN ZAPATA

*Dirección: Calle Eugenio Espejo y Pichincha
Telf.: 032688711
La Maná – Cotopaxi – Ecuador*

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Yo, Zapata Barreno Jaime German, con C.C. 050100539-1. Autorizo que la Señorita: Caisa Baraja Myriam Elizabeth, con C.C. 050330492-5, la realización del Proyecto de investigación de tesis, con el tema “**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL CANTÓN LA MANÁ**”. La interesada puede hacer usos del presente, siempre y cuando este enmarcado dentro del ámbito legal.

La Maná, 08 de Abril del 2015

Atentamente,



Zapata Barreno Jaime German
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ZAPATA

CERTIFICACIÓN

Dirección: Calle Eugenio Espejo y Pichincha
Telf: 032688711

Anexo. 4 Fotografía

Realizando las encuestas a los Socios de la Asociación Zapata del cantón la Maná





Anexo. 5 Entrevista

